



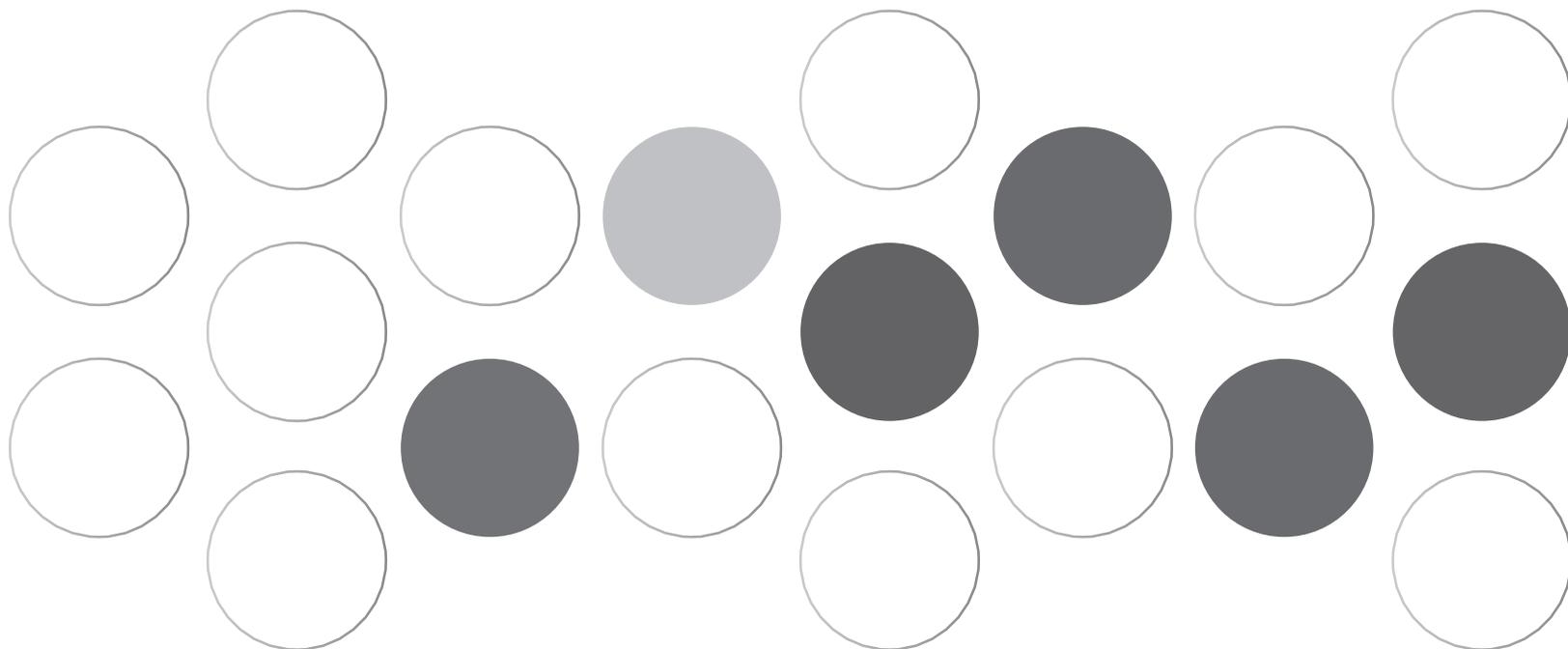
OBSERVATORIO CIUDADANO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MIGRANTES-PUEBLA

[www.observatoriomigracionpuebla.org](http://www.observatoriomigracionpuebla.org)

# 6

## Reporte en Migración. Agenda migrante Puebla

*Derecho a la Identidad*





**CONSEJO EDITORIAL**

Elio Arturo Villaseñor Gómez

**Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.**

Adriana Sletza Ortega Ramírez

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.**

María Luisa Salvador Cuautle

**Fundación Ayuda en Acción, A.C.**

Reporte en Migración. Agenda migrante Puebla, Año 4, N° 6, enero – junio 2016, es una revista semestral editada por Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C. Calle Tepic 83, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06760, Tel. (52) (55) 5514 1072, [www.iniciativaciudadana.org.mx](http://www.iniciativaciudadana.org.mx), [agonzalez@iniciativaciudadana.org.mx](mailto:agonzalez@iniciativaciudadana.org.mx). Editor responsable: Lic. Amanda Georgina González Ochoa. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo N° 04-2016-052313020200-102, ISSN en trámite, expedido por la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título y contenido en trámite, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Cuadriga, Plaza Solé Zavaleta, Local 120A, Calzada Zavaleta #1306, Santa Cruz Buenavista, C.P. 72154, Puebla, Puebla, México. Este número se terminó de imprimir el 25 de junio de 2016 con un tiraje de 200 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.

## Agradecimientos

El Reporte en Migración. Agenda migrante Puebla es una propuesta conjunta entre Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a través del Observatorio Ciudadano sobre Políticas Públicas para Migrantes-Puebla; y Fundación Ayuda en Acción a través del Colectivo Estación Cero.

Este proyecto es posible gracias a la colaboración y participación de la Fundación San Ignacio de Loyola y Fundación Carlos Slim.



**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**



**Fundación San Ignacio de Loyola.**



# Índice

<b>Introducción</b>	<b>6</b>
Amanda Georgina González Ochoa	
<i>Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, Región Puebla.</i>	

<b>1</b>	<b>Derecho a la identidad. Problemas legales y administrativos que enfrentan las personas migrantes y sus familiares.</b>	<b>Cristina Cruz Carvajal.</b>	<b>Introducción</b>	<b>8</b>
			<b>La identidad del migrante, sus cambios y sus percepciones</b>	<b>9</b>
			<b>Los problemas legales entre los migrantes poblanos</b>	<b>13</b>
			<b>Lo administrativo en la migración y su diversidad de problemáticas</b>	<b>15</b>
			<b>Referencias Bibliográficas</b>	<b>21</b>
<b>2</b>	<b>Los desnacionalizados temporales: menores mexicano-americanos en México</b>	<b>Mtra. Blanca Yadira Salazar Gómez</b> <b>Dr. Abel Gómez Gutiérrez.</b>	<b>Implicaciones para el Estado Mexicano y las entidades federativas desde una perspectiva transnacional</b>	<b>22</b>
			<b>Referencias Bibliográficas</b>	<b>31</b>
<b>3</b>	<b>Vulnerabilidad y Acceso al Derecho a la Identidad de los migrantes poblanos en México y Estados Unidos, sus implicaciones y estrategias de superación.</b>	<b>Dra. Araceli Espinosa Márquez</b> <i>Cátedra Conacyt- Ciesas Occidente.</i>	<b>Introducción</b>	<b>34</b>
			<b>Población mexicana en Estados Unidos</b>	<b>35</b>
			<b>Migración de Puebla con destino a Estados Unidos</b>	<b>37</b>
			<b>Relación Estado - Migrante</b>	<b>43</b>
			<b>El derecho a la identidad</b>	<b>44</b>
			<b>Discusión y Resultados</b>	<b>48</b>
			<b>Conclusiones</b>	<b>64</b>
			<b>Referencias Bibliográficas</b>	<b>66</b>
			<b>Anexo 1. Ejemplo de demanda</b>	<b>70</b>
<b>4</b>	<b>Breve análisis de la migración y el derecho a la identidad en Puebla</b>	<i>Observatorio Ciudadano sobre Políticas Públicas para Migrantes-Puebla 38</i>	<b>Justificación</b>	<b>75</b>
			<b>Discusiones actuales sobre el reconocimiento del Derecho a la Identidad en México</b>	<b>76</b>
			<b>Reflexiones sobre los avances y retos locales para garantizar el Derecho a la Identidad en Puebla</b>	<b>79</b>
			<b>Referencias Bibliográficas</b>	<b>90</b>

*¿Quién soy?* es una pregunta que una alumna de la Secundaria Técnica N° 7, ubicada en el municipio de Nealtican, Puebla puso sobre la mesa cuando explicaba su situación como retornada de Estados Unidos. *“Estando en Estados Unidos me discriminaban por ser latina, me decían que no pertenecía ahí, cuando regresé me discriminaron por hablar mejor inglés que el español, me dijeron que no era de ahí, entonces ¿de dónde soy?”.*

El anterior caso es el reflejo de la situación en la que viven 131,625 migrantes mexicanos que retornaron a sus comunidades de origen. Y es que el debate sobre estos menores es si deben reinsertarse o más bien integrarse como un nuevo ciudadano en esa comunidad. Si bien existen casos donde los hijos se fueron a Estados Unidos a escasos meses de haber nacido hay otros en los que el menor nació en Estados Unidos.

Es en este aspecto que existen problemas sobre la definición de su identidad aunado a las limitaciones en el ámbito legal y administrativo que representan una barrera para alcanzar la plena ciudadanía, incluyendo el derecho a la salud y a la educación.

El debate transnacional sobre la ciudadanía ha planteado una serie de propuestas para que los Estados flexibilicen su legislación y normatividad y así aceptar a los migrantes de retorno y sus familiares.

En el caso de México esto se agrava en un contexto de crisis económica y de diversos escenarios xenófobos a partir de leyes anti-inmigrantes como la “Ley HR 4447”, impulsada por el congresista republicano James Sensenbrenner, la cual promovió términos como: la criminalización al ingreso y/o estadía indocumentada en E.U.A; la imposi-

## Introducción

**Amanda Georgina  
González Ochoa**

*Iniciativa Ciudadana para la  
Promoción de la Cultura  
del Diálogo, Región Puebla.*

ción de sanciones para quienes emplearan a personas indocumentadas y asignar mayor presupuesto al refuerzo fronterizo.

El número de retornados a México ha provocado un cambio de paradigma sobre esta nueva población, que en palabras de expertos sobre transnacionalismo se habla de una población eslabón<sup>1</sup> debido a que las leyes y las normas existentes no los incluyen; por lo que hay que iniciar una reflexión alrededor del tema en aras de no sólo contribuir al debate sino que se registre cómo se va adaptando, sociedad y gobierno, a los nuevos escenarios transnacionales; sin perder de vista el papel de los actores locales y el impacto de las migraciones en los ciudadanos globales.

Es así que este reporte se divide en 4 artículos y un dossier con información actualizada sobre el Derecho a la Identidad en México. El primer artículo aborda el tema de la identidad desde el ámbito legal y administrativo; así como las formas en la que ambos elementos se relacionan con el individuo, la familia y la comunidad.

El segundo artículo busca contribuir al análisis teórico conceptual desde una perspectiva transnacional, de la nacionalidad, la binacionalidad, la doble ciudadanía y las implicaciones administrativas y jurídicas de miles de menores que nacieron en Estados Unidos y que ahora viven en México sin un documento oficial de identidad que les permita acreditar los derechos binacionales de ciudadanía americana y mexicana.

Para el tercer artículo, el objetivo es visibilizar la relación estrecha que existe entre la vulnerabilidad social y el acceso al derecho a la identidad de los migrantes indocumentados de origen poblano en ambos lados de la frontera.

El cuarto y último artículo comprende los avances y retos del gobierno federal, estatal y local para reconocer y garantizar el Derecho a la Identidad. A su vez, se realiza un balance de la atención brindada a los migrantes retornados y sus familias, en siete municipios del Estado de Puebla, en materia de Derecho a la Identidad, Registro Oportuno y Doble Nacionalidad, lo anterior buscar generar una reflexión sobre las nuevas alternativas de vinculación integral que puede construirse entre los migrantes y los gobiernos locales.

El Sexto Reporte es un esfuerzo entre organizaciones de la sociedad civil y académicos que buscan contribuir al estudio y razonamiento de la migración en el Estado de Puebla, ansiando explorar las complejidades que implica la temática a nivel local.

<sup>1</sup>Según la Real Academia de la Lengua Española es el *elemento de enlace que falta en una serie o secuencia, especialmente en un proceso evolutivo*.

## Resumen:

*El presente artículo, aborda desde el aspecto de la identidad, lo legal y administrativo, y las formas de cómo ambos elementos se relacionan con el individuo, la familia y la comunidad. En una primera parte, se presentará lo referente a la identidad, y a la forma sobre cómo se concibe el migrante, y el resto de la gente dependiendo del lugar en donde se encuentre.*

*Asimismo, se comenzará a abordar la identidad con lo legal, con la obtención y uso de documentos. Posteriormente, continuaremos abordando lo referente a su estatus en ambos lados de la frontera, así como otros aspectos en los que el migrante se involucra cotidianamente. En lo referente a lo administrativo, nos enfocaremos principalmente en el uso que se le da a las remesas en distintos niveles.*

**Palabras clave:** identidad, migración, remesas.

## Introducción

A través de las múltiples investigaciones, temas, objetos y sujetos de estudio que presenta la migración, es evidente que el ámbito familiar es el más importante para la misma. Es el sector donde se originan las decisiones de migrar, ya que hay distintos niveles de organización para la migración. En algunos casos, migran primero los padres, y posteriormente los hijos; migra primero el esposo, y posteriormente, su esposa. En la familia, la madre, dependiendo del contexto, es quien, junto con los hermanos o hijos menores, recibirá el apoyo económico. Es la mujer, dentro del grupo familiar quien, la mayoría de las veces, decidirá cómo aplicar el recurso económico. La familia presenta a menudo distintos senti-

# 1 Derecho a la identidad. Problemas legales y administrativos que enfrentan las personas migrantes y sus familiares.

Cristina Cruz Carvajal<sup>2</sup>

<sup>2</sup>Es doctora en Sociología por la BUAP, con la tesis titulada *Redes rurales y urbanas. Un estudio de su dinámica en el circuito migratorio Puebla-Nueva York*. Es maestra y licenciada en Historia. Ha sido autora de diversos artículos y eventos relacionados a la temática migratoria. Actualmente se desempeña como profesora en la misma institución.

mientos: de temor, de celos, de orgullo y de triunfo, dependiendo de la situación en la cual se enfrente. Es también la familia la que hace que la mayoría de los casos, que se presenten elementos como el transnacionalismo, con la constante comunicación, así como con el retorno de alguno de sus miembros a su comunidad de origen.

Sin embargo, es dentro de este contexto que se presentan también múltiples problemas, como los analizados en el presente artículo. El primer problema que analizaremos es lo referente a la identidad, en donde observaremos cómo este aspecto se presenta desde múltiples sentidos. Primero, el migrante se enfrenta tanto en México como en Estados Unidos por saber quién es, sobre todo cuando el tiempo ha afectado la vida y el devenir del migrante. Entre más tiempo pase en su lugar de destino, presenta la problemática de identificarse de múltiples formas: por ejemplo, como mixteco, poblano, mexicano y migrante en otro país. La identidad también presenta estos cambios cuando el migrante regresa a su comunidad, y su familia no es ajena a esta situación. Asimismo, hay elementos culturales y sociales que son aprendidos, en este caso, la identidad del migrante suele cambiar con lo que ha percibido tanto en el origen como en el destino, y considero que eso también presenta manifestaciones en su identidad.

Asimismo, la identidad es un factor complejo que se relaciona con lo legal y lo administrativo. Veremos cómo se marca esta relación entre identidad y lo legal, ya que este es un aspecto que afecta a nivel familiar e individual; se relaciona entonces con los hijos de los migrantes, con sus propiedades, etc. Por otro lado, lo administrativo se aplica en lo referente a remesas, la forma de cómo se aplican en distintos niveles, al desarrollo y a otros aspectos económicos, así como a lo político y a las formas de cómo los aspectos estructurales afectan la migración.

### **La identidad del migrante, sus cambios y sus percepciones**

La forma de cómo el migrante es visto tanto en México como en Estados Unidos afecta a su identidad. Por identidad, nos referimos a la forma como una persona se percibe, y cómo lo perciben los otros. Actualmente, la identidad se relaciona también con la situación legal y administrativa en la que se envuelve una persona, en este caso, nuestros sujetos de estudio. Sin embargo, y retomando el primer aspecto sobre la identidad, es evidente y notorio que esto ha cambiado a través de la historia. A inicios del siglo XX, en Estados Unidos, según calcula Bornacini<sup>3</sup> vivían entre 75 mil y 100 mil mexicanos que se vieron forzados a migrar de México hacia los Estados Unidos y viceversa, con la meta de mejorar sus condiciones económicas y familiares,

<sup>3</sup>Bornacini Roquero, Marcela. "El fenómeno de la migración México-Estados Unidos", NAFIN, *Revista de Comunicación interna de Nacional Financiera*, Año XXX, núm. 665. 2000, México, p. 15.

pero igualmente para retornar a sus terruños de origen y mejorar sus niveles de vida. No obstante, muchos migrantes forzados y no forzados eran vistos con malos ojos, esta visión se plasmaba en los periódicos de principios de siglo, como el Semanario Católico *La Época*:

*“...la falta de patriotismo toma mayores proporciones, si se considera que se van a trabajar y por lo mismo a engrandecer con el trabajo a una nación que siempre se ha considerado enemiga nuestra y como la causante de nuestras mayores desgracias nacionales”*<sup>4</sup> (Durand, 2005)

En la cita anterior, se demuestra cómo en nuestro país, el migrante era visto de manera negativa, lo que afectaba también a los ritmos con los que migraba. En la Revolución Mexicana, por la crisis económica, es que muchos se vieron obligados a migrar. De 1890 a 1939 la migración cobra auge con la construcción de líneas ferroviarias,<sup>5</sup> en las que los trabajadores mexicanos no sólo eran reclutados para realizar labores en este ámbito, sino que además eran contratados para trabajar en granjas, actividades agrícolas y en la minería, cerca de la frontera. Francisco I. Madero en su libro *La Sucesión Presidencial en 1910* menciona que las condiciones laborales en Estados Unidos no eran nada satisfactorias, pero en México, para la gente “su suerte es peor que en su tierra nativa”<sup>6</sup> de ahí la necesidad de migrar. Del mismo modo, distintas ciudades estadounidenses se comenzaron a poblar de mexicanos, tal como lo menciona el antropólogo Manuel Gamio<sup>7</sup>.

Hay un cambio drástico sobre la visión de los migrantes mexicanos casi un siglo después. Todavía, la mayoría de ellos siguen migrando por causas económicas, pero la perspectiva sobre ellos se ha transformado. Vicente Fox<sup>8</sup> cambió el discurso sobre los migrantes, para contrarrestar por lo menos mediáticamente los efectos corrosivos que estaba ocasionando la peculiar coyuntura del inicio del siglo

<sup>4</sup>Durand, Jorge. “De traidores a héroes. Políticas emigratorias en un contexto de asimetría de poder”, en Delgado Wise, Raúl y Beatrice Knerr (coords.). *Contribuciones al análisis de la migración internacional y el desarrollo regional en México*, México, Miguel Ángel Porrúa/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2005, pp. 15-38.

<sup>5</sup>Al mismo tiempo, esa etapa coincide con el desarrollo porfiriano de los ferrocarriles en el país, vinculado de alguna manera con la expansión ferroviaria norteamericana. Por este motivo, la construcción de las líneas ferroviarias eran de suma importancia para lograr el objetivo de modernización que buscaba Porfirio Díaz. Cabe señalar que la mayoría de estos migrantes eran originarios del norte del país.

<sup>6</sup>Durand, Jorge. “De traidores a héroes. Políticas emigratorias en un contexto de asimetría de poder”..., p. 15.

<sup>7</sup>Gamio, Manuel. *El inmigrante mexicano. La historia de su vida. Entrevistas completas, 1926-1927*, México: The Regents of the University of California/Miguel Ángel Porrúa [Introducción de Devbra Weber], 2002.

<sup>8</sup>De acuerdo con Álvarez Béjar, la Presidencia de la República en manos del PAN permitirá, además, continuar con la agenda de seguridad puesta en marcha por el gobierno de George Bush para toda América del Norte inmediatamente después del 11 de septiembre de 2001, pero relanzada públicamente en Waco, Texas, en junio de 2005 bajo el nombre de Acuerdo para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPA), un mecanismo fuera del escrutinio legislativo y que fue diseñado para profundizar el TLCAN mediante acuerdos entre los presidentes de Estados Unidos, Canadá y México, no por casualidad, hoy políticamente definidos como conservadores.

XXI, en su relación con Estados Unidos y detener el enorme flujo migratorio de mexicanos a aquel país, que parecía incontenible. De ser los traidores a la patria, pasaron a ser los héroes nacionales, ya que de acuerdo al ex presidente, los migrantes son los mexicanos más valientes, los más fuertes, los más inteligentes. Esta declaración provoca que los migrantes de verdad se identifiquen con estas palabras, a pesar del poco apoyo que existe hacia este sector.

Sin embargo, esta perspectiva también cambia de acuerdo al perfil individual. Javier, entrevistado en su tienda, un negocio bien surtido, ubicado en la colonia La Margarita, de la ciudad de Puebla, es visitado constantemente por clientes que lo saludan amablemente. Él estuvo en Nueva York dos veces y antes de migrar ya tenía estudios de preparatoria concluida. Nos comentó así sobre la situación laboral de nuestros connacionales ilegales:

*[...] Allá en el norte, nada más nos quieren a los mexicanos porque nuestra misma vulnerabilidad, al no contar con documentos en regla, nos hace más explotables. No es que los mexicanos seamos muy trabajadores, como los patrones dicen, ni que seamos el number one. Sino que así, con falsos halagos uno cae más rápido y es más explotado sintiéndose que de veras uno es muy trabajador. Hay que ser muy listos para darse cuenta de eso...<sup>9</sup> (Cruz, 2012)*

A través de este testimonio se observa cómo las relaciones laborales y la explotación de migrantes mexicanos se vale de todo tipo de recursos, tanto en el origen como en el destino. El particular testimonio de Javier es el que logra evidenciar los casos de disponibilidad por contratar mano de obra mexicana, pero también, las tácticas utilizadas para lograr una mayor cantidad de trabajo realizado por los migrantes mexicanos. En el caso de Estados Unidos, Adler Hellmann<sup>10</sup> menciona que los patrones prefieren contratar a trabajadores mexicanos, porque efectivamente, suelen ser más trabajadores que los migrantes de otras nacionalidades.

Al respecto, exponemos el caso de la señora Amelia, entrevistada en San Bernabé Temoxtitla. Al momento de la entrevista, Amelia se encontraba limpiando su terreno, mientras era ayudada por una de sus hijas, una niña de aproximadamente seis años de edad. Amelia nos platicaba con orgullo sobre sus hijos lo siguiente:

*...cuando mis hijos regresan, muchas chamacas de acá andan atrás de ellos para que las volteen a ver. Como saben que se fueron, pues piensan, han de traer dinero, y por*

<sup>9</sup>Cruz Carvajal, Cristina. *Redes rurales y urbanas. Un estudio de su dinámica en el circuito migratorio Puebla-Nueva York*. Tesis para obtener el grado de doctora en Sociología. BUAP-ICSyH, 2012.

<sup>10</sup>Adler Hellmann, Judith. *The world of mexican migrants. The rock and the hard place*, Nueva York, The New Press, 2008.

*eso los invitan a muchos bailes y fiestecitas. No, si vieras que hasta tenía yo que andar cuidando a mi viejo de las viejas que ya le andaban echando el ojo. En cambio, los que se quedan por aquí, ni quien les haga caso, esos son los que se quedan con las muchachas más feas del rumbo [risas]...<sup>11</sup> (Cruz, 2014:83)*

Asimismo, este testimonio muestra claramente la forma en que efectivamente muchos migrantes se identifican en Estados Unidos, y también con la forma de cómo creen que los ven a su regreso. Este testimonio ilustra la forma en que el migrante es visto en comunidades rurales, en donde hasta por elementos culturales es observado de una forma favorable. En cambio, en nuestro estudio sobre el perfil rural y urbano de los migrantes, esto cambia de acuerdo al origen del mismo. En entornos urbanos es donde la identidad del mismo, al haber sido migrante, cambia de manera negativa la mayoría de las veces.

El género del migrante también se relaciona con la identidad del mismo. Mientras que para los hombres, sobre todo de comunidades rurales, el haber migrado les da un buen estatus tanto económico como social en sus comunidades, para las mujeres esto representa lo contrario. Para muchas de ellas, la migración es mal vista, porque en sus comunidades se piensa que se van no sólo a trabajar, sino a buscar una pareja. Como bien explica Marroni, a través de los testimonios que recogió en su trabajo de campo, se aludía a que la mayoría de las mujeres que migran, aparte de no encontrar pareja en la comunidad donde habitan, eran las madres solteras, o que simplemente iban con la intención de buscar pareja en Estados Unidos. La frase "...allá, por cada diez muchachos hay una o dos muchachas..."<sup>12</sup> confirma el planteamiento anterior, debido a la gran cantidad de hombres que existen.

Continuando sobre el género, contamos con el testimonio de Socorro, originaria de la ciudad de Puebla, entrevistada en Monmouth, Nueva Jersey. Ella cuenta con estudios concluidos de Ingeniería Industrial, y se apoyó en su red de migración de origen rural para asentarse en Estados Unidos. Nos comentó que le gustaba observar la situación de las mujeres de origen rural, al tiempo que la contrastaba con su propia experiencia:

*...yo como que sí veía que los papás de mis primas las criticaban por haberse venido. ¡Imagínate, las critican a pesar de que ellas los mantienen! Ah, pero eso sí, cuando les llega su dinero, son las hijas más buenas del mundo. Pero de que las critican, las critican, sobre todo por el hecho de que hay más hombres aquí. Bueno, con decirte*

<sup>11</sup>Cruz Carvajal, Cristina. "De aquí soy y para allá me voy... Las diferencias entre el perfil rural y urbano de los migrantes y sus repercusiones en las redes", en Sletza Ortega, Adriana, Cristina Cruz Carvajal y Misael González Ramírez (coords.) Puebla y sus migrantes. Tendencias y retos de agenda pública, México, 2014, p. 83.

<sup>12</sup>Marroni, María da Gloria. *Frontera perversa, familias fracturadas. Los indocumentados mexicanos y el sueño americano*, Puebla, BUAP/GIMTRAP, 2009.

*que hasta a mí mis tíos me han de criticar. En cambio, mis papás a mí como que no me dicen nada, estuvieron de acuerdo en que yo viniera, y siempre me han apoyado...*

Sin embargo, para otras mujeres, a pesar de que ellas no han migrado, este acto ha sido favorable para ellas. Don José Luis, padre de Alejandra, entrevistado en El Bronx, Nueva York, comentó al respecto:

*...yo quise que mi hija estudie, y no se quede de zonza como sus hermanas, yo por eso le estoy echando ganas, para que ella siga estudiado, ella quiere entrar a la Universidad de [Autónoma] Chapingo. Al fin que con estudios no va a tener que venir para acá, se va a defender mejor, nos va a ayudar en un futuro y no se va a quedar de inútil cuando su marido la quiera dejar, como le pasó a mis otras hijas...*

Los testimonios presentados demuestran no sólo las perspectivas de género sobre la migración en entornos rurales y urbanos, sino también los cambios al respecto, tanto en los lugares de origen como de destino. Como se observa, la identidad en el caso de los migrantes encierra diversos aspectos, entre los cuales, a continuación se presentarán los legales y administrativos. Ambos son también muy complejos, debido a que engloban variados elementos.

## Los problemas legales entre los migrantes poblanos

Lo legal es uno de los problemas que más suelen tener los migrantes, pero que muchas veces no pueden resolver de la mejor manera, debido al desconocimiento del tema, entre otros factores. Y estas dificultades, las presentan los migrantes poblanos, tanto en el lugar de origen, como en el destino. Es por ello, que distintas instituciones y universidades han ofrecido dentro de sus currículas, ayuda legal a los migrantes y a sus familias. Retomaremos poco a poco, algunos de estos aspectos.

Uno de los asuntos en los que más presentan problemas es sobre lo legal, respecto a las propiedades. Las madres, que la mayoría de las veces se encuentran en el lugar de origen, en entornos rurales, suelen mostrar con orgullo las propiedades de sus hijos e hijas que se encuentran en Estados Unidos. Pero muchas veces, estas carecen de registros, tanto de propiedad como de construcción. Al mismo tiempo, estas propiedades carecen también del título al respecto, por lo que se presentan a menudo problemas sobre casas, terrenos, y otros inmuebles. Son los hermanos los que desean ocupar estos lugares, o en algunos casos, las parejas, y se vuelve a presentar este problema, cuando no están casados.

Sobre las propiedades, también se presenta la dificultad de que el migrante, en Estados Unidos, sobre todo si es mujer, manifiesta no desear regresar a su comunidad de origen, dados los inconvenientes que persisten ahí, aunado a las características que vio y aprendió en la unión americana. Por ejemplo, muchas mujeres, a pesar de contar con grandes construcciones y terrenos en sus comunidades de origen, no desean regresar porque ahí no se cuenta con obras de infraestructura, y tienen que volver a sufrir la falta de agua, gas y otros.

La mujer migrante, sobre todo si es madre, conoce y se apoya en programas dirigidos a la infancia en Estados Unidos, se observa más renuente a retornar a su comunidad, a pesar de que ella o su esposo cuenten con propiedades. Se ha observado también, que en las mujeres suele ser más difícil su retorno, sobre todo por las condiciones de inseguridad por las que atraviesa el país. Su renuencia se debe también a que en Estados Unidos, de alguna manera, pueden protegerse de la violencia doméstica. A pesar de lo anterior, la madre presume las construcciones de su hija, a pesar de que ella ya no desea volver.

Lo legal también concierne a los hijos de los migrantes, en aspectos diversos. Como se mencionó anteriormente, lo aprendido en Estados Unidos, se manifiesta en sus comunidades de origen. Y con esto, en los últimos años, han cambiado los nombres de pila de los niños en México, aunado a la globalización. En muchos casos, hemos encontrado niños con nombres anglosajones o extranjeros, algunas veces, mal escritos. Por lo tanto, la migración afecta a lo legal con el nombre propio de una persona, cuestión que sobre los estudios migratorios, casi no se ha abordado.

En Estados Unidos, muchos padres mexicanos buscan solventar su estatus migratorio a través de sus hijos. En las comunidades se forman redes que ayudarán al migrante a su paso y estancia en el destino. Las redes funcionan también como canales para ayudarles ahí, y una de las informaciones que se pasan y saben, es que con tener hijos en Estados Unidos, será más difícil su deportación o devolución a México. Es por eso, que al tener un hijo, estos funcionan como una base que hace más difícil su retorno a México. Incluso en los estudios migratorios se les denomina como “niños ancla”. Enseguida que nacieron, sus padres buscan aprovechar los beneficios de tener un hijo estadounidense, como canasta básica para niños, servicios de salud, educativos, y un pasaporte, documento con el que el niño se identificará como estadounidense. Cabe mencionar que el pasaporte para los niños nacidos

en Estados Unidos es muy importante, a pesar de que los padres no cuenten con uno. Como se había mencionado anteriormente, los nombres de los hijos de padres mexicanos nacidos en Estados Unidos, suelen ser anglosajones, a pesar de que la mayoría de las veces, sus padres los llaman por su nombre castellanizado.

Los hijos de los migrantes son también quienes se enfrentan al problema de la educación, tanto en México como en Estados Unidos. En algunas ocasiones, es el desconocimiento de los padres en este sentido lo que imposibilita la preparación escolar de sus hijos. En México, cuando el padre o la madre se encuentran en Estados Unidos, de acuerdo a nuestro estudio, se observan, sobre todo por los costos de la educación en nivel superior, altos niveles de deserción escolar, así como bajo rendimiento. En Estados Unidos, se presenta el temor de que el menor, al no contar con documentos, provoque de alguna manera, la deportación de alguno de sus padres. El problema de la educación también es legal, debido que muchos niños no cuentan con los documentos necesarios en México para el reconocimiento y revalidación de sus estudios, refiriéndonos a actas, boletas, programas de estudio y demás instrumentos apostillar sus documentos.

Entre los aspectos legales nos encontramos también con la derechohabiencia, tal como lo explica la investigación de Soberón y Montoya<sup>13</sup>, en donde se observa que la mayoría de los migrantes de retorno, dependiendo de su origen, será rural o urbano, es la forma de si obtendrán o no seguridad social, ya sea en el IMSS o Seguro Popular. Esta investigación arrojó que entre los migrantes de retorno, los de origen rural suelen afiliarse más a Seguro Popular, mientras que los de origen urbano, con un empleo estable, suelen afiliarse al IMSS.

### **Lo administrativo en la migración y su diversidad de problemáticas**

El aspecto administrativo es otro de los cuales implican problemas para los migrantes y sus familias, y es uno de los elementos, junto con lo legal, donde los migrantes perciben un menor apoyo gubernamental, a pesar de las necesidades, o el desconocimiento que tengan sobre determinado asunto. Este es uno de los aspectos donde es evidente el poco o nulo apoyo al migrante, a pesar de que muchas veces ellos sostienen con sus recursos a sus comunidades, como los programas 3x1.

Entre los aspectos administrativos, enunciaremos primero lo que sucede con los ingresos de los migrantes, a través de las remesas y los gastos con los que cuentan, así como las formas de inversión y aplicación con sus familias y en sus comunidades

<sup>13</sup>Soberón, José; Montoya, J. (n.d.). "Migración de retorno de mexiquenses provenientes de Estados Unidos en Migración Mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario" (pp. 245–259). Disponible en: [http://www.uaemex.mx/cieap/libros/12\\_migracion/12.pdf](http://www.uaemex.mx/cieap/libros/12_migracion/12.pdf)

de origen. Lo económico, es entonces un aspecto dentro de la migración que se puede observar desde distintas aristas. El migrante y su familia, entre las primeras situaciones a las que se enfrentan, es a la forma de cobrar las remesas. Es por ello que muchos acuden a casas de cambio y bancos, donde es evidente el crecimiento debido a las comisiones que cobran. En el caso específico del Valle de Atlixco<sup>14</sup>, se observa una gran cantidad de casas de cambio, por el número de migrantes que envían sus remesas desde Estados Unidos. Como se ha explicado anteriormente, la madre, o la esposa del migrante es quien suele cobrar estas remesas; en algunos casos el hijo prefiere enviarle el recurso económico a la madre para que ella lo administre, en lugar de su esposa.

Posteriormente, el migrante y su familia se enfrentan a la forma de cómo se aplicará este recurso. Dependiendo del contexto, se destinará el dinero para gastos de salud, educación, construcción, pagos de deudas, fiestas, ahorros y otros. En todos los aspectos se observa también la forma de cómo se aplicará y en qué medida, ya que esto, en no pocas ocasiones, suele ocasionar problemas dentro del ámbito familiar, al realizar una mala inversión del trabajo de quien se encuentra laborando en Estados Unidos. El mismo migrante en su lugar de destino se enfrenta a este problema, por la forma en que él o ella administrará su dinero.

Las remesas son vitales para el desarrollo económico en distintos niveles, sobre todo el familiar, que es donde se observa el impacto más fuerte, a pesar de que su importancia a nivel nacional es tal, que constituye una de las principales fuentes de ingresos al país. La mayoría de los migrantes, según el Banco de México, cobra sus remesas por transferencia electrónica, de ahí que abunden las casas de cambio mencionadas anteriormente, siguiendo por Money Orders, y finalmente en efectivo y en especie. Puebla se encuentra en el quinto lugar a nivel nacional en cobros de remesas con 1,394 millones de dólares para 2013, presentando a su vez una alta dependencia de las mismas como porcentaje del PIB estatal<sup>15</sup>, lo cual demuestra la importancia de las remesas en el contexto local.

Un ejemplo del uso de remesas es el de una entrevista brindada por Andrés González, en 2011, en Red Bank, Nueva Jersey<sup>16</sup>, quien atribuye que su éxito se extiende

<sup>14</sup>El Valle de Atlixco comprende Atlixco, Izúcar de Matamoros y Huaquechula. La regionalización de la zona es un asunto problemático, ya que el Gobierno del Estado de Puebla, en la División Territorial, la ubica en la Región Socioeconómica VI, que comprende al Valle de Atlixco y Matamoros. Sin embargo, circulan definiciones oficiales que también incluyen a Huaquechula, Tochimilco, Tianguismanalco, Santa Isabel Cholula y Atzompa en esta región.

<sup>15</sup>Datos tomados del Anuario de migración y remesas México 2014, SEGOB/Fundación BBVA Bancomer.

<sup>16</sup>Red Bank es una pequeña comunidad perteneciente al municipio de Monmouth, Nueva Jersey. Cuenta con 12,206 habitantes, de los cuales 4,198 son hispanos o latinos, y 3,064 son mexicanos (US Census Bureau, 2010. En: [http://factfinder2.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=DEC\\_10\\_SF1\\_QTP10&prodType=table](http://factfinder2.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=DEC_10_SF1_QTP10&prodType=table)). La localidad de Red Bank cuenta con estación de tren y de autobuses, así como todos los servicios. Sus pintorescas casas, y la gran cantidad de oficinas y de centros comerciales y de entretenimiento han provocado que muchos migrantes, sobre todo mexicanos, ya que superan a cualquier hispano en cantidad, se asienten ahí.

incluso hasta sus hijas menores, que no han migrado. Ellas, con el dinero que don Andrés enviaba, cumplieron el sueño de ser coronadas como reinas de las fiestas patrias, además de usar los vestidos y accesorios más caros respecto a las otras reinas, mostrando así cierto estatus dentro de su comunidad, refiriéndonos a Santa Ana Acozautla, en Santa Isabel Cholula. También, la menor de sus hijas se mantiene estudiando en la ciudad de Puebla, gracias a las remesas que don Andrés envía.

Asimismo, un aspecto administrativo que comprende lo económico, pero también lo emocional se encuentra en los envíos de productos. En Puebla, se reciben desde pantallas, computadoras y videojuegos, hasta alimentos y remedios a ambos lados de la frontera. Este es un negocio que está en crecimiento y que además es importante porque confluyen no sólo bienes, sino aspectos que no se pueden cuantificar.

Lo económico es entonces un aspecto administrativo al que hay que prestarle mucha atención debido a los problemas que encierra. Lo económico que genera a su vez más migración, por reflejo o imitación, donde los potenciales migrantes necesitan de la experiencia migratoria de sus parientes residentes en las comunidades rurales, y las buscan a través de varios mecanismos. Muchas veces la madre será la principal interventora en estos asuntos. La señora Martha, entrevistada en su domicilio de la colonia Villa Frontera, en la ciudad de Puebla, nos muestra lo anterior:

*...una misma ve que la situación de los hijos ya no es como antes era cuando nosotros [refiriéndose a su esposo y a ella] estábamos chamacos, ya uno podía trabajar en donde sea, pero ahora ya la cosa no es así. Entons yo ví cómo mi hijo tenía como que el gusanito de trabajar, pero le buscaba por aquí y por allá y nada, y a veces sí tenía trabajo, pero por cualquier cosita lo corrían, o si no, le pagaban una baba de perico al pobre. Entons, yo por eso le pregunté a mi Juan Carlos que si se atrevería a irse pal norte, y me dijo que no sabía. Pero yo lo fui animando, animando, y entre eso le hablaba a mis hermanos, sus tíos de él, para que lo ayudaran a mi hijo, así fue como ellos le prestaron un dinero, le ayudaron a cruzar y ahorita así como ves, hasta viven todos juntos allá en Nueva York.<sup>17</sup> (Cruz: 75)*

Esta situación no fue particular en el caso de Juan Carlos. Al contrario, en el trabajo empírico se observó que existe un patrón recurrente en los migrantes procedentes del medio urbano que migraron con la agencia de personas del medio rural. Por un lado, las redes de origen urbano están conformadas básicamente a través de relacio-

<sup>16</sup>...En la actualidad, la gran cantidad de hispanos, y de mexicanos, ocasiona en el caso de los servicios educativos, un sobrecupo en las escuelas, sobre todo en el jardín de niños.

<sup>17</sup>Cruz Carvajal. "De aquí soy y para allá me voy...", p. 75.

nes personales muy cercanas y de relaciones familiares, principalmente con miembros más jóvenes de la familia, entre los que se encuentran hermanos y primos carnales, a diferencia de las redes de origen rural, en donde también están integrados amigos, compadres, etc. La debilidad de estas redes de origen urbano radica en su propia extensión, además que los vínculos no parecen tan estrechos y se presentan a menudo ciertos rompimientos. Como se observa, la cuestión económica suele generar más migración y apoyar en lo referente a la construcción y rompimiento entre redes.

Sobre las remesas, es necesario prestar atención a la forma sobre cómo el gobierno incide al respecto, sobre todo con la formación de clubes de migrantes y sus favoritismos hacia ciertas organizaciones y liderazgos. El caso del programa 3x1 es el que ilustra mejor lo anterior. Tiene como objetivo multiplicar los esfuerzos de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, para fortalecer los vínculos con su comunidad de origen y coordinar con los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal) para mejorar la calidad de vida de las personas de esas comunidades. Por lo tanto, el programa 3x1 se basa en los vínculos transnacionales de los migrantes a través de la frontera<sup>18</sup>, al mismo tiempo que incentiva la participación política de los migrantes, a pesar de que se observa una mayor incidencia de las autoridades locales. En Puebla, el programa 3x1 no ha sido tan utilizado como en otros estados, por lo que no se han observado los beneficios de su aplicación.

Las remesas entonces representan un problema muy importante también por la forma en que esto significará la relación con el gobierno. En la construcción es esto muy importante, ya sea de casas, compra de terrenos, permisos de construcción, impuestos sobre la compra de vehículos, etc. Asimismo, en algunos migrantes, subsiste el problema sobre qué pasará con sus bienes muebles e inmuebles al momento de fallecer, ya sea en Estados Unidos o en México, asunto que a su vez lleva a otra problemática de carácter administrativo, e incluso legal.

Es así que las remesas significan también el desarrollo de las comunidades de origen, porque representan a su vez una dinamización de la economía local, al tiempo que son muy importantes para el ingreso familiar y para el crecimiento de una comunidad. Sin embargo, nos enfocaremos en lo familiar, donde, de acuerdo con Corona Jiménez y Corona Domínguez, las remesas “no sólo ayudan a mejorar el consumo de las familias, sino su acceso al crédito, lo cual les permite mejorar sus condiciones de vida y alejarse por lo menos temporalmente del empobrecimiento”.<sup>19</sup>

<sup>18</sup>Ortega Ramírez, Adriana Sletza y Luis Miguel Morales Gámez. “Usos y abusos del programa 3x1 en Puebla. Perspectiva del periodo 2005-2010”, en *Puebla y sus migrantes. Tendencias y retos de agenda pública*, México, 2014, p. 118.

<sup>19</sup>Corona Jiménez, Miguel Ángel y Michelle Alexandra Corona Domínguez. “La migración, las remesas y el desarrollo desde el ámbito local. El caso de Puebla”, en *Puebla y sus migrantes. Tendencias y retos de agenda pública*, México, 2014, p. 100.

Lo administrativo se relaciona también con la identidad del migrante, mediante documentos y el reconocimiento legal que se tenga del mismo, tanto en México, como en Estados Unidos. Muchos migrantes carecen de documentos actualizados en México, que les impiden realizar determinados actos. La mayoría tienen el problema de que no cuentan con credencial de elector actualizada, actas de nacimiento correctas, actas de matrimonio en el lugar donde ellos se encuentren, y en algunos casos carecen de algunos de estos documentos, lo que les impide actuar en lo legal y administrativo. En algunos casos, los migrantes y sus familiares se enfrentan a problemas administrativos en Estados Unidos, al extraviar algún documento importante como la Green Card, pasar indebidamente la frontera, estar más tiempo en algún país, entre otros aspectos.

Asimismo, en muchos casos, los migrantes han expresado que les gustaría tener decisiones de peso para sus comunidades. Las constantes comunicaciones con sus familiares, los medios de comunicación y el uso de redes sociales les hacen incidir sobre los asuntos en sus lugares de origen. Muchos han mostrado preocupación por lo que pasa en sus comunidades, y expresan que les gustaría votar en elecciones, tanto a nivel local como a nivel federal. Sobre todo a nivel federal es que han podido votar<sup>20</sup>, aunque, no dejan de interesarse por lo que pase en sus localidades en diversos aspectos: desde lo político, hasta las fiestas. Sin embargo, es una constante el hecho de que a los migrantes les gustaría incidir más en sus comunidades.

Dentro de lo administrativo también mencionaremos el problema de la deportación, devolución o detención del migrante, ya sea en la frontera o dentro de la Unión Americana. No obstante, el migrante poblano, con el uso de redes con las que cuenta, es que la mayoría de las veces logra escapar de este tipo de problemáticas. Al contrario, el migrante poblano, sobre todo el originario del ámbito rural, con sólidas y amplias redes, es que ha logrado ir y venir en algunas ocasiones. Sin embargo, la crisis económica de Estados Unidos de 2008 empujó a muchos a ya no retornar, o a estar más tiempo en ese país. A pesar de ello, el Estado mexicano se enfrenta al problema del retorno del migrante, donde ocurrirán más problemas legales y administrativos, al no poder apoyar al migrante que ahora se encuentra en su país de origen.

Como bien apunta BBVA Research<sup>21</sup>, la deportación y otras formas de retorno forzado han cambiado el panorama de lo legal y lo administrativo. En el quinquenio de

<sup>20</sup>Calderón Chelius, Leticia. "El estudio de la dimensión política dentro del proceso migratorio", en *Sociológica*, año 21, número 60, enero-abril, 2006, pp. 43-74. Disponible en: [http://www.migrantologos.mx/articulos\\_maestros/calderonleticiadimensionpolitcamigratorio.pdf](http://www.migrantologos.mx/articulos_maestros/calderonleticiadimensionpolitcamigratorio.pdf)

<sup>21</sup>Anuario de migración y remesas México 2014, SEGOB/Fundación BBVA Bancomer, p. 76.

2005 a 2010 se ha observado un mayor retorno, de 824 mil mexicanos al país, en donde además se observa que la mayoría de ellos pertenecen a un entorno urbano, son casados y cuentan con escolaridad primaria. En lo administrativo, este retorno significa un problema para el país, dado que en lo referente al empleo, la mayoría de ellos son subordinados y remunerados, sobre todo en el sector informal, y gran parte de ellos trabaja en el sector agropecuario, ámbito descuidado por el estado mexicano. Por el contrario, se observa un descenso en el número de mexicanos migrantes aprehendidos en Estados Unidos.

En los menores, este aspecto administrativo se enfoca en la repatriación, aunque en algunos casos, un menor pudo haber sido repatriado varias veces; la mayoría de las veces migraban solos y son varones. Esto genera a su vez un problema, de volver a intentar migrar, y en ocasiones, a su retorno a su comunidad. Se trata de una reinserción del migrante a de la misma, ya con experiencias distintas.

La migración como se observa, impacta a las familias de los migrantes en los aspectos legal y administrativo. Los que se quedan cambian aspectos estructurales de una comunidad. Cambia quién será ahora el jefe del hogar, la composición de la comunidad y de la vivienda, los servicios públicos con los que cuentan y los bienes duraderos de los que se compone la misma. Los que se van, se enfrentan a problemáticas que antes de partir desconocían, se sitúan en una gran estructura que no sólo los envuelve a ellos, sino también a quienes los rodean. Son ellos quienes traen nuevas experiencias, al tiempo que se generan nuevas formas de enfrentar su vida cotidiana y su identidad a ambos lados de la frontera en lo legal y lo administrativo.

Por ello, y a pesar de que en este texto se analiza la identidad, la familia, lo legal y lo administrativo, debemos considerar a la migración desde un enfoque multidisciplinario desde el ámbito regional, ya que el estado de Puebla es muy distinto a otros. Nuestra preocupación al respecto debe basarse también en múltiples factores que ayuden a este sector, como apoyarlos a invertir mejor sus remesas, lograr desarrollar las comunidades y a sus familias. De ahí que se requieren políticas de desarrollo regional que estructuren múltiples aspectos económicos y sociales que faciliten la reinserción de los migrantes a sus comunidades de origen, aprovechando sus conocimientos y sus experiencias. En suma, se trata de mejorar las condiciones en las que viven sus familias, y la situación en la que ellos se enfrentan a su posible retorno, los cuales son algunos de los aspectos presentados en este texto.

## Referencias Bibliográficas

- Adler Hellmann, Judith. *The world of mexican migrants. The rock and the hard place*, Nueva York, The New Press, 2008.
- Anuario de migración y remesas México 2014, SEGOB/Fundación BBVA Bancomer, p. 76.
- Bornacini Roquero, Marcela. “El fenómeno de la migración México–Estados Unidos”, NAFIN, Revista de Comunicación interna de Nacional Financiera, Año XXX, núm. 665. 2000, México, p. 15.
- Calderón Chelius, Leticia. “El estudio de la dimensión política dentro del proceso migratorio”, en *Sociológica*, año 21, número 60, enero-abril, 2006, pp. 43-74. Disponible en: [http://www.migrantologos.mx/articulos\\_maestros/calderonleticiadimensionpolitamicamigratorio.pdf](http://www.migrantologos.mx/articulos_maestros/calderonleticiadimensionpolitamicamigratorio.pdf)
- Corona Jiménez, Miguel Ángel y Michelle Alexandra Corona Domínguez. “La migración, las remesas y el desarrollo desde el ámbito local. El caso de Puebla”, en *Puebla y sus migrantes. Tendencias y retos de agenda pública*, México, 2014, p. 100.
- Cruz Carvajal, Cristina. *Redes rurales y urbanas. Un estudio de su dinámica en el circuito migratorio Puebla-Nueva York*. Tesis para obtener el grado de doctora en Sociología. BUAP-ICSyH, 2012.
- Durand, Jorge. “De traidores a héroes. Políticas emigratorias en un contexto de asimetría de poder”, en Delgado Wise, Raúl y Beatrice Knerr (coords.). *Contribuciones al análisis de la migración internacional y el desarrollo regional en México*, México, Miguel Ángel Porrúa/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2005, pp. 15-38.
- Gamio, Manuel. *El inmigrante mexicano. La historia de su vida. Entrevistas completas, 1926-1927*, México: The Regents of the University of California/Miguel Ángel Porrúa [Introducción de Devbra Weber], 2002.
- Marroni, María da Gloria. *Frontera perversa, familias fracturadas. Los indocumentados mexicanos y el sueño americano*, Puebla, BUAP/GIMTRAP, 2009.
- Ortega Ramírez, Adriana Sletza y Luis Miguel Morales Gámez. “Usos y abusos del programa 3x1 en Puebla. Perspectiva del periodo 2005-2010”, en *Puebla y sus migrantes. Tendencias y retos de agenda pública*, México, 2014, p. 118.
- Soberón, José; Montoya, J. (n.d.). “Migración de retorno de mexiquenses provenientes de Estados Unidos en Migración Mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario” (pp. 245–259). Disponible en: [http://www.uaemex.mx/cieap/libros/12\\_migracion/12.pdf](http://www.uaemex.mx/cieap/libros/12_migracion/12.pdf)

## Resumen

*Deseamos contribuir al análisis teórico conceptual desde una perspectiva transnacional, de la nacionalidad, la binacionalidad, la doble ciudadanía y las implicaciones administrativas y jurídicas de miles de menores que nacieron en Estados Unidos y que ahora viven en México sin un documento oficial de identidad que les permita acreditar los derechos binacionales de ciudadanía americana y mexicana. Nos referimos a estos menores como desnacionalizados temporales ya que llegaron a México sin un documento oficial que los acredite como nacionales mexicanos por descendencia. El impase administrativo-jurídico temporal al que se enfrentan los menores nos ha motivado a realizar este documento de investigación-acción para contribuir en el proceso de regularización en México.*

**Palabras clave:** Transnacional, doble ciudadanía, desnacionalizados.

*...“La construcción universal de los derechos se hará contando con el Estado, a partir de él y no contra él. La debilidad del Estado es, de alguna forma, la debilidad del propio sistema de los derechos. Lo que hace realmente falta es que el Estado deje de determinar a los sujetos titulares de los derechos con base en la noción de ciudadanía y que se transforme para asumir en esta “era de la globalización” un papel diferente al que ha tenido desde su nacimiento” (Carbonell, 2009: 24).*

Resulta alarmante que en México se muestren cifras cercanas a los 14 millones de personas que no cuentan con un documento que les permita ejercer

## 2 Los desnacionalizados temporales: menores mexicano-americanos en México

*Mtra. Blanca Yadira Salazar Gómez*<sup>22</sup>

*Dr. Abel Gómez Gutiérrez*<sup>23</sup>

<sup>22</sup>Docente investigadora del Área de Ciencias Sociales y Humanidades, Programa de Ciencia Política.

<sup>23</sup>Docente investigador del Área de Ciencias Sociales y Humanidades, Programa de Ciencia Política. Ambos docentes laboran en la Universidad Autónoma de Nayarit y pertenecen al Cuerpo Académico “Estudios sobre la Cuenca del Pacífico” y al grupo de trabajo e investigación sobre “Migración mexicana hacia Estados Unidos y transnacionalismo”.

sus derechos ciudadanos: es decir nombre, nacionalidad y mucho menos su identidad (Ochoa, 2014: 1). De acuerdo con el mismo documento son seis estados mexicanos en donde se encuentra el mayor porcentaje de población sin registro de nacimiento: Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Veracruz, Michoacán y el Distrito Federal; destacan las zonas rurales de los primeros cinco estados y algunas de las delegaciones del Distrito Federal. Algunas de las causas que se identifican son: nacimientos sin ningún apoyo o con parteras alejados del registro civil, costos y desconocimiento del registro y los requisitos que se piden. Esta problemática nacional se ve rebasada por un nuevo fenómeno para los registros civiles de México: la llegada de cientos de miles de menores que nacieron en el extranjero, principalmente en Estados Unidos de América, y que tienen el derecho constitucional a la nacionalidad mexicana por tener padre, madre o ambos de origen mexicano.

La problemática nacional, en referencia a los mexicanos invisibles, nacidos en México, está siendo abordada desde diferentes organizaciones, centros de investigación y autoridades mexicanas desde la Secretaría de Gobernación. Por lo tanto, en este documento nos estaremos refiriendo a los migrantes mexicanos que están de retorno en México y que trajeron consigo cónyuges extranjeras/ros y menores que nacieron en Estados Unidos de América, con derecho a la naturalización y a la nacionalidad mexicana.

Dividimos este documento en tres partes para dar a conocer las circunstancias que obligaron a 4.6 millones de mexicanos a retornar a México desde Estados Unidos, y trajeron consigo a cerca de 600 mil de sus menores nacidos en Estados Unidos con derecho a la nacionalidad mexicana. En una segunda parte estaremos presentando las dificultades que enfrentaron miles de mexicanos para regularizar a sus hijos en México y evitar que permanecieran como desnacionalizados temporales. Los desnacionalizados temporales incluyen a cónyuges extranjeros/ras y menores que llegaron a México sin un documento oficial de identidad y padecieron limitaciones en los servicios de educación, salud y acceso a programas sociales. En esta misma parte se presentan los fundamentos constitucionales que han servido de base para regularizar a miles de menores que nacieron en el extranjero y hoy se encuentran en México. En la tercera parte incluiremos el procedimiento que se debe de llevar a cabo ante las autoridades administrativas del registro civil en México para lograr que los menores obtengan una acta de nacimiento binacional y su respectiva Clave Única de Registro de Población (CURP), documentos esenciales para probar sus derechos

plenos en ambos países. Al final emitiremos algunas reflexiones sobre este proceso transnacional que implica a distintas dependencias gubernamentales tanto mexicanas como americanas.

La dinámica del proceso migratorio mexicano hacia Estados Unidos de América (EUA) cuenta con una tradición que sobrepasa los 100 años. De acuerdo a diversas fuentes que datan desde el año de 1930, el proceso más intenso se había manifestado de México hacia Estados Unidos. Asimismo, contamos con fuentes históricas que han registrado procesos de migración circular simultánea a procesos de permanencia, regularización migratoria y retorno para el retiro una vez que se han cubierto los requisitos de jubilación. Otro factor de análisis son las crisis económicas, cíclicas en EUA, políticas anti-inmigrantes y protección fronteriza que han provocado retornos y deportaciones masivas de mexicanos a sus pueblos de origen. La Gran Depresión de 1929, representa un caso excepcional de estudio comparativo a los estragos de la crisis inmobiliaria y financiera del año 2007 en relación a la deportación in/voluntaria masiva de mexicanos y sus familias.

De acuerdo a varias fuentes, se calcula que están de retorno 4.6 millones de mexicanos, procedentes de Estados Unidos de América, de los cuáles 1.3 millones tienen antecedentes penales. Algunos fueron deportados involuntariamente y otros tantos regresaron voluntariamente ante los estragos de la crisis (COLEF, 2013: 3). A esta cantidad de mexicanos se les suma la llegada de aproximadamente 600 mil menores que nacieron en EUA y que ahora se encuentran viviendo en México, miles de ellos sin documentos oficiales que demuestre que nacieron en EUA, e imposibilitados para tramitar su registro binacional en México. Esto es un fenómeno temporal de menores desnacionalizados que está afectando su inserción en los sistemas educativos y de salud el país (INEGI, 2012: 23).

Cuando nos referimos a la falta de documentos oficiales, estamos hablando específicamente de acta de nacimiento “grande” emitida por el departamento de salud del estado correspondiente y el apostille respectivo de las autoridades estatales de Estados Unidos. Además estos documentos deberían de estar traducidos al idioma español por un perito traductor, certificado por el poder judicial. Una apostilla es un documento especial que emite una dependencia estatal para certificar que un documento es original, y además certifica que la firma contenida en ese documento es la autorizada por los funcionarios que representan a esa

dependencia. Este procedimiento está avalado por la Convención de la Haya (1961) para validar documentos emitidos en un país distinto al que se van a utilizar.

Las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestran 286,015 entre los años 2003 al 2010. Para el ciclo escolar 2014-2015, la SEP tenía contabilizados 386 mil menores registrados en el nivel básico (primaria y secundaria). Lo anterior significa que los menores que se encuentran en edad de pre-escolar, bachillerato, universidad o sin registro en las escuelas, están fuera de estas estadísticas. Asumimos la diferencia entre el INEGI y la SEP ya que existen miles de menores que todavía no tienen la edad para ingresar al nivel preescolar o que ya están en el nivel de bachillerato o universidad.

Las estadísticas son un dato nacional, -aproximado-segregadas a nivel estatal y municipal. Estas representan información general valiosa. Sin embargo, existe una realidad que se ha estado exponiendo en diferentes foros académicos y gubernamentales y es en relación a los menores de edad que nacieron en Estados Unidos de América (EUA) y que ahora viven en México debido a la intensa campaña de deportaciones involuntarias que comenzó el presidente George Bush Jr. (2000-2008) Y que intensificó de la manera más brutal la administración de Barack Obama, (2009-2016) quien se ha ganado el sobrenombre de *deporter in chief* (Murguía, 4 de marzo del 2014).

Los migrantes mexicanos indocumentados en EUA procrearon hijos a quienes les tramitaron su registro único nacional, equivalente al fiscal, que se obtiene presentando el certificado de nacimiento del hospital. Este documento o tarjeta es conocido como (*social security number*) seguro social y eso es suficiente en EUA para existir como ciudadano estadounidense. No es lo mismo en México. Ningún padre o madre mexicana estaba pensando en la deportación o en la crisis financiera que les obligo a regresar a México. Muchos de los migrantes no sabían el proceso a seguir para tramitar la binacionalidad mexicana-americana, por lo tanto, nunca se preocuparon por registrar a sus hijos en los consulados mexicanos, mucho menos por obtener una ACTA DE NACIMIENTO y el respectivo apostille del país de nacimiento. Fueron deportados in/voluntariamente sólo con el certificado del hospital y el número de seguro social de sus menores. Esta situación ha causado que le demos significado a un nuevo fenómeno social como son los menores desnacionalizados temporalmente, ya que se encuentran en un país diferente al que

nacieron y el derecho en sí mismo a la nacionalidad mexicana por descendencia -de facto- no les garantiza un documento de identidad.

En otra circunstancia, los padres de estos menores han optado por registrarlos extemporáneamente como mexicanos nacidos en México. Sin embargo, una vez que los menores crecen y se dan cuenta que nacieron en Estados Unidos les nace el deseo de viajar a este país como ciudadanos americanos. Al presentarse al consulado americano más cercano, con su certificado de nacimiento del hospital y su seguro social americano, no es posible solicitar el pasaporte americano ya que les solicitan una acta de nacimiento mexicana que especifique que nacieron en Estados Unidos de padres mexicanos.

Es un círculo vicioso ya que el registro civil de México les pide a los padres de los menores un acta de nacimiento “grande” del Departamento de Salud, del estado norteamericano donde nacieron, apostillada por el Departamento de Estado, y traducida por un perito traductor certificado por el poder judicial de México (esto ocurría hasta el 15 de junio del 2015). Y este trámite, aparte de costoso, requiere de la contratación de un abogado experto y una espera de hasta 60 días para completar el proceso en el registro civil y obtener un acta de nacimiento binacional.

El derecho a la identidad resulta básico para el nacimiento formal de la persona humana como sujeto legal de una sociedad y miembro de un Estado. Es decir, la nacionalidad de una persona no tendría lugar a dudas ni a discusión si todos los seres humanos permaneciéramos en el territorio que nos vio nacer. Sin embargo, la movilidad humana fuera de las fronteras de un Estado nación es lo que permea como una característica de la globalización. Los Estados, han tenido que cambiar sus leyes de nacionalidad y de ciudadanía para enfrentar esta dinámica de las migraciones internacionales. En el caso de México, la Secretaría de Gobernación establece que:

*“Al ser la persona humana y su perfeccionamiento el motivo trascendente de la existencia de las instituciones públicas y del orden jurídico, es fundamental que cada individuo cuente con una identidad, que ésta sea preservada y que pueda en todo momento acreditarla, haciendo valer su propia personalidad en todas las actividades y manifestaciones legítimas que desee, en uso de su libertad; así como en aquellas que constituyen deberes y obligaciones como nacional y ciudadano, y los de derecho privado” (SEGOB, México: 2011).*

Como se puede observar la identidad de la persona resulta fundamental para el desarrollo del individuo en sociedad. El derecho a la identidad se encuentra entrelazado con otros derechos humanos reconocidos y ratificados por México en diversos tratados internacionales, estos son, el derecho a ser registrado, el derecho a un nombre, el derecho a la nacionalidad, y el derecho a la personalidad jurídica. Es un derecho plenamente reconocido, y tutelado por el ordenamiento jurídico, el Estado juega un papel contundente para garantizar la eficacia en el respeto al derecho a la identidad; sin embargo, aunado a ello se requiere la participación concientizada de parte de los involucrados, es decir, quienes tienen la responsabilidad y la obligación de realizar las acciones correspondientes a efecto de que el menor inicie con el goce del derecho a la identidad, con el registro oficial ante las oficinas del registro civil. Así pues la formalidad de existencia como sujeto de un estado de derecho se adquiere en el momento en que se realiza el registro de nacimiento del menor ante las autoridades administrativas correspondientes.

El reto debe ser asumido por el Estado para asegurar la eficacia en el respeto más allá de las fronteras que de alguna manera el tema de la migración ha rebasado las administraciones locales en cuanto a garantizar el derecho a la identidad de los migrantes y sus familiares. Como lo establece Sepúlveda:

*“Es factible observar en nuestro tiempo que el derecho internacional ya no se dirige sólo a tutelar los intereses políticos y económicos de los Estados sino también a lograr el bienestar de grandes grupos humanos, y a proteger intereses de individuos y de las entidades no estatales” (Sepúlveda, 1998: 503).*

Las familias de retorno se encuentran con una serie de problemas ante el reconocimiento legal de la nacionalidad mexicana de sus hijos menores de edad que nacieron en los Estados Unidos. En este orden nos posicionamos en la situación que viven los menores acompañados de retorno a México. ¿Qué calidad otorgarles a estos menores respecto a su estancia que en la mayoría de los casos podría ser definitiva en el lugar de origen de sus ascendientes? Por principio, el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las hipótesis en las cuales se adquiere la nacionalidad mexicana por nacimiento y por naturalización. Para el caso particular de este estudio, hablamos de la primera generación de hijos de mexicanos nacidos en los Estados Unidos que ahora se encuentran de retorno. En tales circunstancias es bien conocido que les corresponde la nacionalidad mexicana

por adecuarse su situación a lo prescrito por la fracción II del artículo citado que se lee como sigue: “*Son mexicanos por nacimiento: II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional*”. (Constitución Mexicana, 2015).

Nuestra cuestión quedaría resuelta teóricamente con lo anterior, se puede afirmar por supuesto que estos menores nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos, son mexicanos porque así lo establece claramente el documento legal máximo en el Estado mexicano. Ahora bien, de facto son mexicanos, sin embargo, la Ley de Nacionalidad Mexicana de 1998, en su artículo 2º, define “extranjero: Aquel que no tiene la nacionalidad mexicana.” Puntualizando, decíamos son mexicanos porque lo dice la constitución, y de acuerdo al precepto anterior, se requiere la acreditación de la nacionalidad mexicana, para no ser extranjero. A su vez el artículo 3º del mismo ordenamiento jurídico establece lo siguiente:

*Artículo 3º. Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes:*

*I. El acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;*

*II. El certificado de nacionalidad mexicana expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;*

*III. La carta de naturalización;*

*IV. El pasaporte;*

*V. La cedula de identificación ciudadana; y*

*VI. La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:*

*a) Fotografía digitalizada;*

*b) Banda magnética, e*

*c) Identificación holográfica.*

*VII. A falta de los documentos probatorios mencionados en las fracciones anteriores, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la ley, lleve a la autoridad a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.*

Es decir, será extranjero aquel que, aun con derecho a ser mexicano por nacimiento, no cuenta con la documentación necesaria para acreditar la nacionalidad mexicana. En tales circunstancias, el principal problema al que se encuentran los menores de

retorno acompañados, y cuando nos referimos a lo temporal de su desnacionalización, es de índole administrativo. Ya que siendo mexicanos, con toda legalidad pueden ser sujetos a ser tratados como extranjeros, o en el supuesto de migrante indocumentado. Y en realidad, de acuerdo a algunos testimonios de jóvenes en esta situación, así se sienten al momento que son entrevistados por alguna autoridad de seguridad pública o educativa de México.

Independientemente de la calidad migratoria en que se encuentre una persona en territorio nacional, supuestamente, tiene derecho a que se le respete los derechos fundamentales otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos derivados de pactos internacionales celebrados y ratificados por el Estado mexicano, como se puntualiza a continuación:

*“...Podemos sostener que los extranjeros, tengan o no una situación migratoria acorde con lo que establecen las leyes, tienen, entre otros, el derecho a no ser discriminados, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho de acceso a los tribunales, el derecho a readaptación social en caso de que sean sentenciados a una pena privativa de libertad, los derechos que establece el artículo 20 constitucional para el caso de que estén sujetos a un proceso penal, el derecho de petición, la libertad de trabajo, de asociación, de expresión, de imprenta, etcétera” (Carbonell, 2009: 113).*

Además de los buenos deseos del artículo 20 constitucional, La Ley de Nacionalidad Mexicana de 1998, en su artículo 7º, otorga a todo menor la presunción de buena fe respecto de su estancia en el territorio nacional, al establecer lo siguiente: Artículo 7º.- Salvo prueba en contrario, se presume que el niño expósito hallado en territorio nacional ha nacido en éste y que es hijo de padre y madre mexicanos. La presunción de buena fe, de acuerdo a los testimonios de miles de padres de familia, con menores nacidos en el extranjero, no ha sido suficiente para las autoridades escolares y servicios de salud. Cada quien actúa conforme se lo dicta su desconocimiento. Desde la academia, hemos dado seguimiento a cientos de casos de menores que ya cuentan con el documento que los acredita como personas con derechos binacionales; y tenemos contabilizados a cientos de menores que por una causa u otra que a continuación explicamos todavía se encuentran a la espera del procedimiento.

El debate sobre ciudadanía y nacionalidad/des es uno de los más actuales en la última década debido a los cambios en las tendencias internacionales como resultado de los movimientos migratorios en distintas regiones del mundo (Marshall T. H, 1950; Soysal, 1994; Estévez, 2008). No hay crítica a estos estudios y planteamientos teóricos ya que son el resultado de lo que se ha vivido en la historia de la migración. Sin embargo, pretendo complementarlos ante la falta de un marco conceptual para referirnos a miles, sino es que cientos de miles de menores que nacieron en un Estado y ahora residen en otro. En este momento carecen de un documento oficial que los identifique como nacionales de un país en el que ahora residen por ser descendientes de padres cuya nacionalidad está totalmente comprobada e identificada oficialmente. Teóricamente es la aplicación de la regla internacional *jus sanguinis*, que hace mención al derecho a la nacionalidad de los padres.

Conceptualmente estamos hablando de la desnacionalización de seres humanos; práctica que se trató de evitar desde el año de 1930 cuando la Sociedad de Naciones declaró “que todos los seres humanos deberían ostentar una nacionalidad, y sólo una”. Sin embargo, después de la Segunda Guerra Mundial se intensificaron los movimientos migratorios y se convirtió en un proceso generalizado, mundialmente, la obtención de residencia legal, matrimonios y descendencia de nacionales en otros Estados. A partir de la década de 1980, 54 Estados han cambiado sus leyes de nacionalidad para evitar la pérdida de nacionalidad o permitir la doble o múltiple nacionalidad.

Para el año de 1997, México también cambió su ley de nacionalidad para evitar la pérdida de nacionalidad de los connacionales que habían optado por la ciudadanía estadounidense u otra. Toda la legislación se direccionó hacia los mexicanos en el extranjero. Poco se legisló pensando en los mexicanos de retorno, sus cónyuges extranjeras y sus menores nacidos en EUA u otras partes del mundo. Hoy en día, tenemos cerca de 600 mil menores nacidos en EUA y que ahora están de retorno con sus padres mexicanos. Como ya mencionamos al comienzo de este documento, los menores llegaron a México sólo con un documento emitido por un hospital que da fe de su nacimiento y con eso es suficiente para tramitar el número de seguro social en EUA y eso es suficiente para ostentarse como ciudadanos americanos (equivalente a la CURP y al RFC en México). En México, el certificado de nacimiento del hospital americano, no tiene validez para las autoridades del registro civil.

Los padres de estos menores no estaban pensando que serían deportados, o que se iba a desencadenar una crisis financiera en EUA que afectaría sus fuentes de empleo; o que la policía los iba a detener y a remitir a las autoridades migratorias. Por lo tanto, nunca tramitaron un acta de nacimiento para sus hijos, mucho menos sabían lo que significa un apostille de documentos. Debemos de recordar que la mayoría de migrantes mexicanos son de origen rural y/o de pueblos con tradición agrícola. Y aún para quienes cuentan con mayor grado de educación el apostille es una práctica especializada para conocedores del derecho internacional que garantiza la autenticidad de un documento internacionalmente. Aunado al requisito de un acta de nacimiento estadounidense, “apostillada”, el registro civil de México requiere la traducción de estos documentos, hecha y sellada por un perito traductor oficial. ¿Qué significan todos estos documentos y trámites para una pareja mexicana de origen rural que cuando mucho cursó algún año de secundaria?

Aunado al desconocimiento de esos documentos y trámites burocráticos también pensemos en los recursos económicos, las distancias y el desgaste social que sufrieron los migrantes desempleados en EUA y que regresaron a México sin recursos económicos, sin empleo y sin programas gubernamentales reales de apoyo para su reinserción laboral en sus pueblos de origen. Los casos que tenemos documentados, cumplen con toda la argumentación anterior y son parejas que llegaron con uno a cuatro menores sólo con el certificado de nacimiento del hospital americano donde nació el menor.

Existen algunos despachos de abogados que cobran seis mil pesos por realizar todo el proceso de binacionalidad que les permita a los padres obtener el acta de nacimiento binacional y la Clave Única de Registro de Población (CURP), cuando los costos reales por cada caso son de dos mil seiscientos pesos. El tiempo que se puede llevar el trámite oscila entre los 30 y 90 días dependiendo cuanto se tarden los amigos y familiares en EUA para tramitar un acta de nacimiento y el apostille. El perito traductor oficial puede tardar hasta 3 días y el registro civil 30 días en emitir el registro binacional. El acta de nacimiento binacional se emite en menos de 3 horas y la CURP casi de inmediato.<sup>24</sup>

## Implicaciones para el Estado Mexicano y las entidades federativas desde una perspectiva transnacional

El retorno de mexicanos con sus familias de Estados Unidos a México es una

<sup>24</sup>Los 6 párrafos anteriores fueron extraídos del documento “Sueño americano en vilo”, de uno de los autores. Documento inédito, en proceso de dictamen para publicación.

realidad constante y preocupante, principalmente para los gobiernos municipales. Mencionar al Estado mexicano y a las entidades federativas como garantes del discurso para atender a millones de migrantes y sus familias que hoy están de retorno es lo más correcto y diacrónico. Los municipios de México con mayor emigración y dependencia de las remesas familiares durante 20 años (1990-2010), ahora son los más afectados por los migrantes de retorno y por la no emigración hacia Estados Unidos. Padecen presiones sociales y económicas múltiples ya que se redujeron los niveles de gasto de las familias que recibían remesas, se duplicó la oferta de mano de obra con los migrantes de retorno con los que no emigraron y las estadísticas de desempleo, delincuencia, consumo de drogas, así como empleos informales aumentaron. Por su parte, el gobierno de Estados Unidos actúa como si sus 600 mil connacionales, menores de edad viviendo en México no existieran. Desde nuestra perspectiva, consideramos que ambos Estados tienen responsabilidades inmediatas que atender para mejorar las condiciones de estos menores. Salieron de Estados Unidos involuntariamente, y estamos seguros que tarde o temprano querrán regresar a reclamar sus derechos como ciudadanos americanos. Como seres humanos nacidos en EUA, serán ciudadanos, incluso, con derecho a ser presidente de su país. En México, tenemos el gran reto de regularizar a otros 14 millones de mexicanos que nacieron en México y están considerados como los seres humanos invisibles; y al mismo tiempo a quienes nacieron en el extranjero de padres mexicanos; y para eso sí tiene la capacidad el Estado mexicano y las entidades federativas. Apelamos a la voluntad de nuestros funcionarios en toda la república mexicana para que atiendan de manera puntual y expedita las solicitudes de los padres de los menores, así como la aplicación inmediata de las resoluciones federales que han emitido la dispensa del apostille en documentos extranjeros que acreditan estudios o documentos de identidad de los menores que nacieron en el extranjero de padres mexicanos.

## **Referencias Bibliográficas**

- Carbonell, Miguel, Los derechos fundamentales en México, 3era Edición, Porrúa, México, 2009.
- Colegio de la Frontera Norte, "Reporte sobre dimensión, caracterización y áreas de atención a mexicanos deportados desde Estados Unidos", México, COLEF, 2013.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 3, 4, 20, 30 y 133. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>, consultada en junio del 2015.

Estévez, Ariadna, “Migración, globalización y derechos humanos construyendo la ciudadanía universal”, Cuadernos de investigación sobre América del Norte, CISAN-UNAM, 2009.

Fonseca, Arturo, Mexicanos nacidos en EU “no existen” legalmente, Milenio.com, 23/12/2014, consultado en agosto del 2015.

IMUMI, A.C. “Niñas y niños nacidos en el exterior en las escuelas mexicanas”, cifras y un mapa interactivo estatal y municipal, febrero del 2015. Consultado en marzo del 2015.

INEGI, “Niños y adolescentes migrantes en México 1990-2010”, 2012, Consultado en mayo del 2015.

Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes, artículos 1 y 3.

Disponible en:

<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lpdnna.pdf>, consultado en junio del 2015.

Murguía, Janet, discurso con motivo de la cena de gala anual del National Council of la Raza, 4 de marzo del 2014. <http://www.npr.org/sections/thetwo-way/2014/03/04/285907255>, consultado en mayo del 2015.

Ochoa, Stephanie, Más de 14 millones no tienen identidad oficial, Milenio.com, 25/12/2014, consultado en agosto del 2015.

Sepúlveda, César; Derecho internacional; 20ª edición; Ed. Porrúa; México, 1998

UNICEF, 1989, Los Derechos de la infancia y la adolescencia una agenda para el presente, [http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF\\_SITAN\\_final\\_baja.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_SITAN_final_baja.pdf) consultado en julio del 2015.

## Resumen

*El objetivo del trabajo es visibilizar la relación estrecha que existe entre la vulnerabilidad social y el acceso al derecho a la identidad de los migrantes indocumentados de origen poblano en ambos lados de la frontera. La migración de Puebla, México; es principalmente indocumentada y con destino a la costa este de Estados Unidos, donde sobresale Nueva York y Nueva Jersey, entre otros. En los últimos años, se ha reducido el flujo de primera salida y se ha incrementado los niveles de retorno y con ello, un cambio en la dinámica migratoria.*

*Este proceso ha tenido un alto impacto en ambos lados de la frontera y es en este escenario que se busca visibilizar el papel del Estado Mexicano y el proceso que tienen que atravesar la mayoría de mexicanos para hacer efectivo su derecho humano a la identidad en México además de sus implicaciones en Estados Unidos cuando el proceso de reunificación familiar se realiza en el lugar de destino.*

**Palabras clave:** Migración, reunificación familiar, derechos humanos, derecho a la identidad, vulnerabilidad social.

## Introducción

La migración está asociada de forma estrecha con la globalización. En general, el intercambio de mercancías, dinero y en bienes siempre estará asociado al flujo de mano de obra. Y en todos esos movimientos, los inmigrantes siempre estarán limitados en su movilidad por políticas públicas, pues son los Estados quienes facilitan y promueven por un

## 3 Vulnerabilidad y Acceso al Derecho a la Identidad de los migrantes poblanos en México y Estados Unidos, sus implicaciones y estrategias de superación

*Dra. Araceli Espinosa  
Márquez,*

*Cátedra Conacyt- Ciesas Occidente<sup>25</sup>*

<sup>25</sup>Doctora en Ciencias Sociales con mención en Sociología por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso-México). Sus líneas de investigación son: el combate a la pobreza, migraciones y asentamientos humanos.

lado la alta movilidad del capital dinero y el capital medios de producción, y por otro, una movilidad muy restringida de la mano de obra. Bajo esta situación, el capital social y las redes de quienes venden su fuerza de producción, permiten reducir el costo de la decisión de movilizarse entre las fronteras de diferentes países. Con lo que el mercado global al no considerar la agencia que tiene la mano de obra; no provee el desarrollo de estrategias para la movilización de esos sujetos.

En general, los motivos de salida y de retorno son diversos y permanentemente están referidos a mantener y mejorar su nivel de bienestar, para diversificar sus ingresos, por los lazos interpersonales y familiares, y hasta por obtener el reconocimiento social en su comunidad de origen. Este trabajo, se construye entonces a partir de entender a la migración como un fenómeno que el sistema económico y político global favorece a partir del incremento de la desigualdad e inequidad que en las sociedades de los diferentes Estados alrededor del mundo se generan.

El mercado global y su dinamismo, facilita la movilización selectiva de personas en torno a la alta calificación, facilita y exige a los Estados el desarrollo de políticas públicas orientadas a este fin, el de movilizar a personas altamente calificadas. Dicha movilización ha sido posible debido al desarrollo de centros altamente especializados asociados a diferentes sectores, tales como el financiero, la investigación y el desarrollo de nuevos materiales o tecnologías por ejemplo. En este contexto, él que parte, transita y después retorna como indocumentado; sale de un contexto de marginalidad y escasez, es decir de un estrato social bajo en México, para insertarse también en el estrato más bajo de la sociedad en Estados Unidos.

### **Población mexicana en Estados Unidos**

La población de mexicanos en Estados Unidos está compuesta por personas nacidas en México, que migraron después de 15 años o más de haber vivido en México, es decir, por personas que llegaron a temprana edad o nacieron en los Estados Unidos. A pesar de que se carecen de datos oficiales sobre el total de mexicanos que residían en Estados Unidos desde los noventa en el siglo pasado por la ilegalidad de muchos de los flujos migratorios de diferentes entidades del país, se reconoce que Puebla, Oaxaca y Guerrero pasaron por un proceso de expulsión masiva en esa década. Los demógrafos han registrado un incremento constante de la población mexicana, pues pasaron de ser 7 millones en 1995, a ser 8.1 en el 2000, y para el 2005, ya eran 11 millones; quienes para el 2012 eran ya casi 12 millones, y

esos son tan sólo los nacidos en México que residían ahí. Mientras que los nacidos en Estados Unidos de padres mexicanos es decir mexicanos de segunda o tercera generación, pasaron de ser 14.4 millones en el año 2000, a ser 17.5 millones en el 2005 y 21.8 millones para el 2012; lo que hace un total de 37.7 millones de personas de origen mexicano en Estados Unidos, que se ha mantenido en los últimos quince años en una proporción de 46% de mujeres y un 54% de varones (Bancomer-CONAPO, 2012:42).

De hecho fundación BBVA BANCOMER (2015:27) señala que el corredor migratorio México - Estados Unidos por el dinamismo pasó del segundo lugar en 1990, al primer lugar en 2013, superando por aproximadamente 4 veces al segundo corredor (Rusia-Ucrania) colocándolo como el corredor migratorio más importante en la historia reciente.

Otro dato importante es el tiempo promedio de residencia en aquel lado de la frontera, antes de ser deportados o retornados por voluntad propia, ya que los que han cruzado se mantienen allí, al menos entre 12 y 17 meses antes de retornar (CONAPO, 2011:228) en el caso de que hubieran dejado a algunos integrantes de su familia en la localidad de origen, los periodos de separación no fueron tan prolongados. Y en el caso de que hubieran migrado con la familia completa o fueran uniones recientes, la probabilidad de que tuvieran hijos en Estados Unidos fue mayor.

Desde la década de los noventas, Passel y Cohn (1998) ya anotaban que en el estado de Nueva York, la mitad de los hogares encabezados por inmigrantes indocumentados tenían al menos un ciudadano por nacimiento y que más de un tercio de los hogares encabezados por inmigrantes indocumentados incluyen uno o más miembros estadounidenses, de los cuales, al menos uno de cada tres, eran niños. La población de origen mexicano que reside en Estados Unidos según BBVA- Bancomer (2015:37<sup>26</sup>) se ha duplicado al pasar de 17.8 en 1990 a 35.8 millones para el 2014, año en que los nacidos en México representaron 11.5 millones, mientras que los mexicanos de 2da y 3ra generación eran 24.3 millones; lo que les lleva a afirmar que por cada inmigrante mexicano en ese país, hay dos mexicanos de 2da y 3ra generación. Sin embargo, este cambio en número de personas no supone un cambio en la situación de las personas respecto de su situación de bienestar de la mayoría de ellas, debido a la condición migratoria con la que ingresaron los miembros de esas familias.

<sup>26</sup>Cálculo a partir de la Current Population Survey (CPS), marzo de 1994-2014.

De hecho, para el 2009 se reportaban cuatro millones de niños viviendo en hogares donde uno o ambos padres tienen la condición de inmigrantes indocumentados, y al menos 1.1 millón de niños que, al igual que sus padres, son inmigrantes indocumentados, debido a que ingresaron al país después de haber nacido en México y haberse trasladado con sus madres después del alumbramiento, para alcanzar al padre, en algunos casos. Y en otros migraron con ellos como proyecto de pareja (Marroni, 2010; D'Aubeterre, 2004), han señalado reiteradamente las vicisitudes que las mujeres pasan al quedarse en el hogar paterno, mientras los varones migran.

En este escenario, resulta también importante resaltar la escalada de los operativos para detener y deportar a inmigrantes no documentados, que durante este último quinquenio han proliferado en la frontera, donde mujeres y niños (estadounidenses por nacimiento muchos de ellos) enfrentan el riesgo de ser separados de sus padres y hermanos u obligados a vivir fuera de su propio país. Según datos del CONAPO (2011:233) ha aumentado notoriamente el porcentaje del flujo de migrantes que fueron detenidos junto a sus familiares por las autoridades migratorias y por lo tanto, el número de personas obligadas a separarse de ellos, de 20% en el 2005, al 51% en el 2010.

Otro dato relevante, respecto de la movilización de los mexicanos a los Estados Unidos es que cada vez es más baja la edad de los menores en la frontera mexicana que buscan cruzar la frontera y reunirse con sus padres. Puebla ocupó el séptimo lugar a nivel nacional respecto de los menores migrantes no acompañados, según el anuario estadístico 2010 del Sistema Nacional DIF, se registraron 878 casos de poblanos menores migrantes no acompañados, de los cuales, 88% eran varones y 12 % mujeres; de los cuales 133 fueron deportados y reintegrados a sus hogares con los parientes más cercanos entre enero del 2011 y marzo 2012 (Avelino, T., 2012). En este escenario es necesario revisar las condiciones en las que se mantiene el fenómeno en particular de los poblanos.

### **Migración de Puebla con destino a Estados Unidos**

En Puebla, conforme a los datos del censo 2010, el 3.25 % de las viviendas reciben remesas. Además de que el 2.28 % de las mismas viviendas recibió migrantes de retorno de Estados Unidos y durante el período 2005-2010, y el 1.72 % tenía emigrantes; lo que permite asegurar que la conformación familiar atraviesa las dos

fronteras nacionales. Incluso el 0.79%, manifestó tener migrantes circulares lo que implica una constante movilidad de diferentes miembros de la familia (CONAPO, 2010). Para efectos de esta investigación, se considera como migrantes temporales, a aquellos que ligados al programa Bracero o a algún otro programa, permanecen de forma documentada en el país, por un periodo establecido en un contrato, y retornar, al final de dicho plazo. Migrantes circulares, son aquellos, que pudiendo iniciar su estancia en los Estados Unidos a partir de algún programa o no, realizan estadías en los Estados Unidos y en México de manera continua y periódica, es decir, que retornan, con la finalidad de volver al lugar de destino ya sea ligados al ciclo agrícola en el que laboran o por razones personales, pero que se mantienen entre ambas fronteras de forma continua; ya sea que su migración sea documentada o indocumentada.

Mientras que migrantes de retorno, se considera a aquellos, que residían en el país de destino, donde laboraban ya sea por razones de su condición de indocumentados, retornan al lugar de origen y permanecen al menos por un periodo igual o mayor a seis meses, sin importar si tiene como proyecto la residencia definitiva o no. Por lo tanto, serán hogares de retorno aquellos donde los miembros del grupo familiar se encuentran asentados siempre y cuando sea en el lugar de origen, es decir en Puebla, México. Mientras que hogares reunificados serán llamados a los que en el lugar de destino, es decir en Estados Unidos residen los miembros del grupo familiar.

La migración de poblanos con destino a Estados Unidos desarrolló como principal destino a la *gran manzana* - Nueva York desde el siglo pasado; donde a pesar de ser una ciudad cosmopolita y la puerta de entrada al país desde Europa desde el siglo XIX, destaca la población mexicana, en particular la poblana pues es también donde se concentran la mayor cantidad de poblanos fuera de Puebla, por lo que a continuación daremos algunos datos sobre el perfil migratorio a fin de caracterizar la vulnerabilidad de dicha población en México y en Estados Unidos.

En el caso de la migración a los Estados Unidos, a pesar de que algunos poblanos participaron en el programa BRACERO, sin embargo no fue un flujo tan amplio como el que se desarrolló en Zacatecas, Jalisco o Guanajuato, por mencionar algunos. En la década de los ochentas y la crisis agrícola, marcó un parte aguas, en el caso de la migración internacional, pues zonas que estaban enfocadas a las actividades

agrícolas dentro de la entidad se convirtieron en expulsoras de mano de obra, y no solo para Puebla, sino para toda la zona centro- sur; con destinos por lo general a un solo destino. Es decir, que la mayoría de los oaxaqueños iban a California, los guerrerenses a Illinois, y los poblanos a Nueva York. De este modo, la migración mexicana a los Estados Unidos se encuentra caracterizada por su historicidad, masividad y vecindad (véase Durand y Massey, 2009:84-86). Tal y como se percibe en el siguiente testimonio, de un varón que llegó a Brooklyn en los años setentas.

*“Uh! No señorita cuando yo llegué aquí ni había nadie de mi pueblo, un amigo me dijo que había escuchado que aquí había jale y así nomás llegue, las primeras noches dormí aquí mismo en el parque (Sunset, Park en Brooklyn)... la verdad fue gracias a que me dio trabajo un puertorriqueño que pude empezar a trabajar, mire yo chamaco con apenas 14 años y ya con la obligación de mantener... aquí la verdad, es que no era como ahora, antes casi ni se miraba gente de mi color; pero véame gracias a Dios ya tenemos aquí para trabajar y dar trabajo...” (David, poblano de Chietla, de 60 años, que es dueño de un Deli en Brooklyn).*

La tasa de crecimiento de la población del estado de Puebla entre 1990 y el 2010, se ha modificado, conforme a los datos proporcionados del Consejo Nacional de Población para el 2010, ha decrecido al pasar del 4.4% al 1.45 % debido al descenso de la tasa de natalidad y el incremento del flujos migratorios de carácter nacional e internacional (Osorno Velázquez, 2012:18-19).

Por lo que si bien es cierto que en los datos que proporciona la CONAPO (2010:35) Puebla encabeza el grupo de entidades con grado medio de intensidad migratoria por su alto porcentaje de viviendas con emigrantes en Estados Unidos (3.04 %), su migración es de carácter intensivo hasta la década de los ochentas, donde la región rural de la mixteca poblana resalta, aunque en general involucra a todo el Estado, a tal grado que se encuentra en el octavo lugar a nivel nacional en este indicador, por el número de viviendas con emigrantes a los Estados Unidos. En el testimonio que se muestra a continuación se expone como las familias permitieron la salida de sus jóvenes varones, quienes después se emparejaron y crearon familias.

*“No pues yo, mi compadre, su hermano, mi primo y mis otros dos hermanos llegamos el mismo año, fue en el 80, todos venían solteritos y sin mujer aunque poco nos duró el gusto, porque nomas al primer viaje de regreso yo y mi compadre nos agarramos*

*mujeres, y mis hermanos dos años después, lo malo es que le guste a uno la mujer... porque aunque este uno joven, luego, luego; vienen los hijos y aquí señorita hay que trabajar mucho para comer, así era antes y así es ahora; y lo peor es que ahora venir cuesta muchísimo más caro...” (Francisco, 48 años, originario de Atencingo en Puebla y padre de 4 varones, que trabaja en el mantenimiento y servicios de refrigeración)*

Entre 1995 y 2000 alrededor de tres cuartas partes de estos migrantes poblanos fueron varones; ocho de cada diez tenían entre 15 y 34 años (Cortes, 2004). Padres u hombres solos (D’Aubeterre, 2000; Marroni, 2010) que fueron incorporando a los hijos varones mayores, primero, y paulatinamente a las esposas e hijas, que migraron después con sus esposos o para huir de ellos. De este modo, podemos distinguir en la población involucrada en el fenómeno migratorio a los niños que fueron llevados por sus padres a los Estados Unidos y a los que han nacido “allá” y que han nutrido este flujo migratorio (Rossenbaum, 2004). Flujos migratorios que en el estado de Puebla se alimentaban de personas procedentes de localidades rurales, localizadas en el sur y en los Valles Centrales de la entidad en el quinquenio 1995-2000 el 70.8% (Cortes, 2004).

Estos datos, permiten inferir, varios aspectos importantes, el primero que la conformación de los hogares de mexicanos y no solo de poblanos ha sido marcada por la ilegalidad de la migración mexicana desde la década de los noventas; pues el número de hogares familiares encabezados por mexicanos en los Estados Unidos para el 2007 fue de 4.1 millones de los que sólo 33 por ciento estaba formado exclusivamente por nativos, lo que implicaba que los hogares restantes asentados en aquel lado de la frontera ya incluían personas de segunda y tercera generación (CONAPO: 2010) lo que concuerda con lo mostrado en el siguiente testimonio:

*“Mi marido llegó aquí en 1975, con 15 años, yo lo conocía del pueblo, pero no fue sino hasta 1985 que yo me vine para acá ya con dos niños, y acá tuvimos otros 4 más. Pero nunca dejamos de mandar dinero para su mamá mientras vivió. El señor mi suegro estuvo aquí un tiempo y después se consiguió otra señora que nomás le saco el dinero, y hoy seguimos mandando para él y su hija que esta “malita” (mujer de ya aproximadamente 25 años con retraso mental). A mi mamá le envió lo que puedo, pues una de mis hijas me salió re mala, nomás parió a sus dos niños y se fue con el muchacho... me los dejo y debo seguir trabajando para mantenerlos, pues ni sus hermanos ni mi señor me dan para ellos, pues ella es pura mala cabeza... ella viene,*

*esta unos días y después se vuelve a ir con el muchacho, va y viene, se gasta el dinero de los niños con ese mal hombre... pero no puedo, si no mis niños irán a ver a lo que hace su madre... yo tuve a mis gemelos a los 13 años y pues sé muy bien que es difícil ser joven y tener familia, pero mi muchacha es mala cabeza... (María, empleada en una fábrica, 46 años, entrevistada en el 2015 en NY).*

Segundo, que en ellos conviven personas, que pueden tener diferentes calidades migratorias y nacionalidades, pues algunos pueden ser migrantes indocumentados o residentes, y otros más ciudadanos (con nacionalidad estadounidense por nacimiento). Y tercero, que en muchos casos, las familias se mantienen unidas a partir del intercambio de mercancías y dinero, es decir, a partir de las remesas, como un elemento que asegura la supervivencia de los hogares en México. Durante 2013 el gobierno de Estados Unidos repatrió a 332 mil 865 mexicanos, de los cuales 18 mil 851 fueron originarios de Puebla, lo que la ubicaba en quinto lugar nacional, después de Michoacán, Oaxaca Guerrero y Guanajuato<sup>27</sup> (Barragán, Sebastián, 2014). Mientras que para el 2016 esta tendencia se mantiene como se muestra en los datos mostrados a continuación.

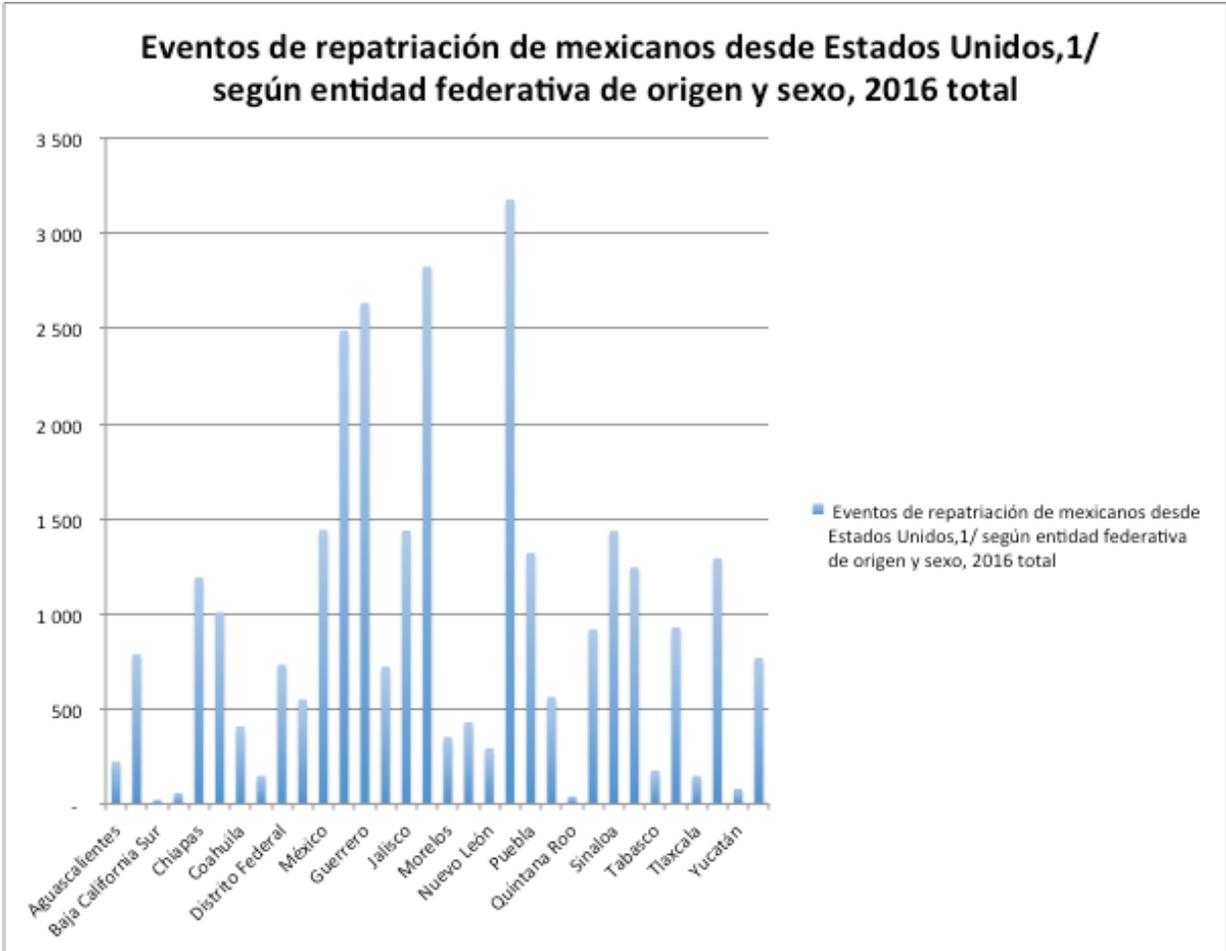
En México y Estados Unidos se tiene como unidad de medición al evento de repatriación, que se refiere al cruce de una persona de Estados Unidos a México y mediante este procedimiento, de manera gratuita y voluntaria, el gobierno federal brinda atención durante el regreso y le apoya con el boleto de transporte terrestre para que regrese a casa, alimentos, y en caso de solicitarlo se brinda atención médica y facilita la comunicación con la familia a través de una llamada telefónica (SEGOB, 2015:3<sup>28</sup>).

La tabla siguiente se muestran los eventos de repatriación (una misma persona pudo haber sido objeto de una repatriación al interior de México en más de una ocasión) por cada punto de ingreso y donde se clasifica por entidad de origen<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> Puebla es quinto lugar nacional en deportados de EU. <http://www.unionpuebla.mx/articulo/2014/02/06/gente/puebla/puebla-es-quinto-lugar-nacional-en-deportados-de-eu>

<sup>28</sup> SEGOB (2015) Guía PRIM. [http://www.inm.gob.mx/static/repatriacion\\_h/Repatriacion\\_H.pdf](http://www.inm.gob.mx/static/repatriacion_h/Repatriacion_H.pdf)

<sup>29</sup> Hasta el 29 de septiembre de 2015, conforme al "Memorandum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos", existían 26 puntos oficiales, de los cuales 8 funcionaban como puntos esporádicos (Puerto Palomas, Zaragoza y Porfirio Parra en Chihuahua; Miguel Alemán, Puente Camargo y Puente B&M en Tamaulipas y; Sásabe y Sonoyta en Sonora). A partir de septiembre de 2015, según modificaciones a los "Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos", se establecen solo 11 puntos de repatriación mexicanos, en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo una repatriación si la persona repatriada es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.



Eventos de repatriación de menores migrantes mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, grupos de edad, condición de viaje y sexo, 2016

Entidad federativa de origen/ grupos de edad y condición de viaje y sexo	Enero			Febrero			Subtotal		Total
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	
<b>Puebla</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>34</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>54</b>	<b>7</b>	<b>61</b>
De 12 hasta 17 años	27	2	29	24	3	27	51	5	56
Acompañados	8	-	8	3	1	4	11	1	12
No acompañados	19	2	21	21	2	23	40	4	44
Hasta 11 años	3	2	5	-	-	-	3	2	5
Acompañados	3	1	4	-	-	-	3	1	4
No acompañados	-	1	1	-	-	-	-	1	1

(-) Significa cero. H: Hombre, M: Mujer.

**Nota:** Hasta el 29 de septiembre de 2015, "Memorandum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos", existían 26 puntos oficiales, de los cuales 8 funcionaban como puntos esporádicos (Puerto Palomas, Zaragoza y Porfirio Parra en Chihuahua; Miguel Alemán, Puente Camargo y Puente B&M en Tamaulipas y; Sásabe y Sonoyta en Sonora). A partir de septiembre de 2015, según modificaciones a los "Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos", se establecen solo 11 puntos de repatriación mexicanos, en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo una repatriación si la persona repatriada es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

Información preliminar.

Las cifras pueden diferir de las publicadas en los informes de Gobierno y de Labores debido al proceso de validación de la información.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.

Conforme a los siguientes datos, encontramos a una población en constante movimiento y cambio, dinámica que se mueve entre dos fronteras nacionales y una multiplicidad de estados subnacionales, pues son diversos los destinos en Estados Unidos y diversos los

municipios de origen a pesar de que en este caso estamos solo mostrando lo que ocurre con los poblanos. De ahí que se haga necesario revisar qué relación establecen estas personas con el Estado de origen y recepción, pues en la movilidad de los mismos es el Estado el único capaz de reconocer la identidad de las personas.

## Relación Estado - Migrante

Los sujetos establecen una relación jurídica bidireccional con el Estado a partir de la nacionalidad en principio y al sistema normativo por el cual se reconoce, sea por un derecho de sangre o por un derecho transmitido por el territorio donde se nace, es decir “de quién se nace” o “dónde se nace”, o en su caso por la “ciudadanía” que se refiere a un reconocimiento explícito del Estado asociado al ejercicio de derechos políticos y civiles. En ambos casos esta relación implica una serie de derechos y obligaciones para ambas partes y este, es un lazo que se establece a partir del nacimiento asociado a un Estado determinado, por la ancestría, e incluso por el parentesco civil en algunas legislaciones, y en todos ellos, desde la perspectiva jurídica implica y supone el cumplimiento de obligaciones y el otorgamiento de derechos.

Para los mexicanos que migran con destino a Estados Unidos de forma indocumentada y que se encuentran insertos en familias con diferentes calidades migratorias establecen una relación con el Estado de origen y destino, compleja y tensa. Pues abiertamente desafía al Estado receptor con el desarrollo de diversas estrategias para rebasar los límites que establecen sus políticas migratorias que conllevan el endurecimiento de las fronteras para los menos calificados; pero al mismo tiempo, busca alcanzar algún tipo de amnistía, con lo que paga impuestos, desarrolla amplias jornadas de trabajo sin prestaciones sociales y procura no violar las normas locales, con el fin de no ser deportados. Mientras que con el Estado de origen, también su relación es compleja, al igual que en el lugar de destino, se mantiene molesto por no encontrar las condiciones necesarias para mejorar o mantener su nivel de bienestar, pero envía remesas a México.

En este sentido, se retoma la idea que establece a los grupos de migrantes como vulnerables como Liliana Meza y Miriam Cuéllar (2009:10-24) quienes en compañía de otros académicos señalan la urgente necesidad de atender las realidades que en torno a la salud y la educación se presentan. En México con destino a Estados Unidos es su conducta individual la que les supone una posición de riesgo<sup>30</sup> mientras que para los migrantes de retorno, las condiciones de pauperización de las

<sup>30</sup> Cálculo a partir de la Current Population Survey (CPS), marzo de 1994-2014. Rogers (1997) y Aday (1994) ya señalaban que algunos cambios mayores de vida y la falta de recursos personales y sociales básicos (estatus social, capital social y capital humano) suponen mayor riesgo a nivel individual.

localidades de origen en muchos casos son las que marcan claramente la dificultad que encuentran para acceder a los esquemas de protección social.

El estudio de la vulnerabilidad se ha basado en diferentes paradigmas<sup>31</sup> y ya son diversos autores que han señalado la vulnerabilidad de los grupos de migrantes en México. El modelo de interacción individual y comunitaria (Adai, 1994), permite señalar la vulnerabilidad de dichos grupos no sólo en el destino, sino en el lugar de origen y durante el tránsito a la frontera, de ahí que se considere que los grupos de migrantes en México mantienen un contexto de vulnerabilidad social. Florencia Luna (2009:129, y 2004) refiriéndose a la utilización del concepto vulnerabilidad para poblaciones en investigaciones bioéticas expone que desde su punto de vista el funcionamiento del concepto de vulnerabilidad es dinámico y relacional, donde a partir de la metáfora de capas nos da la idea de algo “flexible”, que puede ser múltiple que puede ser removida de capa en capa donde algunas capas pueden estar relacionadas con algunas características individuales, mientras que otras estarán relacionadas con las circunstancias sociales.

Es interesante la exposición que hace de la metáfora de la vulnerabilidad, pues explica que la condición de mujer no implica ser vulnerable, aunque viviera en un país intolerante a los derechos reproductivos pues en ese momento tendría una capa de vulnerabilidad. Sin embargo, una mujer con educación y recursos superará las consecuencias a partir de su capacidad socio-económica de comprar anticonceptivos, aun si debe recurrir a un aborto ilegal, éste probablemente sea más seguro que si acude a una curandera. Mientras que una mujer en situaciones de pobreza, probablemente no tendrá acceso a anticonceptivos de emergencia y por lo tanto se incrementa su posibilidad de tener un embarazo no deseado o a consecuencias físicas por carecer de acceso al sistema de salud, situación que se agravará si es analfabeta. Y en ese sentido, probablemente también tenga una mayor dificultad para conocer sus derechos y la forma que puede hacerlos válidos al no saber leer ni escribir. Esta situación, tendría una capa más si se encuentra en tránsito o si pertenece a un grupo indígena (Luna, F., 2009:129).

## El derecho a la identidad

El derecho a la identidad consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para

<sup>31</sup> Shi y Stevens (2005) han señalado que todos los modelos de vulnerabilidad reconocen su naturaleza multifacética, sin embargo su enfoque puede ser individual o social, el primero enfatizan las conductas humanas como las que llevan el peso de la morbilidad y mortalidad, mientras que en los modelos de naturaleza social, son consideradas dichas actividades en el contexto que se desenvuelven, y cómo constituyen factores de riesgo para ciertos grupos poblacionales. Entre este último, el modelo de Flakerud y Winslow (1998) se consideran a los grupos que tienen recursos sociales y económicos como vulnerables, pues enfrentan mayores riesgos de morbilidad y mortalidad.

preservar la dignidad individual y colectiva de las personas. El reconocimiento del derecho a la identidad a través del registro de nacimiento permite al niño o niña adquirir una identidad, un nombre y una nacionalidad. Asimismo, implica su incorporación como sujeto de derechos dentro de un Estado y su acceso a un conjunto de derechos humanos reconocidos internacionalmente (SEGOB, 2011: 15).

Estos instrumentos internacionales que reconocen el registro de nacimiento como un portal de derechos son:

- El artículo 7 y 8 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;
- El artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- La Declaración Universal Derechos Humanos en el artículo 15;
- La Convención Americana sobre los Derechos Humanos en su artículo 3, 18 y 20;

Cabe señalar que el registro de nacimiento desde el 2008 es universal, gratuito y oportuno.

- **Universal:** El registro universal da cobertura y visibilidad a todos los niños y niñas en el territorio de un país, independientemente de su origen étnico, condición económica o ubicación geográfica.
- **Gratuito:** La gratuidad del registro de nacimiento es un mecanismo para conseguir la universalidad y oportunidad. Consiste en que el Estado no cobre tarifas “oficiales” ni “extra oficiales” por servicios de inscripción de nacimiento de tal manera que no agregue otra limitante más para las personas viviendo en la pobreza o extrema pobreza. Esta gratuidad puede, en algunos casos, limitarse a los sectores excluidos para que el Estado pueda continuar recibiendo el aporte de las personas que tienen la capacidad económica de contribuir.
- **Oportuno:** El registro oportuno es inmediato al nacimiento. El acto de inscribir el nacimiento deberá efectuarse inmediatamente después del alumbramiento ya que esto no sólo asegura el derecho del niño a su identidad, nombre y nacionalidad, sino también contribuye a garantizar la actualización y exactitud de las estadísticas nacionales.

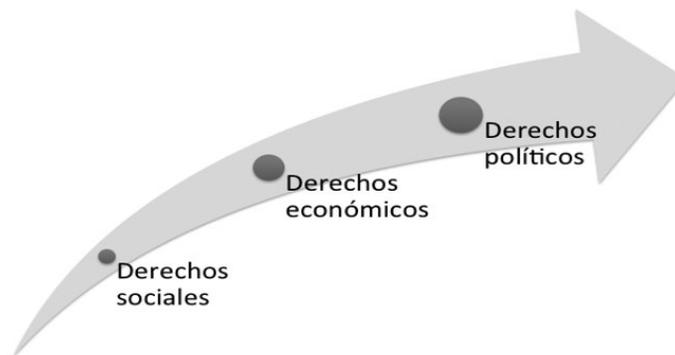
## Derecho a la identidad como portal de otros derechos



Fuente: creación propia

En este sentido el sistema normativo en México ha establecido una serie de normas que regulan el acceso al derecho a la identidad, derecho subjetivo que además de ser un derecho humano, permite a los diferentes grupos de migrantes acceder al derecho a la educación y a la salud en México. Bajo estas consideraciones es que se plantea analizar los retos que a los hijos de migrantes nacidos en Estados Unidos suponen a la política social en México, a partir de su acceso a tres derechos fundamentales; el derecho a la identidad (conocido como derecho al nombre en las legislaciones civiles), el derecho a la salud y a la educación por un lado. Y por el otro, los problemas que tienen los mexicanos en el ejercicio al mismo derecho, y sus repercusiones para la política social en dicho país.

## Capacidad de Goce



Fuente: creación propia.

Bajo estas consideraciones, la pregunta de investigación que guía este trabajo es: ¿Cómo se configura la vulnerabilidad social de los migrantes poblanos indocumentados y poco calificados; y qué implicaciones tiene el efectivo al derecho a la identidad en la superación de dicha vulnerabilidad en ambos lados de la frontera? ¿El derecho a la identidad en sí mismo supone una superación de las condiciones de vulnerabilidad social de los grupos de migrantes en México? ¿Qué papel juegan las redes y los procesos de formación de capital social previos a la migración como un apoyo para facilitar o inhibir el acceso al derecho a la identidad, salud y educación en el retorno a la localidad de origen? ¿Qué consecuencias tiene la diferenciación en los marcos normativos civiles, familiares y administrativos de las entidades federativas en el proceso de reconocimiento al derecho a la identidad? ¿Cómo las políticas de atención a migrantes de carácter local facilitan o impiden que los migrantes de retorno superen las condiciones de pobreza y vulnerabilidad? ¿Qué relación existe entre el reconocimiento a los derechos de identidad en México y los procesos de regularización migratoria en Estados Unidos?

Hipótesis: El reconocimiento al derecho a la identidad de los migrantes de retorno en México por sí mismo no supone el logro de la superación de las condiciones de vulnerabilidad social, ni de pobreza, en sí mismas, sino se acompaña de un marco regulatorio flexible que reconozca las características particulares de estos grupos en ambos lados de la frontera. Las redes y el capital social formado antes y mantenido en la migración facilitan el acceso al derecho a la identidad, la educación y la salud de los diferentes grupos de migrantes.

- H1. El reconocimiento al derecho a la identidad de los migrantes de retorno en México por sí mismo no supone el logro de la superación de las condiciones de vulnerabilidad social ni de pobreza, si no se acompaña de una política pública a nivel local que facilite la gestión y el acceso efectivo de derechos debido a que cada Entidad federativa en México establece marcos normativos e institucionales que facilitan o impiden la inserción social del retornado a su localidad. El derecho a la identidad, las redes y el capital social formado antes y mantenido en la migración facilitan la reinserción social y la superación de las condiciones de vulnerabilidad al retorno.
- H2. El no reconocimiento eficaz al derecho de la identidad debido a lo complejo de los trámites administrativos y correcciones en México, constituye

uno de los principales obstáculos para poder acceder a la regularización de muchos de los poblados de IRCA de 1986 y sigue siendo la principal causa para que los ciudadanos norteamericanos provenientes de familias mexicanas estén en posibilidad de regularizar la situación migratoria de sus padres.

Las hipótesis fueron probadas en una base de datos constituida alrededor de 90 entrevistas a profundidad realizadas a 9 familias extensas con miembros con experiencia migratoria originarios de Puebla realizadas entre el 2012 y el 2015, además de 20 entrevistas a funcionarios públicos, gestores, abogados litigantes y miembros de comunidades religiosas, todos entre los 12 y los 90 años. En el caso de los menores de edad se pidió permiso expreso de los padres y abuelos o quienes ejercían la patria potestad para realizar las entrevistas. Estas nueve familias extensas poseen miembros asentados en Estados Unidos distribuidos en diferentes condados de Nueva York, Nueva Jersey y Virginia y todos provienen de la región mixteca del Estado de Puebla.

Entre sus miembros estas familias se denominan extensas, debido a que se hizo el ejercicio de rastrear a un ancestro común en la mixteca y a partir de ahí se empezó a hacer la búsqueda de los miembros del grupo a partir de reconstruir sus trayectorias migratorias (cabe señalar que en este artículo no se abordan dichas trayectorias). En cada uno de éstos grupos familiares debido a que comparten un ancestro común, se estableció como estrategia el abordar de forma individual a cada uno de los núcleos familiares o parejas formadas, pero la unidad de análisis fue relacional; es decir que se anidaron las entrevistas en torno a cada una de las parejas y sus descendientes para el análisis de dichas entrevistas.

## **Discusión y Resultados**

Para la exposición de los resultados, empezaremos por la prueba de la primera hipótesis, para después pasar a la segunda y continuar con un apartado de conclusiones generales. La primera hipótesis se probó en las entrevistas realizadas a los núcleos familiares que se formaron en Estados Unidos y/o fueron reunificados en México, por lo que incluyen a parejas con hijos con diferentes edades, nacionalidades, grados de escolaridad y empleos. En este primer grupo se identificaron como regularidades en México al menos tres grupos de problemáticas distintas:

- a) las referidas al no reconocimiento del derecho a la identidad debido a que acta de nacimiento emitida en Estados Unidos no fue debidamente apostillada para el otorgamiento de algún servicio público (salud, educación, apoyo social);
- b) las referidas al no reconocimiento del derecho a la sucesión testamentaria e intestamentaria, debido a la imposibilidad de acreditar la identidad y por un error ortográfico en el registro del nacimiento;
- c) las referidas a la adquisición de identificaciones oficiales y con ellos, la imposibilidad de adquisición de créditos y cobro de actividades bancarias.

Respecto del primer subgrupo, *las referidas al no reconocimiento del derecho a la identidad debido a que el acta de nacimiento emitida en Estados Unidos no fue debidamente apostillada para el otorgamiento de algún servicio público (salud, educación, apoyo social)*; se debe reconocer que en el acceso al derecho y el ejercicio del mismo tuvo una relación directa con el lugar de asentamiento. Toda vez que aquellos grupos familiares que se asentaron en municipios del Estado de Puebla cercanos a núcleos urbanos como Puebla o Izúcar de Matamoros lograron hacer la gestión de la apostilla en conjunción con otras características.

Algunas de ellas, se relacionan con las redes de apoyo en la comunidad, pues los migrantes mantenían una relación cercana con sus grupos familiares de origen a través de conversaciones telefónicas, remesas o regalos; y la participación en la vida comunitaria como la participación en los diferentes torneos de basquetbol, futbol, voleibol e incluso los toros y las carreras de caballos, tuvieron acceso a la información sobre el desarrollo de estrategias para dicho trámite de otros retornados. Un ejemplo de este acceso, lo muestra el siguiente testimonio:

*“Yo si tuve problemas con el Tony, el ni sabía que su papa vivía en Chicago y que nunca nos vio, ves que él quiere a Rubén como si fuera su papá. Aquí tuve que inscribirlo pero como no supe que tenía que hacer el otro trámite (refiriéndose la apostilla) pues ni modo, tuve que buscar a su papá para que me ayude con la apostilla, pues mis hermanas están en Santa Ana, en California y mi cuñado en Nueva York; así pues como... ni con quien le ayude a una.... Lo bueno fue que me dijo mi comadre de su abogado, él nos ayuda con la traducción y ya así me la aceptaron, pero si fue mucho dinero.... Al menos su padre comprendió que no era yo sino su hijo quien lo necesitaba, lo malo es que para enviar el acta ya sabe dónde vivimos, después de casi 10 años de no comunicarme con él...” (Rosa, 33 años, ama de casa, mexicana, retornada).*

*“A nosotros, nos ayudó un amigo de mi esposo... uno de los que lo sonsacan a beber después del béisbol, me chocaba pedirle el favor pero ni modo. Aunque mi cuñada nos había dicho que ella podía enviar el papel pues su hijo y mi hijo son del mismo año y ella iba a decir que era yo, al estar ya el papel...(suspiro) teníamos que ir hasta Puebla, para que nos saliera más barata la traducción, que parece que cobran por palabrita... el abogado de aquí nos cobraba nomas 45000, por eso...en fin, ese señor lo llevo, y luego lo recogió... y nos salió como en 2500 por cada chamaco (son tres menores) lo malo es que la chamaca se nos casó apenas con 15 años y eso que nos venimos para que no quedará sola con un chamaco allá...” (Clara, 38 años, retornada, ama de casa, mexicana).*

En el último testimonio, se muestra cómo a pesar de que el acceso al derecho a la identidad es posible debido a que este núcleo familiar se preocupó por contar con las actas de Nacimiento debidamente apostilladas, se hace necesario un conocimiento previo del procedimiento formal, al que se le une el conocimiento de la ciudad, el tiempo para viajar a la capital del Estado y el poseer una red de apoyo integrada por amigos o familiares, a los que se les suma el dinero necesario para realizar el reconocimiento del mismo. En ambos casos, las informantes no son analfabetas, por el contrario la primera de ellas es una mujer que cursó al menos seis años de educación formal en México y la segunda de ellas llegó al bachillerato y posee formación en enfermería. Es importante explicar que para aprehender a la problemática expuesta, el enfoque relacional fue clave, pues los menores no poseen capacidad de ejercicio en México a menos de que se hubieran emancipado, es decir que se hubieran casado o que adquirieran independencia económica por su trabajo.

En este sentido, a pesar de que el reconocimiento a la capacidad de goce del derecho a la identidad, al no existir el reconocimiento universal, gratuito y oportuno en México lejos de facilitar el proceso de integración de dichas personas a esa comunidad, lo hicieron más complicado.

De este subgrupo podemos identificar que la participación en los diferentes grupos comunitarios a los retornados les permiten insertarse, las redes les facilitan los procesos de gestión pero el costo representó en su momento un gasto no contemplado para las economías de dichas familias. Otro elemento relevante es que los poblanos que salieron con destino a Estados Unidos con una nula o baja escolaridad, se mantienen en una situación más compleja que aquellos que si

poseen educación formal. Como se muestra en el testimonio, aquellos que no leen ni escriben, ya sea en México o en Estados Unidos; se sirven de los menores para auxiliarles en trámites relacionados con las labores de cuidado y atención a adultos mayores<sup>32</sup>.

El segundo subgrupo, de regularidades encontradas atiende *al no reconocimiento del derecho a la sucesión testamentaria e intestamentaria, debido a la imposibilidad de acreditar la identidad ante una autoridad judicial y/o por un error ortográfico en el registro del nacimiento*. En éste rubro es importante considerar que las sucesiones o herencias, por lo general involucran en un proceso judicial a diferentes miembros de los grupos familiares. Según el código civil de Puebla en su artículo 3384, la propiedad y la posesión legal de los bienes, y los derechos y obligaciones del autor de la herencia, se transmiten por la muerte de este a sus herederos, o por la presunción de muerte del mismo. Por lo que el primer paso para denunciar la sucesión implica probar fehacientemente la filiación entre padres e hijos. En el caso de los originarios de Puebla, la movilidad de sus trayectorias de vida, les desvincula de los supuestos que el código civil de Puebla establece para hacer posible el ejercicio del derecho arriba mencionado, como lo muestra el siguiente testimonio:

*“Yo y mi abuelo eras muy unidos, imagínate soy la única nieta, todos eran hombres y yo siempre en su casa. Mi madre me dejo con ellos caso de dos meses y sólo la conocía por teléfono una vez al año en navidad. Se fue con su señor y desde que tenía como ocho deje de hablar con ella... Mi padre al parecer después me reconoció, pues al morir mi abuela me lo hizo saber, el problema fue que “yo nunca me llame por su nombre”... No sé por qué la abuela nunca me quiso como yo, pero lo que si es que hasta el día de su muerte me odio. La casa mi abuelo le hizo prometer que iba a ser para mí cuando muriera, y ella lo cumplió, solo que se la dejo a la que ella quería que fuera, no a la que soy... Pues se la dejó a la que lleva el nombre de mi padre, y esa no soy yo; o eso dice el abogado. En la casa viven mis primos y un tío que cuando fui a ver a mi abuela al morir me corrieron después de darme una buena tunda. Yo ni conozco a mi padre, ni se cómo es eso que me llamo de su nombre... el abogado busco el testamento y dice que es válido pero no soy yo esa que es la que heredará... mi tío y sus hijos denunciaron que esa que es la dueña no existe ni nunca existió y que los abuelos ya no sabían de nada cuando dictaron el testamento... así nomás me quitaron la casa, y como la abuela y yo no nos hablamos porque me junte con alguien*

<sup>32</sup> Es conveniente señalar que las entrevistas se realizaron de forma previa a la publicación en el 2015 de la supresión de la exigencia de la apostille, timbre o sello sustituto de la legalización por servicios consulares o diplomáticos. El cual es un mecanismo que se creó para facilitar y no para obstaculizar el proceso de legalización de los documentos oficiales. Dicho procedimiento pretendía facilitar el mecanismo de legalización de documentos públicos, de suprimir la exigencia de legalizarlos diplomáticamente (Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961). En este apartado no hemos de ahondar mucho en esa problemática, debido al cambio que se presentó en el 2015 que pretende resolverla, para que sea abordada su implementación en un trabajo posterior que le dé seguimiento a la misma.

*del rancho que no le gustó... vine desde Houston nomás a ver puras cosas malas y ya no me pude regresar; todo paso, sin casa, sin tierras y sin poder regresar allá, pues el viaje está bien caro..." (Marianela, 37 años, empleada, madre de 3 hijos que viven con ella en Puebla y un esposo que vive en Estados Unidos y manda remesas).*

En este caso, se plantea una práctica común de muchos padres y madres que viajaban de forma indocumentada en la décadas de los ochentas y noventas, pues eran los abuelos, los tíos y hasta compadres eran dejados como tutores de los menores. En muchos casos, el vínculo se mantuvo a través de llamadas telefónicas y regalos -fayuca, juguetes, tenis, etc...- como lo registró Marroni con el concepto de padre teléfono. Sin embargo, muchas de las familias nunca lograron reunificar y establecer relaciones familiares sanas. Es el conflicto, en muchas de las ocasiones, el que amalgama y reúne a los miembros de los grupos familiares; y son los bienes inmuebles el objeto más caro del deseo de los miembros.

Otra elemento mostrado en la narración, es como que en la mayoría de los espacios rurales los hombres eran privilegiados con ser los herederos de las áreas del trabajo agrícola y en el caso del hijo mayor la casa familiar; lo que es socialmente aceptado. En el caso expuesto, la ley permite que sin distinción de sexo se pueda ser susceptible de ser heredero, solo determinando el parentesco, sin embargo esta disposición socialmente no es aceptada. De este modo, por un error y debido a que ésta mujer siempre se condujo con un nombre e incluso con un acta de nacimiento emitida al tener ella ocho años donde se le reconoce no como nieta, sino como hija de sus abuelos, no posee ninguna evidencia de ser la persona a quien se ha designado como única heredera del predio de la casa familiar ni de las tierras. Pues socialmente y legalmente siempre se condujo con otro nombre y apellidos distintos a los que fueron utilizados en el testamento.

De hecho, esta mujer se da por enterada de que no está registrada en el Registro civil de su municipio, producto de este conflicto; pues el acta de nacimiento con la que se ha conducido es *falsa*, es decir que no existe constancia en los libros correspondientes. Sus tarjetas de crédito, su pasaporte, sus hijos nacidos en Estados Unidos y su matrimonio se han realizado con el nombre de una persona que no existe, pues el único registro de su nacimiento está realizado con un nombre y unos apellidos que en su vida diaria nunca usó. En estas condiciones, debido a sus consecuencias legales, el abogado le recomendó hacer su registro extemporáneo y

ser “legalmente” en México, la persona que siempre ha usado, y le solicita renuncie por completo a los bienes inmuebles que su abuelo le heredó.

En este caso, el reconocimiento que el Estado realiza al derecho a la identidad no fue reconocido oportunamente y son tres décadas después que el individuo nace a la vida jurídica en México. Las implicaciones de tal reconocimiento, trasciende las fronteras del territorio poblano y nacional, pues si no es posible fijar la filiación y el parentesco entre esta mujer y sus hijos no podrá tener acceso a la regularización migratoria.

*“Mi hijo nació en Passaic, pero cuando regresamos aquí nadie sabía que debíamos hacer para que pudiera ir a la escuela, ni existía la doble nacionalidad que ahora anuncian... así que lo registre otra vez aquí con el mismo nombre... fui a la procuraduría del ciudadano en Puebla, pues mi hijo ya va a sacar su cédula profesional, ya saco su pasaporte americano y quiero que valla a Estados Unidos como ciudadano a estudiar, y me dijeron que debo hacer un juicio para anular el registro de su nacimiento en el pueblo y que sea registrado como mexicano nacido en Estados Unidos... ya llevo dos años con esto y no se resuelve... y yo vuelta y vuelta del pueblo a Izúcar para ver cómo va ese trámite... Mi comadre mejor ya dejó el registro de su hija como mexicana, pues además a ella ni le interesa estudiar, ni ir a Estados Unidos, no habla inglés y toda su familia está aquí; pero la hija menor de ella sí que está en problemas, pues ella estudia inglés y quiere ir para allá a estudiar, pero a esa si le cambiaron el nombre, por eso mejor de plano la volvió a registrar en México apenas con el nombre de Estados Unidos, pues ella si no quiere perder la ciudadanía americana” (Amarani, 2015; 47 años, ama de casa y campesina, casada)*

En el testimonio se da cuenta de una situación en donde el registro de nacimiento en México y Estados Unidos coincide en cuanto al nombre y la fecha, pero diferían en cuanto al lugar de nacimiento. Debido a que el retorno si bien no era masivo, se está presentando desde la década de los noventas, y en ese momento no se había visibilizado esta situación; se realiza la duplicidad del registro del nacimiento. El procedimiento jurídico por el cual debía hacerse la corrección fue un juicio ante el juez de lo familiar que duró aproximadamente 4 años, por el cual se anuló el registro anterior y se hizo el registro conforme a lo que marca la ley, señalando en su registro de nacimiento el lugar de nacimiento en Passaic, NJ.

Esta problemática era corregida por muchos de los abogados postulantes a quienes consultaban los padres realizando el procedimiento de “Registro extemporáneo” toda vez que los menores llegaban a México después de varios meses o años de nacidos, con lo que en las diferentes comunidades se les realizaba dicho registro para facilitar que fueran a la escuela en México<sup>33</sup>.

*“Yo la verdad ya no se ni por qué, pero ahora soy más chico que mi hermano menor. Yo sé que nací en Guanajuato pues mi mamá se conoció con mi padre en el D.F. y se la llevó para allá... y que ahí, viví creo allá hasta como a los cuatro años. Después vivimos en Atlixco y de ahí a Puebla, luego Guanajuato, después al D.F. y a los 17 a Estados Unidos en Nueva York, a Virginia, a NJ y después otra vez a Puebla. Lo que sé es que en mi primer viaje pedí un acta de nacimiento a Puebla con más edad para parecer mayor y que me dieran un trabajo mejor pagado y me la dieron, lo mismo cuando llego mi hermano a NY a los 18. En fin mi mamá dice que nací en el 76 pero la verdad es que en ninguna de mis tres actas dice eso. La primera que tuve para ir a la primaria en Atlixco dice que nací en 1979, y con esa seguí hasta la preparatoria. El acta con la que saque mi primera credencial de elector decía que nací en 1974, porque necesitaba tener mayor edad, pero bueno... ya la última vez que fui a México me decidí a corregir mi situación y ya hice mi registro oficial con la fecha en que tenía de mi primer matricula consular y pasaporte, pues al querer sacar otra acta me dijeron que no estaba registrado. La verdad es que los padres a veces toman decisiones que no siempre son las mejores y después a uno con la necesidad, pues como hombre siempre esperan que sea uno mayor y fuerte, lo empujan a uno a hacer cosas que no son convenientes” (Jacinto, 39 años, empleado, entrevistado en Puebla en el 2015).*

En este testimonio se muestra cómo los padres al ejercer la patria potestad, son los autorizados por la ley para ejercer a nombre del menor la solicitud del reconocimiento al derecho a la identidad. También muestra que no siempre son los padres responsables con el ejercicio de ese derecho, lo que ha ocasionado que el Estado mexicano en diferentes puntos de la República emitiera un registro de nacimiento para un mismo menor. Esta situación se traduce en este caso en una triplicación de esfuerzos por parte del Estado y con un coste a las administraciones locales correspondientes.

<sup>33</sup> En el caso de México el esfuerzo por resolver la situación educativa a nivel local lo representa el Memorándum de Entendimiento entre el Departamento de Educación y el Gobierno del Estado de Sonora, México a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y el Gobierno del Estado de Arizona, Estados Unidos con respecto a la Validación Electrónica de los Registros de Educación de Estudiantes, firmado el 14 de junio de 2013. En este caso es un esfuerzo político donde los gobernadores de los Estados de Sonora y Arizona acuerdan como una alternativa a la Apostilla, un sistema de transferencia electrónica de archivo de estudiantes con el propósito de facilitar de forma rápida, segura y de bajo costo los expedientes académicos oficiales y otros registros de educación entre las escuelas de México y Arizona, lo más relevante es que es para los estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria. El objetivo principal era facilitar y agilizar el mecanismo jurídico de derecho internacional para dar reconocimiento y por tanto la validez a partir del uso de los recursos tecnológicos existentes a los estudios de los jóvenes con la idea de facilitar el acceso efectivo al derecho a la educación en ambos lados de la frontera. Los ejercicios locales por resolver problemáticas específicas en el área fronteriza son frecuentes y van desde problemas ambientales como sociales, debido a la comunicación que existe entre ciudades que se hermanan.

La situación de éstas personas es compartida por muchos poblanos que nacieron antes de 1980 y cuyo registro de nacimiento fue falseado, duplicado o es inexistente; y que por lo tanto a pesar de tener hijos en Estados Unidos que van cumpliendo la mayoría de edad y que pudieran iniciar el proceso de regularización de los padres, no pueden fijar su parentesco debido a que no existen registros del nacimiento de esas personas en México.

En este caso ninguna de las actas emitidas constituía un reconocimiento efectivo del derecho a la identidad por parte del Estado, debido a la movilidad de sus padres en la década de los setentas. Este caso muestra que en muchas ocasiones los recursos escasos del estado son utilizados de forma ineficiente al realizar el registro inadecuado, suponiendo que dichas actas de nacimiento no hubieran sido expedidas de forma ilícita. En ese panorama, el gobierno de Puebla cerró el servicio de registro civil en las juntas auxiliares y presidencias municipales; para otorgar el servicio únicamente en las oficinas en las cabeceras de distrito judicial y en la ciudad de Puebla en el 2014 en condiciones de supervisión completa.

En esas condiciones se suscitaron diversas marchas y reclamos, que llevaron al fallecimiento de un menor agredido por una bala de goma y diversas personas en detención por la comisión de delitos en contra del patrimonio del Estado. Lo cual llevó a que se supervisara no solo el registro de los nacimientos, sino también de las defunciones en el Estado, pues muchos de los hombres y mujeres que estaban falleciendo en muchos de los municipios del interior del Estado no habían tenido registro de nacimiento, o en caso de tenerlo, era inexacto, como lo muestra el siguiente testimonio:

*“Yo nací en 1923 en Tlaxco, Tlaxcala; pero me fui a los 8 para Apán, Hidalgo... a los 10 me fui con el circo y anduve por todo el país y la por Texas en Estados Unidos. Luego me casé y me quede en Puebla, trabaje de policía, caminero y después llegue a ser residente de obra. Nunca fui a la escuela, pero siempre intente estudiar ya cuando era adulto y así me forme como servidor público federal, y la verdad no necesite tener acta de nacimiento, pues en el ISSSTE me aceptaron mi fe de bautizo. Ya cuando me iba a jubilar necesite tener copia mi registro, pues en Tlaxco los revolucionarios quemaron el registro civil y la parroquia. Ahí me entere que debían volver a registrarme y en ese trámite me ayudó mucho tener mi registro civil y que siempre ocupe el mismo nombre en cualquier lugar donde estuve”.*

En este caso se encuentra evidencia empírica de que el problema está asociado a un proceso de institucionalización que sufrió el país a lo largo del siglo XX y que no alcanzó a todo el territorio, y que necesariamente debe ser estudiado por áreas geográficas determinadas. Toda vez que la legislación referente al registro civil de las personas, es una atribución de cada entidad federativa, por lo que son 32 diversas formas de reconocimiento del derecho a la identidad, asociadas a diversas condicionantes históricas y sociales particulares a cada región del país.

El último grupo de regularidades encontradas *gira en torno a la imposibilidad de adquirir identificaciones oficiales y con ello la imposibilidad de adquisición de servicios médicos, créditos y cobro de actividades bancarias*, y en este rubro no hay distinción entre el género o la edad, y empeora si al retorno se asientan en lugares que no corresponden a su lugar de origen, como lo muestra el siguiente testimonio:

*“Yo vine a México por mi esposo, para que siguiéramos juntos, después de una temporada muy difícil en la que casi nos separamos por completo, encontramos la mejor manera de mantenernos juntos para criar a nuestros hijos, lo malo es que yo no sabía cómo era este pueblo. Aquí no es como California, ni como mi rancho en Jalisco. Yo no tengo acta de nacimiento y por eso no me podían dar una IFE ni nada. Y lo peor es que aunque quisimos casarnos, no podemos por lo de mi acta. En California yo tenía matrícula consular y pasaporte, pero pues el acta que tenía se la quedaron los del pasaporte, pero era chueca; me la había sacado el papa de mi primer hijo nomas para llevarme a California cuando tenía 14 años. Aquí no sirve de nada la matrícula y menos vencida, ya hace 4 años que estoy aquí; el pasaporte me lo robaron recién que pasamos la frontera. Como no tengo fe de bautizo ni nada aquí, y nadie que me conozca desde niña, ni me quieren hacer el registro. Como ya llevo más de dos años, saque una carta de vecindad aquí en la presidencia, pues mi amiga es esposa de uno que trabaja allá, y con eso apenas después de 4 años aquí puedo recoger dinero que luego mi hermana me manda de California, pero antes todo venía a nombre de mi pareja, y si él se gastaba lo que me enviaban, ni como comprobar que sea mío el dinero... después con el embarazo del tercero, este si nomas es mexicano, entre a urgencias y ni seguro popular pudimos tener, pues no tenía ninguna identificación. Los dos primeros años estuvieron regular pues tenía ahorrado dinero y prestábamos con rédito y del interés comíamos, porque en este pueblo nomas hay trabajo con la zafra y eso a veces...después con el embarazo me puse bien mala y todo el dinero se fue en pagar doctores, pero este niño ya es mexicano, los otros son ciudadanos*

*americanos y yo creo que les ira mejor... y lo peor fue que mi familia ni puede venir a verme a mi pues también están ilegales allá...” (Lidia, 33 años, ama de casa de 3 niños, originaria de los altos de Jalisco).*

Con lo anterior queda comprobado que el reconocimiento al derecho a la identidad de los migrantes de retorno en México, está asociado a criterios geográficos, históricos y sociales particulares, por lo que en sí mismo, no supone el logro de la superación de las condiciones de vulnerabilidad social ni de pobreza. De ahí que se hace necesaria una política pública a nivel local y federal en el país que facilite la gestión y el acceso efectivo de derechos debido a que cada Entidad federativa establece marcos normativos e institucionales que facilitan o impiden la inserción social del sujeto.

En todos los casos mostrados, se muestra la importancia que adquieren las redes que el sujeto mantiene y desarrolla, no solo por la transmisión de la información, sino que supone también un proceso de acumulación de experiencias que resultan ser útiles para acceder al derecho a la identidad y la superación de las condiciones de vulnerabilidad al retorno.

En el caso de la segunda hipótesis encontramos que a pesar de que son diversos los casos en que los hijos podrían solicitar la regularización de sus padres y viceversa, sin embargo, los conflictos familiares derivados de los largos periodos de ausencia en conjunción con el poco cuidado que el registro civil tenía para la capacitación del personal y el registro descuidado de los mismos, aunada al desarrollo de nuevos lugares de asentamiento y la consecuente movilidad de las personas, el tiempo limitado para dedicar a hacer trámites, el poco conocimiento de las normas y de los lugares donde se realizan los tramites, constituyen las principales causas por las que según nuestros informantes ha sido imposible realizar el trámite de su regularización migratoria en Estados Unidos.

*“Bueno mi nombre es Miguel, pero tengo 8 hermanos y después de que mis hermanos mayores migraron a los 13 años, todos los demás nos venimos a trabajar también. Lo malo es que ellos dos se llamaban igual, mi padre le puso a uno ramón y al otro ramón pedro, pero a los dos les pusieron en la fe de bautizo ramón. Y para colmo, ellos si le hicieron caso a ese consejo que te da el coyote de cambiar tu nombre por si te identifican y quieren deportarte. En fin, todos nosotros y nuestros padres ya somos*

*ciudadanos y residentes. Mis hijos tienen cada uno de ellos sus negocios y también les damos trabajo a parientes, conocidos y vecinos del pueblo, todos aquí, pero nomas esos dos mayores ya con 45 años viviendo aquí no logran ser legales, por lo del nombre. Nosotros ya fuimos al consulado para ver lo de sus papeles y resulta que ellos no existen en el registro de Puebla, ni el juzgado, ni en la iglesia (no son católicos y no hay registro fehaciente de los registros de su iglesia) pues sus nombres desde siempre son pedro y pablo, así los conocí yo, y todos; se casaron y tuvieron hijos con esos nombres; pero esos no existen. Y ya con el secuestro de mi padre y la pérdida de su pierna, mejor vendimos todo y nos venimos... la verdad ni vimos que la policía nos ayudara y ningún abogado supo cómo podrían resolver su situación, ni en México ni en Estados Unidos; aquí dicen que sería un poco difícil pero posible si tuvieran papeles de México, en México dicen que ahora ni actas chuecas se pueden... y para registrarlo debe estar allá...Pero, ¿para qué regresar después de que lo único que quieren en el pueblo es sacarnos dinero?” (Ramiro, 55 años, empresario, padre y abuelo).*

En el testimonio anterior se muestran que al igual que en México, la falta de certeza jurídica en cuanto al registro de los nacimientos, para quienes se han asentado en Estados Unidos también representa un problema que influye el carácter del viaje. Pues una práctica común para mantener un “record” limpio es cambiarse el nombre, conseguir “chocolates” o “chuecos” en NY, que son por lo general papeles falsos. Esta situación a lo largo de la estancia en Estados Unidos genera que los actos jurídicos que se desarrollan no sean realizados por la misma persona que salió de México, y por ello sea casi imposible mantener alguna relación jurídica que facilite su vinculación con el lugar de origen. Los actos jurídicos que realizan en México como las compras de inmuebles o vehículos, los realizaban a nombre de esposas, padres, hijos, etc.; lo que implicaba que en muchas ocasiones tampoco se vincularán con ellos.

Para estas personas que ya realizaron su vida en Estados Unidos, su experiencia y su propia convicción de que el gobierno en México no puede ayudarles, es su principal obstáculo. A lo anterior, se le suma su baja escolaridad y que el único medio que tienen para subsistir es su fuerza de trabajo. En ese contexto, el problema principal es la desconfianza, respecto de la posibilidad de que sea resuelto su problema en el ámbito jurídico.

Aunado a ello, debido a la masividad del fenómeno, es indiscutible que el tiempo de espera para obtener una cita y realizar trámites en las oficinas es amplia, pero lo más

grave es que en pocas ocasiones las personas ya en la tercera edad se informan sobre los servicios que ofrece el consulado de México fuera de sus instalaciones como los servicios del “consulado sobre ruedas”, por ejemplo.

Otro de los problemas que enfrentan estas personas es que no todas las religiones son tan meticulosas con el registro de los actos religiosos que realizan, a diferencia del archivo de la iglesia católica. Los documentos eclesiásticos en Puebla, como la fe de bautizo y las actas de matrimonio, por ejemplo; sirven de prueba del dicho de las personas y el uso del nombre habitual, tanto para la corrección de acta de nacimiento por un juicio como en los procedimientos de registro extemporáneo y corrección administrativa del nombre. Es decir que dichos documentos son admitidos y valiosos para obtener una sentencia favorable en un juicio, lo mismo que en un procedimiento de carácter administrativo.

Es importante puntualizar que los testimonios refieren como dificultad a la necesidad que tienen para conseguir al menos 4 documentos públicos para tramitar la corrección del acta de nacimiento, ya sea por la vía administrativa, para un registro extemporáneo o para resolverlo por la vía judicial. En el Estado de Puebla se requieren esos 4 documentos, y dependiendo del tipo de error procede en la inteligencia de los abogados que prestan el servicio de asesoría a los solicitantes un trámite u otro. Por ejemplo, para errores en el nombre por faltas de ortografía en los apellidos, procede la corrección administrativa en la dirección del registro del Estado Civil.

En el caso de error en el año, lugar de nacimiento, omisión de uno o más nombres y/o apellidos, procede juicio. En el caso de un registro extemporáneo de un adulto, se solicita a la misma dirección se autorice el registro después de mostrar las 4 documentales públicas, lo que deja en un Estado de indefensión a los poblanos que han realizado actos públicos en Estados Unidos, pues las actas de nacimiento, matrimonio y demás pruebas se realizan en inglés y deben ser apostilladas y traducidas por perito oficial reconocido por el Gobierno de Puebla<sup>34</sup>. Para todo el Estado son 3 expertos en el área de inglés, 3 en alemán, 1 en italiano, 1 en francés, 1 en japonés y 1 en portugués. Esto es muy interesante, pues proporcionalmente la ciudad donde hay más poblanos fuera de México es en el área tri-estatal de Nueva York. En fin, los 4 documentos referidos deben contener el nombre que se ha usado públicamente, y que debe quedar asentado, en todos los casos.

<sup>34</sup> La lista de peritos traductores reconocidos está disponible en el sitio [http://ircep.gob.mx/peritos\\_traductores\\_utorizados.html](http://ircep.gob.mx/peritos_traductores_utorizados.html) consultado en 17 de abril del 2016.

Otro de los inconvenientes que refieren las personas es que en el caso del juicio, deben tener la asistencia de un abogado o consultor jurídico profesional, con título y cédula emitida por la dirección general de profesiones en México y con documentos registrados ante el Tribunal Superior de Justicia de Puebla. El nombre correcto del juicio es: **Juicio Especial de Rectificación de Acta** y en el cual debe el Juez Civil más cercano al domicilio del interesado decidir. Y en el caso de los mexicanos que residen de forma indocumentada en el exterior deberían estar asentados en el territorio del Estado de Puebla, para poder acceder al mismo, por razones de jurisdicción. Bajo estas consideraciones es prácticamente imposible, por lo que los abogados más versados sobre el tema le solicitan al interesado emita un poder notarial para ser representados en juicio por un familiar en México.

Por tanto, para tramitar este juicio los requisitos que debe presentar un poblano que vive en el exterior además de esos 4 documentos públicos, son: 1 poder notarial emitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores<sup>35</sup> para ser representado en un juicio con una clausula especial para este juicio, 1 copia certificada del acta de nacimiento, la publicación de edictos y en algunos casos se requiere la presentación de testigos, mismos que deben presentarse en las oficinas del juzgado y dar testimonio, aunque en la mayor parte de los casos los testigos de que ha usado ese nombre públicamente se encuentren radicados en la misma ciudad que el actor del juicio. En muchas ocasiones para el caso se buscan personas mayores al actor del juicio, pero para quienes hacen el juicio en la tercera edad, sus contemporáneos ya han fallecido y sus ascendientes también.

Otro problema es que para realizar el poder notarial, los consulados se ven rebasados, pues poseen poco personal para atender las necesidades de una población tan grande, en particular ese es el principal problema del Consulado en Nueva York, pues los tramites notariales no son atendidos por las oficinas itinerantes. Y adicionalmente se requieren una serie de requisitos<sup>36</sup> que por lo

<sup>35</sup> Para acceder a un poder notaria en el área de Nueva York los solicitantes deben comunicarse a Mexitel en los primeros días del mes, para tener una cita en el mes siguiente, por ejemplo: si un usuario llama entre el 1 y el 15 del mes de abril, me tocara una cita entre el 1 y el 30 de mayo, y debo tener a la mano el nombre específico del poder que requiero. Si llamo después de que se acabaron las citas para ese mes, le pedirán al solicitante de la manera más atenta que realice una nueva llamada a principios del mes siguiente, para evitar darle una cita con más de 30 días de espera. El teléfono para hacer la cita es el 1-877-639-4835 y puede ser consultado desde internet en: <http://www.consulmexny.mx/mexitel> Recuperado el 16 de abril del 2016.

<sup>36</sup> Según el sitio el consulado en Nueva York los requisitos para la emisión de un poder notarial para cualquier persona que se encuentre en los Estados de Nueva York, Connecticut o Nueva Jersey puede otorgar un poder para que una persona la represente en un litigio, pero las citas BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA se pospondrán. Por lo que si no se presenta el día y a la hora que es citado, se le reprogramará siguiendo el calendario de citas. Y deben tenerse la información clara debido a que una vez que realice el pago de derechos por la expedición del documento conforme a lo solicitado, ÉSTE NO PUEDE SER MODIFICADO. Y los poderes se entregan aproximadamente en 10 DÍAS hábiles posteriores a la primera cita. Otro de los elementos importantes que operan como restricción para los adultos mayores es que los solicitantes deberán presentarse a recogerlo EN PERSONA, lo mismo que para la firma de la escritura. Por lo que le aclaran a los usuarios que dependiendo de las características del poder, puede requerir más de dos visitas al consulado. Y se requiere llevar:

general implican dos o tres citas para la emisión, como lo muestra el siguiente testimonio:

*“En mi caso ya tenía todo, me hicieron la cita, y llevaba los papeles, no pudo ir conmigo mi hija y no pude leer bien, como que me vio la abogada que no sabía bien que necesitaba y me explicó otra vez, lo que ayudó... pero pues fuimos una segunda vez, y hasta la tercera cita me lo entregaron... lo que hizo que le pudiéramos enviar a mi hija la mayor el papel ya hasta como después de 5 meses... me ayudaron pero fue lento...” (Rosa María, 67 años, ama de casa, NY).*

En el caso del consulado, es conveniente mencionar que afortunadamente este trámite es posible debido a que muchos de los poblanos recibieron pasaporte y matrícula consular en los años pasados, debido a que presentaron las actas de nacimiento expedidas por el gobierno de Puebla. Lo lamentable es que muchas de esas identificaciones no se hicieron conforme al registro, sino como las personas deseaban llamarse o con los datos de fecha de nacimiento como les era conveniente. Bajo estas consideraciones sería imposible afirmar que el problema del acceso al derecho a la identidad es completamente responsabilidad del Estado, pero tampoco es completa responsabilidad del sujeto, en todo caso son corresponsables.

De los testimonios expuestos, de las prácticas cotidianas para la aplicación de normas y el ejercicio del derecho a la identidad, es de resaltar que para los mexicanos asentados en Estados Unidos, es clave la vinculación entre los diferentes niveles de gobierno en México, como lo muestra el siguiente testimonio:

*“Yo no sabía mucho que hacían aquí pero vine con mi nuera, primero venimos al zumba, después a lo del pasaporte, y ya luego venimos a preguntar por el acta de nacimiento de mi esposo, pues queríamos hacer el testamento por la casa que*

36 ...

1. Presentar la solicitud debidamente llenada.
2. Identificación válida, misma que puede ser: pasaporte, credencial para votar, certificado de matrícula consular o cartilla del servicio militar nacional.
3. En caso de estar casado, presentar copia del acta de matrimonio. Si están casados bajo el régimen de sociedad conyugal, deberán comparecer ambos cónyuges para el otorgamiento del poder; en caso de estar casados bajo el régimen de separación de bienes, no es necesario que comparezcan ambos cónyuges, siempre y cuando se presente copia certificada del acta de matrimonio donde se estipule ese régimen.
4. Nombre o nombres de los poderdantes, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, estado civil, teléfono y domicilio.
5. Nombre completo y dirección de la persona que lo representará en México.
6. Descripción detallada del objeto del poder.
7. Realizar el pago de derechos (costo Poderes Notariales para personas físicas 115 dólares, que no se pagan con tarjeta, solo efectivo y no se aceptan billetes de 100 dólares).

Información recuperada el 16 de abril del 2016 del sitio oficial disponible en: <http://consulmex.sre.gob.mx/nuevayork/index.php/component/content/article/164>

*dejamos en Puebla... y eso que vivimos como a 15 minutos de aquí, ni sabíamos... lo bueno es que mi nuera es bien despierta, sino no hubiéramos arreglado..." (Manuela 60 años, originaria de una localidad de Atlixco, entrevistada en Passaic, NJ; 2015)*

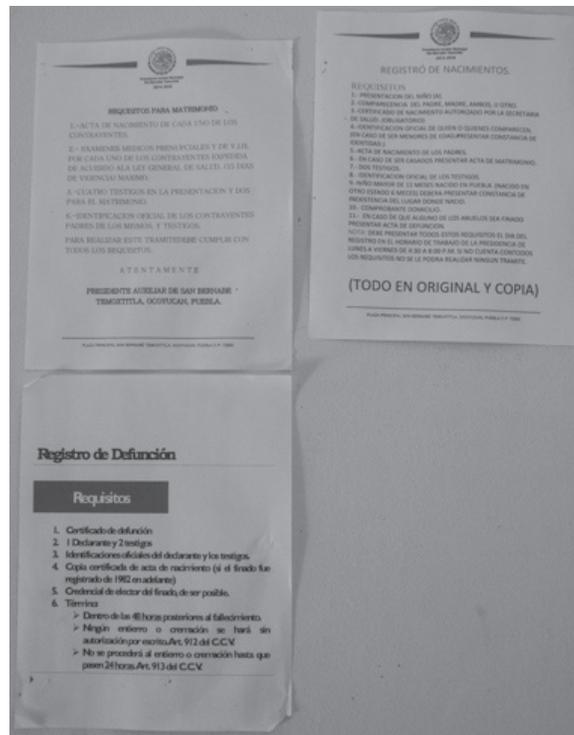
*"Yo vine para que me emitieran una constancia de vecindad, y la verdad tardo como seis meses, pero gracias a ello a pude tener un documento de identidad, para el registro de mi niño... y ellos me hablaron para que viniera por ella, así que no estuve viniendo muchas veces, pues para venir tengo que pedir permiso en el trabajo... aquí no es como en México que uno puede ir a dar vueltas y vueltas, uno debe solo estar cuando es necesario..." (Rosa, 21 años de edad, originaria de Tehuiztzingo, Puebla, trabaja en la limpieza de un salón de belleza, Passaic, NJ, 2015)*

En los testimonios mostrados se pone de relevancia que los poblanos ni demás mexicanos en el área no necesariamente están al tanto de los posibles trámites que pueden realizar en la Casa Puebla en Nueva York y en Nueva Jersey. Pero si refieren un cambio la necesidad de ayuda para realizar dichos trámites. Sin embargo, a pesar del apoyo, se muestra la necesidad de facilitar varios de éstos procesos, en particular los trámites judiciales.

En Puebla debe capacitarse al personal de los diferentes municipios para evitar los procedimientos de corrección de actas de nacimientos, que resultan tan costosos para los ciudadanos, como para el estado. Y aunque a la fecha el Tribunal Superior de Justicia no exhibe estadística alguna sobre el porcentaje de atención que le otorga a este juicio ni se cuenta con indicadores que midan la efectividad de los trámites realizados por la Dirección de Registro Civil, resulta evidente que es urgente una política pública que coordine a los diferentes niveles de gobierno para hacer posible el reconocimiento del derecho a la identidad de los poblanos tanto en el interior como en el extranjero. Política que si bien debe incluir el uso de las nuevas tecnologías de la información, también se acompañe de una campaña de comunicación que permita sobre todo la atención de los menores y de las personas en la tercera edad. Pues de los casos expuestos, se muestra que para los menores que nacen diariamente en Estados Unidos, es relevante hacer el registro de sus nacimientos señalando su lugar de nacimiento y que con ello se garantice el acceso efectivo al derecho a la identidad en ambos lados de la frontera, por un lado; para que esta nueva generación no requiera rectificar sus registros en México durante su vida. Y en segundo lugar a los mayores, que al haber migrado con baja preparación

académica y en contextos de pobreza y exclusión social, han trabajado mucho y han logrado hacerse de bienes, sobre los cuales no tienen certeza jurídica al no poder hacer la transmisión de la propiedad por no tener reconocido su derecho a la identidad, en el mejor de los casos.

Y en el peor, manteniéndose en la invisibilidad para ambos países, debido a que el Estado mexicano establece procedimientos largos y complejos para el acceso al derecho de la identidad. Con ello, la segunda hipótesis queda probada, no sin dar crédito a los mecanismos de resolución de los gobiernos locales, de la entidad federativa y el gobierno federal, quienes desarrollan un trabajo exhaustivo para tratar de atender a esta problemática. Es necesario flexibilizar los procedimientos de corrección de nacimientos, lo mismo que de emisión de la documentación necesaria para ellos. Al igual que capacitar al personal y mejorar la atención al registro de los nacimientos en México, por ejemplo la imagen de a continuación, que conforme al puro listado de requisitos, es más fácil morir que nacer en México.



Fuente: Ayala Martínez, A. (2015) *Esto es lo que ha pasado con el registro civil en las juntas auxiliares. jul 19, 2015 disponible en el sitio:*  
<http://ladobe.com.mx/2015/07/esto-es-lo-que-ha-pasado-con-el-registro-civil-en-las-juntas-auxiliares><sup>37</sup>

<sup>37</sup>Recuperado el 12 de abril del 2016, en este texto, se refiere que la necesidad de cerrar los espacios para el registro civil en las localidades en Puebla, también obedece a la corrupción, pues se emitían fácilmente registros de Nacimiento para centroamericanos en tránsito por México. Esta temática no se aborda en el texto, debido a que requiere un tratamiento donde se contextualice el tema.

## Conclusiones

Respecto del derecho a la identidad, se ha mostrado a partir de diferentes testimonios que constituye de manera efectiva, un derecho portal, es decir que permite el acceso a una serie de derechos que se ejercitan en la vida cotidiana y que su reconocimiento no sólo tiene consecuencias en actos desarrollados durante la vida del sujeto, sino que afectan incluso actos jurídicos a desarrollarse al morir éste, tales como la transmisión de sus bienes. Es indiscutible que debido a la importancia del tema, las diferentes esferas de gobierno se organizan para atender esta problemática, sin embargo, aún queda mucho por hacer y los recursos de la administración pública son escasos.

Adicionalmente, los usuarios de estos servicios en México y Estados Unidos se concentran por ahora en dos grupos de edades, menores y adultos mayores, quienes por sí mismos requieren la participación de quienes ejercen la patria potestad o cuidan a éstas personas, lo que implica también un proceso de comunicación efectiva para que la asesoría y la gestión sea eficaz, flexible y menos costosa. Los usuarios refieren que el no reconocimiento eficaz al derecho de la identidad debido a lo complejo de los trámites administrativos y judiciales en México, es causa de que los ciudadanos mexicanos y mexicoamericanos que se encuentran en México y en Estados Unidos, provenientes de familias mexicanas estén en la imposibilidad de regularizar la situación migratoria de sus padres.

De ahí que se sugiere observar que mientras que el Poder legislativo en Puebla no considere hacer cambios al código civil y el Tribunal Superior de Justicia no considere hacer un ejercicio para general indicadores estadísticos de atención y eficacia de este servicio, y que la dirección de Registro Civil dependiente del poder ejecutivo flexibilice los requisitos, capacite y disponga de mayor cantidad de personal, y genere indicadores de atención a los usuarios, en Puebla de forma coordinada, tanto con los gobiernos municipales como con el gobierno federal, se incrementarán las capas que conforman la vulnerabilidad de los poblanos como se expone en el artículo.

Toda vez que las estrategia conforme a la ley para superar el no reconocimiento al derecho a la identidad (rectificación administrativa, juicio especial de rectificación de cata de nacimiento, nulidad de acta de nacimiento, emisión de constancia de

vecindad, registro extemporáneo), requieren un grado de conocimiento del sistema jurídico de México que hacen poco posible que una persona con poca educación formal o analfabeta o con ingresos económicos bajos logren desarrollar. Es ese sentido, también se expone, la importancia que toma el mantenimiento de una red de apoyo en el lugar de origen para hacer posible que dichos tramites se realicen, pues en todos los casos se requiere un comprobante domiciliario de Puebla, vigente, es decir con una antigüedad no mayor a tres años. Esta situación nuevamente pone en discusión en el ámbito teórico a la posibilidad de establecer que en Puebla tenemos *comunidades transnacionales* y en el ámbito jurídico a la definición que se tiene sobre *jurisdicción*. Toda vez que ambos conceptos en su referente empírico, implican ser repensados en un contexto de exclusión a partir de un sistema global de economías de mercado.

Con este documento entonces se cumple el propósito de aprender y caracterizar las estrategias desarrolladas por los poblanos con experiencia migratoria en asentados en México y Estados Unidos. Adicionalmente proponemos una serie de preguntas, para continuar con esta reflexión: ¿Qué debe cambiar en el código civil y de procedimientos de Puebla, para facilitar la superación de la vulnerabilidad producto del difícil acceso al derecho a la identidad de los poblanos con experiencia migratoria en ambos lados de la frontera con Estados Unidos? ¿Cómo pueden flexibilizarse y hacer más asequibles los procedimientos de rectificación de actas de nacimiento en su ejecución por parte de la dirección de registro civil de Puebla y cómo agilizar el trámite desde Estados Unidos? ¿Cómo diseñar un indicador que facilite conocer el proceso en el que se abate esta vulnerabilidad en ambos lados de la frontera, para que la pobreza no sea causa para la falta de reconocimiento del derecho a la identidad por parte del Estado? ¿Qué debe hacer el poder judicial para facilitar el acceso al derecho a la identidad y cómo diseñar un indicador que facilite conocer cómo se abate esta situación en los diferentes distritos judiciales y con ello tener una idea de cómo se atienden no solo a los solicitantes asentados en el territorio de Puebla, sino también a aquellos que se encuentran en el exterior? es sin duda un texto que más que dar respuestas propone una agenda para la investigación social.

## Referencias Bibliográficas

- Aday, LA. (1994) Health Status of Vulnerable Populations, *Annu Rev Public Health*. 1994;15:487-509. Review. *Annual Review of Public Health* Vol. 15: 487-509 (Volume publication date May 1994)
- Alba, F. (2000). Migración internacional/consolidación de los patrones emergentes. *Demos*, (013).
- Alba, F. (2006) “El Informe de la Comisión Mundial sobre Migraciones Internacionales” en Paula Leitte y Luis Acevedo, Coords. *Migración Internacional y desarrollo en América Latina y el Caribe*. México DF: CONAPO, pp. 23-36.
- Cerese, F.P. (1974). Migration and social change: expectations and reality. A case study of return migration from the United States to Southern Italy, *International Migration Review*, 8(2): 245-262.
- CONAPO, Consejo Nacional de Población (2015). Índices de Intensidad Migratoria México – Estados Unidos 2010. Anexo B. Índices de intensidad migratoria México – Estados Unidos por entidad federativa y municipio. [En línea]. Disponible en: [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad\\_migratoria/anexos/Anexo\\_B2.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/anexos/Anexo_B2.pdf) Fecha de consulta: 2 de febrero de 2015.
- Durand, J. (2005). Ensayo teórico sobre la migración de retorno: el principio del rendimiento decreciente. En Delgado Wise, Rapul y Kneer Beatrice Coords. *Contribuciones al análisis de la migración internacional en el desarrollo regional en México: Universidad Autónoma de Zacatecas / Miguel Ángel Purrúa*, México.
- Durand, J. y Massey D. (2003) *Clandestinos: Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. México DF: Miguel Ángel Porrúa.
- Escobar Latapí, Agustín (2012), “La política Social Mexicana y los Migrantes de Retorno”, en José Luis Calva (Coord), *Empleo digno, distribución del ingreso y bienestar*, Vol. 11, México, Juan Pablos Editor-Consejo Nacional de Universitarios, pp.126-153
- Escobar, a. (2008) “Las políticas públicas mexicanas y la migración entre México y Estados Unidos” en Escobar, Agustín y Susan Martin (Coords.), *La gestión de la Migración México-Estados Unidos: un enfoque binacional (traducción)*, México: DGE-Equilibrista / Instituto Nacional de Migración / CIESAS / 5 Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Espinosa, V. (1998). *El dilema del retorno*, México. El Colegio de Michoacán, México.
- Farr, J. (2004) “Social Capital: A Conceptual History” en *Political Theory*, vol. 32, no. 1, pp. 6-33.

- Fernández – Guzmán, E. (2011). Revisión bibliográfica sobre la migración de retorno. Norteamérica. Revista Académica del CISAN-UNAM. Centro de Investigaciones sobre América del Norte. México, México. [En línea] Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=193722595003> Fecha de consulta: 19 de junio de 2014.
- Fussell, E. y Massey, D. (2004) “The Limits to Cumulative Causation: International Migration from Mexican Urban Areas” en *Demography*, vol. 41, no. 1, pp. 151-171.
- Glick-Schiller, N. (1999) “Transmigrants and Nation-States: Something Old and Something New in the U.S. Immigrant Experience” en Charles Hirschman et al., Eds. *The Handbook of International Migration*, NY: Russell Sage Foundation, pp. 94-119.
- Gmelch, G. (1980). Return Migration. *Annual Review of Anthropology*. 9:135-159
- González de la Rocha, M. Coord. (2006) *Procesos domésticos y vulnerabilidad. Perspectivas antropológicas de los hogares con Oportunidades*, México: Publicaciones de la Casa Chata.
- González de la Rocha, M. (1986) *Los recursos de la pobreza. Familias de bajos ingresos en Guadalajara*, El Colegio de Jalisco/CIESAS/Secretaría de Programación y Presupuesto, México.
- González de la Rocha, M. (1988) “De por qué las mujeres aguantan golpes y cuernos: un análisis de hogares sin varón en Guadalajara” en Luisa Gabayet, Patricia García et al., (Comp.), *Mujeres y Sociedad. Salario, hogar y acción social en el occidente de México*, El Colegio de Jalisco/CIESAS, Guadalajara, México, pp. 205-227.
- González de la Rocha, M., A. Escobar y Ma. de la O, (1990) “Estrategias versus conflicto. Reflexiones para el estudio del grupo doméstico en época de crisis” en Guillermo de la Peña, et al. (Comp.), *Crisis, conflicto y sobrevivencia. Estudios sobre la sociedad urbana en México*, Universidad de Guadalajara/CIESAS, Guadalajara, México, 1990, pp. 205-227.
- González de la Rocha, M., Escobar a. y M. de la O Martínez (1990) “Estrategias vs conflicto. Reflexiones para el estudio del grupo doméstico en época de crisis”, en De la Peña et al. (comps.), *Crisis, conflictos y sobrevivencia. Estudios sobre la sociedad urbana en México*, Universidad de Guadalajara/CIESAS, Guadalajara, pp. 351-367.
- González de Rocha, M. (2014) *Vulnerabilidad, niñez y adolescencia: Factores y procesos que conducen al deterioro del bienestar. Documento conceptual para el estudio sobre Vulnerabilidades que afectan a la niñez y adolescencia en Honduras y El Salvador*, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, versión final, 18 de mayo de 2014. Texto inédito.

- INEGI, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2015). Glosario INEGI. [En línea]. Disponible en:  
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?t=cp&s=est&c=10249> Fecha de consulta 25 de febrero de 2015.
- INEGI, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2010). Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010. [En línea]. Disponible en:  
[http://www.inegi.gob.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/princi\\_result/cpv2010\\_principales\\_resultadosIV.pdf](http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/princi_result/cpv2010_principales_resultadosIV.pdf) Fecha de consulta 21 de junio de 2015.
- Instituto de Información Estadística y Geográfica. (2014) San Gabriel. Diagnóstico del municipio. Disponible en línea en:  
<http://www.iiieg.gob.mx/contenido/Municipios/cuadernillos/SanGabriel.pdf>
- Lee, E. S. (1966) "A Theory of migration" en *Demography*, vol. 3, pp. 47-57.
- Levitt, P. y Glick-Shiller, N. (2006) "Perspectivas internacionales sobre migración" en Alejandro Portes y Josh De Wind, Eds. *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*. México DF: UAZ, Miguel Ángel Porrúa e INM, pp. 191-229.
- Luna, F. (2004). Vulnerabilidad: la metáfora de las capas1. *Journal of Bioethics*, 4(3), 44-49.
- Luna, F. (2009). Elucidating the concept of Vulnerability: Layers not labels. *Journal of Feminist Approches to Bioethics*, Vol.2, No.1 *Transnational Dialogues*, University of Toronto Press. Pp.121-139.
- Luna, G. A.; Cruz Riveiro, C. Y Morales Barrera, R. (2009) "La protección social y la salud: nuevo reto frente a la migración México - Estados Unidos". pp. 95-116 en Meza González L. y Cuéllar Álvarez M. Comps. (2009) *La vulnerabilidad de los grupos migrantes en México*. Universidad Iberoamericana, México.
- Meza González L. y Cuéllar Álvarez M. Comps. (2009) *La vulnerabilidad de los grupos migrantes en México*. Universidad Iberoamericana, México.
- Moser, C. (1996) *Confronting Crisis: A Comparative Study of Household Responses to Poverty and Vulnerability in Four Poor Urban Communities*, Washington, D.C.: The World Bank.
- Partida Bush, V. (2014) De los desplazamientos del campo a la ciudad a los traslados interurbanos. En: *Los mexicanos: un balance del cambio demográfico*, Cecilia Rabell romero, Coord. FCE. pp. 389-444.
- Pew Research Center, (2015) "More Mexicans Leaving Than Coming to the US." Washington, D.C.: November. Por Ana González Barrera.

Portes, A. (2004). El desarrollo futuro de América Latina; Ilsa; Bogotá, Colombia.

Putnam, R. D. (2000). Bowling Alone, the Collapse a Revival of American Community; New York: Touchston Book.

Rodríguez Cuadra, S. (2009) “Hacia la comprensión de la vulnerabilidad ante el VIH/SIDA y su relación con la migración clandestina de zonas rurales pp.117.135.” en Meza González L. y Cuéllar Álvarez M. Comps. (2009) La vulnerabilidad de los grupos migrantes en México. Universidad Iberoamericana, México

Woo, O. y Flores, A. L. (2013) Los Jaliscienses en la migración hacia Estados Unidos ante el siglo XXI en Desarrollo Económico de Jalisco Retrospectiva y Retos. Coord. Mónica Bellabesca Ramírez. Secretaria de Promoción Económica del Gobierno del Jalisco.

## ANEXO 1 EJEMPLO DE DEMANDA

### DEMANDA DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

CIUDADANO JUEZ DE LO CIVIL DE \_\_\_\_\_, PUEBLA.

\_\_\_\_\_, promoviendo por mi propio derecho, manifestando que tengo mi domicilio particular en la casa ubicada en el numero \_\_\_\_\_, Puebla, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_, PUEBLA, mismo domicilio que tiene como particular mi Abogado Patrono \_\_\_\_\_, quien tiene su Título profesional debidamente registrado ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, bajo la partida número \_\_\_\_ a foja \_\_\_\_\_ vuelta, libro \_\_\_\_\_, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que, por medio del presente recurso, vengo a promover JUICIO DE RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE MI NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR DE NACIMIENTO EN MI ACTA DE NACIMIENTO, en contra del Ciudadano Juez del Registro del Estado Civil de las Personas de \_\_\_\_\_, Puebla, emplazando a mi esposo \_\_\_\_\_, quien tiene su domicilio para ser emplazado en el \_\_\_\_\_ Puebla, así como también en contra de todas aquellas personas que se crean con el derecho en contradecir la presente demanda mediante los edictos correspondientes, dándole la intervención legal que le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Honorable Juzgado.

Fundo mi acción al tenor de los siguientes puntos de hechos y consideraciones de Derecho:

#### HECHOS:

1. Como lo justifico con la copia certificada de mi acta de nacimiento y del extracto del acta de nacimiento, mismas que adjunto al presente escrito para que surtan sus efectos legales, nací en fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, y fui registrada en fecha \_\_\_\_\_ ante el Ciudadano Juez del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de \_\_\_\_\_, Puebla, asentándose como mi nombre el de \_\_\_\_\_ y/o \_\_\_\_\_, siendo el correcto el segundo de ellos. ANEXOS UNO y DOS.

Cabe mencionar que en la copia certificada del acta de nacimiento existen diversos errores, siendo estos los siguientes:

a. El nombre que al principio del acta se lee es: **Gonzales López**, debiendo ser González Lara, es decir, el error ortográfico es el de los apellidos, aún y cuando en el texto del acta de nacimiento se establece con toda claridad que mi nombre correcto es XXXX XXXX González Lara, siempre el extracto del acta de nacimiento lo ponen erróneo.

b. La fecha en que nací es doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, más cuando me fueron a registrar fue en fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, es decir, ocho días después de mi nacimiento, tal y como se puede apreciar en la copia certificada del acta de nacimiento que dice: “...**siendo las (10) diez horas del día (20) veinte de mayo de (1958) mil novecientos cincuenta y ocho ante mí, ciudadano \_\_\_\_\_, Presidente Municipal Constitucional de este lugar y Juez del Registro del estado Civil, compareció el ciudadano \_\_\_\_\_, originario y vecino de este municipio, Mexicano, católico, casado civil y eclesiásticamente, campesino, de (20) veinte años de edad, que no sabe leer ni escribir, y presentó una niña viva que nació en su casa habitación de esa Ranchería a las (17) diez y siete horas del día doce del actual bajo el número (1) uno y a quien le pusieron por nombre \_\_\_\_\_...**” siempre el extracto del acta de nacimiento lo ponen que nací el 12 del actual, siendo que lo correcto debe ser: 12 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

c. El lugar en que nací es una Ranchería que pertenece a la jurisdicción del Municipio de \_\_\_\_\_, Puebla, llamada “Ranchería \_\_\_\_\_”, tal y como se aprecia en la copia certificada del acta de nacimiento, que en lo que interesa se establece lo siguiente: “...**siendo las (10) diez horas del día (20) veinte de mayo de (1958) mil novecientos cincuenta y ocho ante mí, ciudadano \_\_\_\_\_, Presidente Municipal Constitucional de este lugar y Juez del Registro del estado Civil, compareció el ciudadano \_\_\_\_\_z, originario y vecino de (ranchería) de este municipio, Mexicano, católico, casado civil y eclesiásticamente, campesino, de (20) veinte años de edad, no sabe leer y escribir, y presentó una niña viva que nació en su casa habitación de esa Ranchería a las (17) diez y siete horas del día doce del actual bajo el número (1) uno y a quien le pusieron por nombre \_\_\_\_\_s...**” siempre el extracto del acta de nacimiento lo ponen que nací en: EN CASA HABITACIÓN DE ESTA RANCHERÍA, siendo que lo correcto debe ser: RANCHERÍA \_\_\_\_\_, MUNICIPIO \_\_\_\_\_, PUEBLA.

2. Como lo acredito con el extracto de mi acta de matrimonio misma que adjunto al presente curso para que surta sus efectos legales, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Ciudadano Juez del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de \_\_\_\_\_, Puebla, contrahe matrimonio con el señor \_\_\_\_\_, asentándose en esta acta como mi nombre el de \_\_\_\_\_, en virtud de ser mis padres los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, tal y como se desprende de dicha documental pública. ANEXO TRES.

3. En todos los actos de mi vida tanto públicos como privados siempre he utilizado el nombre de \_\_\_\_\_, tal y como se desprende de las actas certificadas de las actas de nacimiento de mis hijos \_\_\_\_\_, quien nació en fecha \_\_\_\_\_; y de \_\_\_\_\_,

quien nació en fecha quince de \_\_\_\_\_, tal y como se desprende de ambos extractos de las actas de nacimiento expedidas por el Juez del Registro del Estado Civil de las personas del Municipio de \_\_\_\_\_, Puebla, ANEXOS CUATRO Y CINCO.

4. Con base a lo anteriormente señalado, promuevo la presente rectificación o modificación de mi nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento en mi acta de nacimiento, solicitando se modifique mi nombre que aparece como \_\_\_\_\_, por el de \_\_\_\_\_, nacida el doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho en Ranchería \_\_\_\_\_, Puebla, demandando estos hechos al Ciudadano Juez del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de \_\_\_\_\_, Puebla, asimismo se sirva emplazar por medio de edictos a todas aquellas personas que tengan interés en contradecir la presente demanda, dándole la intervención legal que le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Honorable Juzgado.

#### **D E R E C H O:**

I. Es Usted competente Ciudadano Juez para conocer el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 126 fracción XV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla.

II. Tengo personalidad para promover el presente Juicio en términos de lo dispuesto por los artículos 99 fracción IV y 103 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla.

III. En cuanto al fondo del presente juicio son aplicables los diversos artículos 930, 931 fracción II, 932, 933, 934 y 935 del Código Civil para esta Entidad Federativa.

IV. Rigen el procedimiento para este Juicio los numerales 1, 3, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108 y demás aplicables del Código Procesal en la materia.

#### **P R U E B A S:**

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia certificada de mi acta de nacimiento y extracto de la misma, mismas que adjunto al presente escrito para que surtan sus efectos legales. Prueba que demuestra los errores tanto los ortográficos de los apellidos, la fecha de nacimiento así como el lugar de nacimiento y por ende su corrección, debiendo ser \_\_\_\_\_. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de la presente demanda.

2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en los extractos de las actas de nacimiento de mis padres, misma que adjunto al presente escrito para que surtan sus efectos legales.

Prueba que pretende demostrar que, me corresponde llevar sus primeros apellidos y en consecuencia quedar mí nombre como \_\_\_\_\_. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de la presente demanda.

3.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia certificada de mi acta de matrimonio misma que adjunto al presente curso para que surta sus efectos legales, y que en fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante la fe del Ciudadano Juez del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de \_\_\_\_\_, Puebla, contraí matrimonio con el señor \_\_\_\_\_, asentándose en esta acta como mi nombre el de \_\_\_\_\_, en virtud de ser mi padre el señor \_\_\_\_\_ y mi madre la señora \_\_\_\_\_, tal y como se desprende de dicha documental pública. Prueba que pretende demostrar que al tener mi padre como primer apellido MMMMM y mi madre como primer apellido LLLLLL, me corresponde llevar sus primeros apellidos y en consecuencia quedar mí nombre como \_\_\_\_\_ MMMM LLLLLL. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de la presente demanda.

4.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en las actas certificadas de las actas de nacimiento de mis hijos ANGEL GALI GONZALEZ, quien nació en fecha quince de abril de mil novecientos ochenta; y de CARLOS GALI GONZALEZ, quien nació en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno, ambas expedidas por el Juez del Registro del Estado Civil de las Personas de Rafael Lara Grajales, Puebla. Documentales con las que pruebo que siempre he utilizado el nombre de JUANA GONZALEZ AVALOS. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de la presente demanda.

5.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES.- Consistente en todas y cada una de las constancias y actuaciones que se encuentren dentro del presente juicio en todo lo que me beneficie. Prueba con la cual pretendo demostrar que mi nombre verdadero y que uso tanto en mis documentos públicos como privados es el de \_\_\_\_\_. Pruebas que tienen relación con todos los hechos de la demanda.

6.- LA TESTIMONIAL.- Consistente en la declaración de viva voz que realicen sobre los hechos que saben y les constan en relación a la presente controversia, el señor \_\_\_\_\_ quien tiene su domicilio en \_\_\_\_\_, y, a \_\_\_\_\_ quien tiene su domicilio \_\_\_\_\_, Puebla; prueba que realizara el día que se sirva señalar este Honorable Juzgado para su desahogo. Prueba con la que pretendo demostrar que el nombre que siempre he usado es el de \_\_\_\_\_. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos de la presente demanda.

7.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones lógico jurídicas que de acuerdo a la Ley y el buen juicio, el Juez realice con base en todos los medios de

prueba y en especial de mi acta de matrimonio y de nacimiento de mis hijos. Pruebas que pretenden demostrar que el nombre que he usado tanto en mis documentos públicos y privados es el de \_\_\_\_\_. Pruebas que relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda.

**P E T I C I O N E S:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted Ciudadano Juez de lo Familiar, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado con el presente escrito promoviendo por la vía legal correspondiente JUICIO DE RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE MI NOMBRE EN MI ACTA DE NACIMIENTO en los términos solicitados.

SEGUNDO. Emplazar al Ciudadano Juez del Registro del Estado Civil de las Personas \_\_\_\_\_, Puebla, y por medio de edictos a todas aquellas personas que tengan un interés en contradecir la presente demanda.

TERCERO. Dar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Honorable Juzgado la intervención que legalmente le corresponde.

CUARTO. Previos los trámites de ley dictar sentencia definitiva ordenando la rectificación o modificación de mi nombre en mi acta de nacimiento, quedando mi nombre que siempre he usado y el cual es el de \_\_\_\_\_, con fecha de nacimiento: 12 de mayo de 1958, con lugar de nacimiento: Ranchería \_\_\_\_\_, Puebla.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS.

\_\_\_\_\_, PUEBLA, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
\_\_\_\_\_.

FIRMA ACTOR

FIRMA ABOGADO PATRONO

## Resumen

*Pese a la labor de los gobiernos en cuanto a la generación de políticas públicas de orden general, las aproximaciones localistas, regionales y plurales suelen escapar a las consideraciones finales en la elaboración de dichas políticas, lo que propicia, en algunos casos, la implementación de programas limitados.*

*Es así que este artículo comprende los avances y retos del gobierno federal, estatal y local para reconocer y garantizar el Derecho a la Identidad. A su vez, se realiza un balance de la atención brindada a los migrantes retornados y sus familias, en siete municipios del Estado de Puebla, en materia de Derecho a la Identidad, Registro Oportuno y Doble Nacionalidad, lo anterior buscar generar una reflexión sobre las nuevas alternativas de vinculación integral que puede construirse entre los migrantes y los gobiernos locales.*

**Palabras clave:** Identidad, migración, retorno, ciudadanía, transnacionalismo.

## Justificación

En la actualidad, las transformaciones del concepto de *ciudadanía* y sus implicaciones tanto para los migrantes y sus familias como para el Estado-Nación es un tema a repensar. Esto debido al cambio en su definición y los elementos que la componen, por lo que es necesario considerar las nuevas formas para integrar a los migrantes retornados y sus familias, debido a que existe la posibilidad de que alguno de sus miembros cuente con la doble nacionalidad —es

## 4 Breve análisis de la migración y el derecho a la identidad en Puebla

*Observatorio Ciudadano  
sobre Políticas Públicas  
para Migrantes-Puebla* <sup>38</sup>

<sup>38</sup> Equipo de trabajo conformado por: Lic. Amanda Georgina González Ochoa, Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, Región Puebla. Equipo de trabajo conformado por prestadores de servicio social: Alfonso Contreras Tenorio, Ciencias Políticas, BUAP; Diana García Tlapechco, Relaciones Internacionales, BUAP; Roberto Pérez Vargas, Ciencias Políticas, BUAP; Luis Ángel Ramírez Calvario, Ciencias Políticas, BUAP.

decir mexicana y norteamericana- y no disponga de la documentación necesaria para acreditar alguna de ellas, quedando en un limbo administrativo donde sus derechos se ven sesgados o en ocasiones negados.

Las nuevas formas de ciudadanía<sup>39</sup> gozan de la virtud de ser punta de lanza en procesos transfronterizos que tienen impacto en la ciudadanía local, ya que, en palabras de Thomas Faist: *“La ciudadanía no sólo descansa sobre el estatus de los vínculos Estado-ciudadano sino también sobre los vínculos entre ciudadanos”*, es así que las reflexiones de los diagnósticos sobre ciudadanía se enfocan más en el estatus migratorio y no en los *vínculos sociales* (Faist, 2015).

El problema de la falta de identidad de las personas en México se agudiza cuando los mexicanos migran a Estados Unidos sin documentos que acrediten ni su nacionalidad ni su origen. Aunado a eso, hablamos del poco apoyo que históricamente las administraciones han dedicado para reducir los déficits en materia de derecho a la identidad, a través de la implementación de políticas públicas que generen una evolución en procesos burocráticos, administrativos y sociales.

Por razones descritas es prudente hacer una revisión de los mecanismos que se encuentran vigentes, para la inclusión progresiva de un sector de la población como lo son los migrantes de retorno y sus familias, que carecen de documentos que acrediten su identidad; no sólo con la finalidad de cumplir una responsabilidad formal del Estado-Nación, sino como un parámetro para fomentar una sociedad moderna que tenga el interés y la capacidad de incluir a las nuevas comunidades políticas, abriendo la posibilidad de reformular la ciudadanía, como lo refiere Thomas Faist, de una ciudadanía tradicional a una *ciudadanía regional o local*<sup>40</sup>.

## Discusiones actuales sobre el reconocimiento del Derecho a la Identidad en México

Para efectos del presente trabajo y de acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>41</sup> (UNICEF), por Derecho a la Identidad entendemos como: *“El reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y a su vez,*

<sup>39</sup> La ciudadanía, en su concepto legal, significa la membresía plena a un Estado y el correspondiente vínculo con la ley estatal y el sometimiento al poder del Estado. Una condición general de la pertenencia es que los nacionales tengan algún tipo de vínculo cercano con el Estado en cuestión, “un vínculo genuino” (Faist, 2007).

<sup>40</sup> Según la teoría política normativa, buena parte del ímpetu hacia un mayor grado de inclusión de los migrantes y sus hijos puede derivarse del principio democrático de congruencia entre los derechos que puede tener la población legalmente residente y la población habitante de facto (Faist, 2015).

<sup>41</sup> **Registro de nacimiento:** es la constancia permanente y oficial del nacimiento de un niño o niña que un determinado nivel administrativo del Estado asienta en un archivo, bajo la coordinación de un particular ramo de gobierno. (UNICEF)

**Registro Oportuno:** Es aquel registro que se realiza dentro del plazo establecido por la ley. En la mayoría de los estados de la República mexicana se establece un plazo de 180 días a partir del nacimiento para realizar el registro. Sin embargo, en otros estados se establece un plazo de hasta un año. (UNICEF)

*de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas. Para ello, se recurre a dos elementos fundamentales, el registro de nacimiento y el registro oportuno” (UNICEF, 2012).*

Anteriormente, el Derecho a la identidad –con todos los elementos que incluye- no se reconocía explícitamente en el marco jurídico mexicano debido a que las instituciones gubernamentales señalaban que los procesos institucionales existentes contenían implícitamente el reconocimiento a este derecho. Esto tuvo como consecuencia la prolongación de las deficiencias burocráticas que impiden un trabajo continuo en la evolución de los procesos en el registro civil –como institución principal del Estado que otorga un documento de identidad- para evitar los altos déficits en cuestión de identidad.

De acuerdo al informe presentado por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos (PRI) en la Cámara de Diputados, durante el primer trimestre del año 2015 (Senado de México, 2015) se calculó que por lo menos 14 millones de mexicanos no cuentan con acta de nacimiento como identidad oficial, situación que provoca que niñas y niños sean víctimas de explotación, sustracción o trata de personas; además, quienes carecen de este documento no pueden ser receptores de derechos fundamentales como los derechos civiles.

Se mencionó que entre los principales impedimentos para la obtención de un documento de identidad se encuentran: la pobreza extrema, la falta de información y la poca cooperación de algunos funcionarios para proporcionar el servicio. Por lo que se exhortó a la Secretaría de Gobernación, a través del Registro Nacional de Población y las 32 entidades federativas, *“a que se incrementen las oficinas de Registro Civil para regularizar los documentos de las personas que carezcan de un documento de identidad”*. Por último, el diputado Valdés reconoció que en ocasiones no se respeta el principio de gratuidad en el proceso de solicitud del documento, además de que se ignora el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: *“toda persona tiene el derecho a una identidad y a ser registrado de manera inmediata a su alumbramiento”*.

Mediante la campaña internacional que la organización de la sociedad civil Be Foundation y la Oficina Nacional de la OEA en México lanzaron en 2012, se buscó

visibilizar el problema del registro de nacimientos que, acorde al reporte del Registro Nacional de Población del 2007, representa un problema para cerca de 7 millones de personas en México. Durante la presentación de los indicadores se expuso el informe “*La infancia cuenta*” de 2009, proporcionados por la Red por los Derechos de la Infancia en México, que asegura que los estados con menor cobertura de registro, expedición y obtención de actas de nacimiento son Chiapas (52.4%), Guerrero (53.7%), Oaxaca (65.0%), Puebla (69.9%), Veracruz (71.5%), Morelos (71.7%) y Michoacán (78.7%); colocando a la pobreza entre las principales causas de dicho fenómeno.

Es así que desde abril de 2013, el Gobierno Federal<sup>42</sup>, el DIF Nacional, SEGOB y RENAPO –gracias al antecedente de UNICEF México en su labor por realizar una estadística que reflejara la situación del país en materia de derecho a la identidad- ha venido implementando la *Campaña Nacional para el Registro Universal, Oportuno y Gratuito de Nacimientos* de menores de edad y de personas mayores de edad que nunca han adquirido un documento de identidad en las 32 entidades federativas del país.

Para junio de 2014, el derecho a la identidad fue anexado al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>43</sup> (Secretaría de Gobernación, 2014). Esta iniciativa se presentó por el entonces diputado Federal Arturo Zamora Jiménez, la cual tiene como objetivo elevar a rango constitucional el derecho de toda persona a una identidad, y la gratuidad del registro y de la primera acta de nacimiento<sup>44</sup> (Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2014).

En abril de 2015 se realizaron modificaciones al Código Civil Federal<sup>45</sup>, Código Penal Federal y a la Ley General de Salud para establecer sanciones a los directores, encargados o administradores de cualquier centro de salud que retarden el derecho de identidad a un recién nacido (Cámara de Diputados, 2015).

Posteriormente, se presentó en el Senado de la República la iniciativa de reforma al artículo 44 de la Ley al Servicio Exterior Mexicano por el Senador Ángel Benjamín

<sup>42</sup> Como parte de la justificación del proyecto encabezado por la Directora del Consejo Consultivo Ciudadano del DIF –Angélica Rivera- y el Secretario de Gobernación –Miguel Ángel Osorio Chong- se mencionó que: [...] “no de cada cinco niños recién nacidos no son registrados en su primer año de vida ante el Registro Civil; asimismo, se mencionó que la campaña será universal a fin de asegurar el registro de nacimiento de todas las niñas y niños del país, sin discriminación alguna por motivo de condición económica, sexo, origen, origen geográfico, situación migratoria, nacionalidad de los padres. El registro será gratuito, por lo que se eliminará el cobro de cualquier pago por el registro de nacimiento [...] esta campaña se realizará en todo el país [...] en coordinación con los registros civiles de cada uno de las entidades de la federación.” (Presidencia de la República, 2013).

<sup>43</sup> Art. 4°. [...] Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

<sup>44</sup> Desde entonces organizaciones de la sociedad civil como Be Foundation, iniciaron una intensa labor de cabildeo en ambas Cámaras para concientizar a los legisladores sobre la importancia de elevar a rango Constitucional el derecho a la identidad y la gratuidad del registro de nacimiento para toda persona en México.

<sup>45</sup> Art. 22°. La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código.

Robles Montoya, a favor de garantizar el derecho a la identidad de los migrantes mexicanos doblemente indocumentados, que por no haber sido oficialmente registrados al nacer antes de migrar a los Estados Unidos, ya que no pueden demostrar vínculos de nacionalidad con ningún Estado. Esto también se traduce en otorgar identidad y certeza jurídica a aquellos mexicanos que viven en Estados Unidos y que, debido a la falta de facultades de los consulados para expedir el acta de nacimiento, no cuentan con la posibilidad de obtener dicho documento<sup>46</sup> (Senado de México, 2015).

Además de las acciones puntuales empleadas por el legislativo, a partir del 2013, el Gobierno Federal dotó a la actual Ley de Migración de las herramientas<sup>47</sup> necesarias para la operación de una *política de estado que integre, desde una perspectiva interinstitucional y transversal, a los migrantes de retorno y sus familiares, para fortalecer la cohesión comunitaria y que tenga presentes las tendencias globalizadoras, sus modalidades, requerimientos y efectos; así como las oportunidades que brinda*” (Programa Especial de Migración 2014-2018, PND).

Es así que el PEM plantea ampliar las oportunidades para la creación de una ciudadanía social donde las acciones en el ámbito local resultan clave para estos propósitos, pues los déficits sociales específicos de los migrantes, así como las tensiones existentes entre foráneos y la población nativa, ocurren a ese nivel.

Al contextualizar las acciones que, tanto gobierno y organismos internacionales como sociedad civil han trabajado en los últimos años, es que podemos revisar brevemente los avances y las discusiones alrededor de la temática; brindándonos un escenario –que debe estar en la mira constantemente para ver su evolución- sobre las fortalezas y debilidades en la gestión migratoria y el *Derecho a la identidad*.

## Reflexiones sobre los avances y retos locales para garantizar el Derecho a la Identidad en Puebla

Resulta adecuado no sólo hablar de la expansión de la ciudadanía sino del cambio que debe existir en la relación de los derechos individuales<sup>48</sup> y su dimensión

<sup>46</sup> Art. 44°. Fracc. XVIII Inscribir registros de nacimiento extemporáneos de los interesados, previa notificación a las autoridades administrativas locales correspondientes. Las inscripciones hechas en las oficinas consulares tienen validez plena y surten sus efectos legales desde el momento de su realización, siempre que las Oficinas del Registro Civil en las entidades federativas lo estimen procedente.

<sup>47</sup> El gobierno mexicano creó en el 2013 el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aprobado por Decreto y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, que establece cinco metas nacionales de desarrollo: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. Dicho documento propone alcanzar las metas propuestas y transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente a través de procesos de participación social para generar esquemas de desarrollo comunitario (Programa Especial de Migración 2014-2018, PND).

<sup>48</sup> Preserva y protege la moralidad individual en un contexto social. Es la conexión entre el código moral del hombre y el código legal de la asociación, entre la ética y la política. Es el fundamento de las leyes, que deben ser abstractas y universales. Los derechos individuales son el medio para subordinar a todos los individuos asociados a una ley moral (Orbaugh, 2010).

colectiva. Por ejemplo, elementos como la identidad, los derechos de participación política<sup>49</sup> y las prestaciones sociales<sup>50</sup> se encuentran desagregadas cuando se abordan las discusiones sobre la ciudadanía<sup>51</sup>.

Pese a la labor de los gobiernos en cuanto a la generación de políticas públicas de orden general, las aproximaciones localistas, regionales y plurales suelen escapar a las consideraciones finales en la elaboración de dichas políticas, lo que propicia, en algunos casos, la implementación de programas limitados.

Lo anterior se debe a que las sociedades modernas experimentan cambios constantes debido a la dependencia, el atraso económico, las desigualdades y migraciones que los polos de desarrollo provocan no solo a nivel global sino local y regionalmente. Datos brindados por el *Anuario de Migración y Remesas 2015*, mencionan que actualmente se tiene registrado un aumento en las migraciones internacionales de 155.5 a 231.5 millones de personas. Y es el paso migratorio entre México y Estados Unidos el más importante seguido del corredor entre Rusia y Ucrania.

Ante ese escenario, es fundamental medir la magnitud de las dinámicas que afectan a una población y el proceso de integración de una sociedad a otra. Recordemos que ya son 11.5 millones de mexicanos en Estados Unidos y esto incluye a inmigrantes mexicanos<sup>52</sup> y a los llamados “*mexicanos de segunda y tercera generación*”<sup>53</sup>.

Los hijos de los migrantes mexicanos que nacieron en Estados Unidos gozan de una nacionalidad jurídicamente establecida por aquella nación; sin embargo, no se debe menospreciar el derecho inherente que la Constitución Mexicana le brinda a este ciudadano, ya que en algunos de los casos no se ha formalizado la nacionalidad mexicana de la persona, convirtiéndose en lo que expertos de El Colegio de la Frontera Norte<sup>54</sup> caracterizan como *población eslabón*.

<sup>49</sup> Acorde a la Clasificación de los Derechos Humanos, propuesta por Susana Núñez Palacios (Núñez Palacios, 1998) se puede entender por Derechos Políticos como los derechos de participación en la vida pública (derechos de petición, de sufragio, de ejercer cargos públicos).

<sup>50</sup> Acorde a la Clasificación de los Derechos Humanos, propuesta por Susana Núñez Palacios (Núñez Palacios, 1998) se puede entender los dos grupos de Derechos Sociales como:

1. derechos de desenvolvimiento personal (derechos a la instrucción y a la educación, a constituir una familia, a la práctica del culto religioso) y;
2. derechos sociales estrictos, que implican una prestación positiva del Estado, inspirándose en los principios de justicia social y seguridad social (derechos a la propiedad personal y familiar, al trabajo, a un salario justo, a los seguros sociales, a la asociación laboral).

<sup>51</sup> Las teorías de la erosión y la expansión suponen con frecuencia que la procedencia de la ciudadanía está en el Estado nacional. El escenario dibuja un paralelo entre la procedencia pre-moderna y moderna de la ciudadanía. En la primera era la ciudad-Estado, mientras que en la segunda se convirtió en el Estado-nación (Faist, 2015).

<sup>52</sup> De acuerdo al Anuario de Migración y Remesas 2015: “Una tercera parte de los migrantes mexicanos en Estados Unidos tiene la ciudadanía”.

<sup>53</sup> Descendientes de mexicanos que son ciudadanos norteamericanos por nacimiento o por naturalización.

<sup>54</sup> Comunidades Transfronterizas: perspectivas, conceptos y enfoques de investigación. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=25v-MIHnZtZU&list=PL6MJBd6DK54FqtMRVfgNALT3km-A79\\_VA](https://www.youtube.com/watch?v=25v-MIHnZtZU&list=PL6MJBd6DK54FqtMRVfgNALT3km-A79_VA)

Es así que el estado mexicano se ve obligado a modificar ciertos aspectos normativos y administrativos para permitir la inclusión a la vida política, social y económica de aquellos que cuentan con el derecho de ser mexicanos por consanguineidad. Por lo que debemos deliberar sobre el alcance de la definición clásica de ciudadanía que, en gran medida, es aprisionada por políticas nacionales que reaccionan cuando se aborda el tema de una integración social y no cuando se trata de una integración funcional<sup>55</sup> o laboral.

Frente al nuevo perfil demográfico que se está construyendo a nivel mundial, el fortalecimiento de las prácticas comunitarias de las diásporas, la transformación de las relaciones transnacionales y el reconocimiento a la persona como derecho fundamental nos brinda una fotografía de la asimetría económica, demográfica y cultural entre naciones como México y Estados Unidos; y cómo estos elementos sirven de apoyo para redimensionar la condición de ciudadano global.

Los datos e información que se brindarán a continuación son de carácter exploratorio, ya que buscamos revisar las condiciones de la migración de retorno en siete municipios del Estado de Puebla, en los últimos años; y la atención a esta población y sus familiares en la gestión y obtención de documentos que acrediten su identidad, ya sea en el registro civil o en alguna oficina municipal.

En suma, nos interesa entender las condiciones de quienes son los retornados (familias transnacionales) y cómo se re-insertan –o se insertan- al lugar de origen, empezando por ordenar el estatus migratorio de sus descendientes que –como se ha mencionado anteriormente- o nacieron en Estados Unidos y es su primera vez en territorio mexicano o migraron desde temprana edad sin ningún documento que acredite su pertenencia a un Estado.

Para Jorge Durand (2004) existen cinco tipos de migración de retorno<sup>56</sup>; sin embargo, para el caso de Puebla, nos enfocaremos en la migración de retorno transgeneracional que se caracteriza por el retorno de los hijos o nietos de migrantes debido a que sus padres o familiares fueron deportados o retornaron voluntariamente ante la crisis económica en E.U.A. Este tipo de retorno es complejo debido a que en ocasiones estos migrantes tienen la posibilidad de gozar de la doble nacionalidad además de que se encontraron insertos en otro tipo de cultura y educación.

<sup>55</sup> La agenda de negociaciones sobre el TLCAN giraba en torno al ámbito económico y comercial; sin embargo, otras temáticas como seguridad pública; facilitación del tránsito y del comercio legal; administración del agua; ecología; y movilidad humana fueron promovidos por un grupo colegiado de Trabajo Binacional sobre la frontera México-Estados Unidos. Para más información consulte: [www.consejomexicano.org](http://www.consejomexicano.org)

<sup>56</sup> Retorno definitivo y voluntario; trabajadores temporales; transgeneracional; forzado; y voluntario por fracaso.

Los municipios a revisar en este apartado de la Región del Valle de Atlixco y Matamoros son: Atlixco, Cuautlancingo, Izúcar de Matamoros y Huaquechula. Y de la Región de Angelópolis son: Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula.

Los criterios para seleccionar los municipios son:

1. comunidades con mayor expulsión y retorno de migrantes;
2. el número de nacimientos por municipio;
3. el aumento en el número de habitantes por municipios;
4. la cercanía de los municipios con la zona metropolitana de Puebla-Tlaxcala y;
5. los casos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos.

A nivel estatal, la región que se encuentra en primer lugar con mayor índice de retorno es la región de Atlixco y Matamoros, secundado por la Mixteca; este aumento es de 2005 al 2010, por lo que a nivel estatal 1 de cada 10 migrantes retornó a Puebla, pero en municipios como Nealtican las tasas son más elevadas. Sobre la ubicación de los migrantes en Estados Unidos, no debemos de olvidar la diversificación de los destinos de los poblanos entre 1995 y 2000, ya que California y la zona tri-estatal de Nueva York eran los sitios tradicionales hecho que actualmente se ha transformado<sup>57</sup> y se dirigen a lugares como Illinois, Minnesota y Carolina del Norte.

La información obtenida de los datos censales que tanto en México (INEGI) como en Estados Unidos (Pew Research Center) se están construyendo, se debe en gran medida al cambio demográfico que ambas naciones están atravesando. En el caso de Estados Unidos, la transformación de la población predominantemente anglosajona frente a la comunidad hispana que se encuentra en constante crecimiento, se ha convertido en un punto a seguir en las próximas elecciones presidenciales en aquella nación, ya que no había sido tan crucial y determinante la voz de un grupo étnico como el hispano en un proceso electoral. No hay que olvidar que dentro de ésta clasificación, los mexicanos representan la población mayoritaria en todo Estados Unidos<sup>58</sup>. En el caso de México, la situación no es menos compleja dado que es considerado como una nación que cruza por todas las etapas de la migración (origen; destino; tránsito y retorno) por lo que es un reto localizar las causas y necesidades de la población migrante a nivel regional y local.

<sup>57</sup> Para mayor información revise: "Direccionalidad y cambios en los patrones de dispersión en las regiones de destino de los migrantes mexicanos y poblanos en Estados Unidos" en: <http://www.observatoriomigracionpuebla.org/doctos/reportes/3-Segundo.pdf>

<sup>58</sup> Para mayor información revise "The 10 Largest Hispanic Origin Groups: Characteristics, Rankings, Top Counties". Disponible en: <http://www.pewhispanic.org/2012/06/27/the-10-largest-hispanic-origin-groups-characteristics-rankings-top-counties/>

Como ya se mencionó, los déficits en materia de identidad impiden el proceso de reconocimiento de la persona como individuo que forma parte de una colectividad con derechos y, al mismo tiempo, de la legitimidad del sujeto hacia el Estado y los elementos que lo componen. En México, se empiezan a mostrar los primeros indicios del reconocimiento a la persona y la diversidad cultural, lo que permitirá mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes mexicanos en otros países particularmente en Estados Unidos.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2013-2014 había inscritos en el nivel básico 25,939,193 niñas y niños, de ellos 307,125 habían nacido en el extranjero (94% nació en Estados Unidos) A su vez, los niños retornados, frecuentemente regresan confundidos por las experiencias del retorno forzado (más aún si fueron deportados) y sufren un choque cultural al ingresar a escuelas con instalaciones, reglas, personal, idioma y contenidos diferentes a los de Estados Unidos.

El 60% de la población de retorno entrevistada en Puebla<sup>59</sup> regresó de E.U.A. por su familia, aunque en el análisis de la información se detectó que hay una sobre-estimación que encubre la deportación, debido al temor de ser estigmatizados en la comunidad.

Los poblanos retornados desde Estados Unidos registrados en 2015 por la Unidad de Política Migratoria, de la Secretaría de Gobernación, es de 11,025 poblanos; de los cuales 9,498 eran hombres y 1,527 mujeres. Para enero de 2016, Puebla registró 620 casos mientras que a nivel nacional los retornados registrados fueron de 2,760 personas.

El número de menores migrantes mexicanos repatriados desde Estados Unidos en el primer bimestre del 2016 en Puebla es de 61 casos. Los grupos de edad en la que se encontraba esta población eran *hasta 11 años* (5 casos) y *de 12 a 17 años* (56 casos).

Antes, los poblanos eran migrantes circulares ahora se establecen por largas temporadas en Estados Unidos con la finalidad de ahorrar y así evitar los altos costos del viaje o evitar toda la ola de inseguridad y crimen que existe en la zona fronteriza.

Como podemos observar en la tabla 1, el crecimiento total de la población localizada en los municipios considerados en este artículo, durante el 2005 fueron: Atlixco (8.49%); Cuautlancingo (69.38%); Izúcar de Matamoros (2.91%); Puebla (14.32%); San Andrés

<sup>59</sup> Entrevistas realizadas en materia de educación y migración de retorno en Puebla para el estudio "El retorno de los migrantes mexicanos de Estados Unidos a Michoacán, Oaxaca, Zacatecas, Puebla, Guerrero y Chiapas, 2000-2012. Hacia la construcción del Programa de Apoyo a la Reinserción Integral de los Migrantes y sus Familias" (PARIMYF).

Cholula (79.14%); y San Pedro Cholula (20.70%). Cabe señalar que Huaquechula registró bajos índices poblaciones (-11.45%).

En lo que respecta al número total de personas que migraron de sus localidades, es posible ubicar a Puebla Capital, San Andrés Cholula y Atlixco como los principales centros de expulsión de la entidad hacia el extranjero considerando que más del 90% se dirigía a los Estados Unidos. Mientras que las localidades con menor flujo migratorio fueron Huaquechula<sup>60</sup>, Izúcar de Matamoros y San Pedro Cholula.

Resulta interesante decir que pese a ser municipios considerados de gran expulsión migratoria, solo Huaquechula ha mostrado un factor de decrecimiento en aproximadamente tres mil habitantes en un periodo de diez años en comparación con San Andrés Cholula que aumentó su población en una cifra superior al 75% respecto al año 2000 (Ver Tabla 1).

*Tabla 1. Total de población por municipios y porcentajes de crecimiento.*

Total de población por municipio			
Municipio	Población		Crecimiento total
	2000	2010	
Atlixco	117,111	127,062	8.49%
Cuatlaningo	46,729	79,153	69.38%
Huaquechula	28,654	25,373	-11.45%
Izúcar de Matamoros	70,739	72,799	2.91%
Puebla	1,346,916	1,539,819	14.32%
San Andrés Cholula	56,066	100,439	79.14%
San Pedro Cholula	99,794	120,459	20.70%

FUENTE: Elaboración propia retomando datos del Censo de Población y vivienda 2010. INEGI.

Durante el 2005, el total de hogares censales dónde sólo el jefe o jefa de familia tiene una experiencia migratoria durante ese año fue: San Andrés Cholula (8.56%); Cuatlaningo (6.48%); Atlixco (5.58%); Izúcar de Matamoros (5.35%) y San Pedro Cholula (4.82%). (Véase Tabla 2)

<sup>60</sup> Si bien la mixteca se registra como la región con una tradición migratoria de más de 40 años; es Huaquechula uno de los municipios que tiene una tradición migratoria desde hace 20 décadas, de acuerdo a María Eugenia D'Aubeterre Buznego, María Leticia Rivermar Pérez y Leigh Binford en "¿Todos vuelven? Migración acelerada, crisis de la economía estadounidense y retorno en cuatro localidades del estado de Puebla, México.

**Tabla 2. Migración en el Estado de Puebla durante el año 2005 donde al menos el jefe o jefa de familia cuenta con experiencia migratoria.**

Área geográfica		Censo de población y vivienda 2005			
		Hogares			
		Hogares censales			
		Condición migración 2005 jefe (a)			
Clave	Nombre	Total	Migrante	No migrante	No especificado
Total nacional		28,159,373	1,414,814	26,640,326	104,233
21	Puebla	1,373,772	59,246	1,311,388	3,138
21019	Atlixco	31,198	1,743	29,386	69
21041	Cuatlancingo	19,834	1,286	18,504	44
21069	Huaquechula	6,026	309	5,708	9
21085	Izúcar de Matamoros	18,079	969	17,065	45
21114	Puebla	394,155	1,5945	376,912	1,298
21119	San Andrés Cholula	24,936	2,136	22,708	92
21140	San Pedro Cholula	28,961	1,397	27,502	62

FUENTE: Elaboración propia retomando datos del Censo de Población y vivienda 2010. INEGI.

De los 7 municipios considerados<sup>61</sup>, Puebla Capital tuvo una población estimada de casi millón y medio de personas durante el 2010, le siguen Atlixco con 127 mil personas y San Pedro Cholula con 120 mil. Quienes han mantenido un rasgo de identidad con el municipio –por el número de personas nacidas dentro de la localidad en relación con el total de población considerada parte del municipio- son: Huaquechula con diferencia de 1,110 personas; Izúcar de Matamoros, con 6,546 de diferencia; y Atlixco con 12,158 personas.

Otro aspecto a considerar es el número de nacimientos de niñas y niños con arraigo directo con la comunidad en el extranjero, siendo Puebla el municipio con mayor número de nacimientos en otro país, secundándole el municipio de Atlixco. Los municipios con menor número de natalicios en el extranjero fueron Huaquechula (316) y Cuatlancingo (353).

Es importante mencionar que dada la proporción entre nacimientos totales y su derivación por localidad de origen, en otra entidad federativa y en otro país; los municipios localizados que posiblemente tienen una población que cuentan con doble nacionalidad (mexicana y otra) son: Puebla, Atlixco y San Andrés Cholula. (Ver Tabla 3)

<sup>61</sup> Cabe destacar que éste análisis se hizo proporcional al número de total de población considerada parte del municipio menos el número de registrados en la localidad.

**Tabla 3. Indicadores de nacimientos en Puebla, en otra entidad, en los Estados Unidos y en otro país, dividido por municipios.**

Área geográfica		Censo de población y vivienda 2010					
		Población total					
		Población total con estimación (Personas)					
Clave	Nombre	Total de la población	En la entidad	En otra entidad	En los Estados Unidos de América	En otro país	No especificado
21	Puebla	5779829	5156606	531496	17578	6498	67651
21019	Atlixco	127062	114904	9597	1078	126	1357
21041	Cuautlancingo	79153	66736	10870	212	141	1194
21069	Huaquechula	25373	24263	662	312	4	132
21085	Izúcar de Matamoros	72799	66253	5148	1045	27	326
21114	Puebla	1539819	1277582	214380	2697	3953	41207
21119	San Andrés Cholula	100439	81480	16075	298	866	1720
21140	San Pedro Cholula	120459	105905	12624	355	508	1067

FUENTE: Elaboración propia retomando datos del Censo de Población y vivienda 2010. INEGI.

El índice de nacimientos estimado por la INEGI, tomando como base el año 2014, nos permite seguir observando el caso de Huaquechula como el único municipio que ha mostrado las consecuencias negativas de la migración en la localidad al ser el de menor crecimiento poblacional de los municipios estudiados. En segundo lugar, es de considerar que en el resto de las localidades -exceptuando Puebla Capital- su crecimiento puede ser causa del aumento en el número de retornados a sus comunidades de origen, lo que provoca un crecimiento desproporcionado de la población –no podemos dejar de lado que existen otros factores que intervienen en la natalidad y fecundidad pero la evidencia nos muestra que el regreso de los migrantes es una constante a considerar-. (Véase Tabla 4)

**Tabla 4. Indicadores de natalidad y fecundidad divididos por municipios en 2014.**

Área geográfica		Natalidad y fecundidad		
Clave	Nombre	Nacimientos (Nacimientos), 2014	Nacimientos hombres (Nacimientos), 2014	Nacimientos mujeres (Nacimientos), 2014
21	Puebla			
21019	Atlixco	2,958	1,535	1,423
21041	Cuautlancingo	1,935	973	962
21069	Huaquechula	863	413	450
21085	Izúcar de Matamoros	2,108	1,067	1,041
21114	Puebla	30,900	15,650	15,250
21119	San Andrés Cholula	2,057	1,035	1,022
21140	San Pedro Cholula	2,929	1,035	1,446

FUENTE: Elaboración propia retomando datos del Censo de Población y vivienda 2010. INEGI.

De acuerdo al Registro Civil del Estado de Puebla, el número de actas apostilladas mensualmente es de 30. El número de poblanos que realizaron un juicio de registro extemporáneo en el 2015 fueron 4,194. El porcentaje de los poblanos que se tienen registrados con doble nacionalidad son el 20% del total de la población; por su parte, los poblanos menores desnacionalizados son alrededor del 10%.

En el siguiente apartado, presentaremos algunos datos obtenidos de entrevistas a profundidad<sup>62</sup> realizadas, durante el primer semestre del año, a funcionarios municipales sobre el Derecho a la identidad, doble nacionalidad y registro oportuno en los municipios de Cuautlancingo y Atlixco.

Los datos que tienen localizados los encargados del registro civil en **Cuautlancingo** indican que:

*Mensualmente 80 menores son registrados en lo que va del año; el número de registros extemporáneos son de 2 a 3 al mes y en cuanto a las personas con doble nacionalidad se cuenta con 3 casos al año.*

Para el caso del registro extemporáneo de un menor indican que:

*En Puebla, cuando nace una persona, se solicita una constancia de inexistencia (debido a que nació fuera del Estado de Puebla) que acredite que el recién nacido no ha sido registrado. Si cuenta con la constancia y ha transcurrido el primer año del bebe, se puede registrar en el Estado sin recibir alguna multa o sanción, sólo el cobro del costo que está avalado en el código civil de Puebla. En el caso de esos bebés, los requisitos que se les solicita a los padres son: el acta de nacimiento de ambos padres, la credencial o identificación de ambos padres y dos testigos.*

Si las personas mayores de 18 años realizan un registro extemporáneo indican que:

*Existe la posibilidad de realizar su trámite de registro extemporáneo sin costo alguno. Sin embargo, se presentan problemas con las personas que tienen entre 60 y 80 años y que nunca han tenido ningún documento de identidad que abale que es la persona en cuestión. Para conseguir una constancia de identidad, de vecindad o una constancia de origen, lo que se les solicita es la fe de bautizo o que los vecinos*

<sup>62</sup> Las entrevistas se realizaron en los siguientes municipios: Atlixco, Cuautlancingo, Huaquechula, Izúcar de Matamoros, Puebla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula. Por cuestiones de espacio sólo se retoma la información de Atlixco y Cuautlancingo. Los datos recopilados giran en torno al conocimiento que tienen los funcionarios sobre el tema además si reconoce que este es un problema en su municipio o Estado. Hace también una indagación sobre los procedimientos que una persona debe realizar para hacer valido su derecho a la identidad; explora los datos que los municipios y el Estado generan sobre la búsqueda de la doble nacionalidad; indaga sobre la vinculación interinstitucional para facilitar los procesos; y sobre todo hace una revisión de la actual administración de los municipios a dos años de haber iniciado su gestión.

*acrediten que es la persona que indica ser. Sin embargo, estas constancias no son suficientes porque en ocasiones se les solicita un acta de un hijo o el acta de un nieto, dificultando el proceso, por lo que se remite el trámite a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.*

En el caso de que existan niños, adolescentes o jóvenes que no se hayan registrado por alguna razón, los documentos que pueden presentar para ingresar al sistema educativo son:

*Se solicita un documento de cobertura que pasa como registro normal, a su vez tiene que presentar documentos como la cartilla de vacunación; algún documento que anteriormente se le brindara en cualquier centro educativo; el acta de un hermano o el acta de los papas y su certificado de nacimiento. De no contar con el acta de nacimiento entonces tendrían que ir al ministerio público a manifestar que el documento se perdió.*

En cuanto a la diferencia entre el acta de nacimiento y el extracto el funcionario menciona que:

*El acta de nacimiento es el registro, lleva los datos generales, lleva los testigos, lleva los abuelos. Y el extracto lleva solo los datos generales del registrado (nombre, fecha de nacimiento y el nombre de los padres). Ambos documentos son válidos, porque no puedes dar un extracto si no hay registro que es el que está en los libros, el extracto lleva datos del registrado y es el que se ocupara para todos los tramites, si llevas el registro no te lo toman, te dicen “te doy un extracto”.*

Para el encargado de la Oficina de Atención al Migrante del municipio de **Atlixco**, la vinculación interinstitucional ha brindado la plataforma necesaria para generar acciones coordinadas a nivel federal, estatal y local:

*Normalmente estamos implementando programas con el Instituto Nacional de Migración y el Bienvenido Paisano... instalamos módulos tres veces al año, son tres operativos, en el cual a todas las personas que vienen de Estados Unidos, sabemos que muchos vienen en caravana y en grupos de apoyo. Igual tenemos capacitaciones con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.*

*Nosotros estamos [colaborando] con el Estado; con el Departamento de Protección al Migrante; con el Registro Civil del Estado; con SEDESOL para el Programa 3x1; con la Secretaría de Relaciones Exteriores; con la encargada de protección consular, y con los gobiernos municipales con los que tenemos enlaces, que son bastantes en Cholula y en Izúcar...*

Sobre la obtención de un documento que acredite la identidad de una persona que solicita ingresar al sistema educativo, el funcionario refiere lo siguiente:

*Todas las personas que necesitan [por ejemplo] Constancia de Identidad o de educación, igual por medio de nuestros contactos en Nueva York, hacen la solicitud, nos las mandan [los documentos] al municipio, la gestionamos aquí con el registro civil, la Secretaría General y las instituciones educativas y se las mandamos también ¿por qué? porque la necesitan [para] pasaporte, para VISA, para matrícula consular, ahora por [ejemplo] una persona está tramitando el INE... son requisitos que deben de tener... o en caso de trata de personas ayuda a identificarla, todo eso necesitan y lo mandamos desde la oficina.*

Un aspecto que hay que recalcar de la entrevista en Atlixco, es que la gestión migratoria que realizan como **enlaces municipales** está dando los frutos, ya que atienden en sus comunidades a las personas que están solicitando un documento de identidad como es el pasaporte:

*Normalmente la información que necesitan, al momento se las imprimimos, para el pasaporte [por ejemplo] se las imprimimos de manera gratuita. Se los [imprimimos], antes de que se proceda a realizarles una cita, revisamos sus documentos, su acta de nacimiento, que no tenga errores, que tenga bien la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento, porque si no, a la hora de hacerles su cita, van a la Secretaria de Relaciones Exteriores y les rebotan el trámite, entonces normalmente les asesoramos en sus documentos antes de que prosiga el trámite, igual en caso de VISA, nosotros les damos una hoja de ayuda, para que vean los requisitos que necesitan llevar.*

El conocimiento que tiene el funcionario sobre la situación de los migrantes de retorno y las problemáticas que atraviesan sus familiares es amplio, lo que da pie para reflexionar que la constante comunicación con otras dependencias y las

capacitaciones que anteriormente había mencionado les ha brindado la posibilidad arantizar la atención de forma rápida e informada.

*Los niños, aparte de no sentirse identificados en la escuela, porque les genera un conflicto, allá todo es en inglés, les genera un conflicto de entendimiento a la hora de estudiar, si tenemos un caso en San Isidro Huilitipec. Les afecta porque los papás se lo traen y [los papás] se regresan y ¿quién le enseña? El abuelito o la tía, no es la misma educación la que reciben, también por esa cuestión de usar las playeras largas, los pantalones largos, entonces sí entran en un conflicto.*

Como podemos revisar, existen los ánimos gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal para profesionalizar y sensibilizar a los funcionarios que atienden a los migrantes retornados y sus familias. Esto implica que la relación entre los migrantes y los gobiernos locales, por ejemplo, se está estableciendo de tal forma que su reinserción en la comunidad puede ser progresiva y sin tantos atropellos.

Este breve balance nos da pie para dar seguimiento a los enlaces municipales y así fortalecer su labor en la gestión migratoria, sobre todo en la obtención de documentos que acrediten la identidad de los migrantes retornados y sus familias. Vale la pena cuestionar los resultados, debido a que no se deben centrar en la cantidad de beneficiados si no en los avances que se van logrando para re-insertar a ésta nueva población a los municipios.

## Referencias Bibliográficas

- Cámara de Diputados. (28 de Abril de 2015). H. Congreso de la Unión. Obtenido de Cámara de Diputados:  
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Boletines/2015/Abril/28/5548-Clausura-temporal-o-definitiva-de-hospitales-si-impiden-registro-de-recien-nacido-con-el-pretexto-de-algun-adeudo>
- Cásares García, L. (6 de Mayo de 2015). Noción básica del Derecho a la Identidad en México. Hechos y Derechos(27). Obtenido de  
<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/HechosyDerechos/cont/27/art1.htm>
- Cifuentes, S. (1995). Derechos personalísimos. Buenos Aires: Astrea.
- Durand, Jorge (2004) "Ensayo teórico sobre la emigración de retorno. El principio del rendimiento decreciente" en Cuadernos Geográficos, julio-diciembre, número 035,

- Universidad de Granada, Granada, España. 103-116 pp.
- Faist, T. y P. Kivisto. 2007. *Dual Citizenship in Global Perspective: From Unitary to Multiple Citizenship*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Faist, Thomas. 2015. Migración y teorías de la ciudadanía en Ciudadanía múltiple y migración, perspectivas latinoamericanas. CIDE. 25-56 pp.
- Foro de alto nivel sobre Asuntos Migratorios. (2008). *Migraciones de niñas, niños, y adolescentes bajo el enfoque de derechos*. Washington, D.C.: Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes.
- González, A. (17 de Enero de 2015). El Derecho a la Identidad. MILENIO. Obtenido de [http://www.milenio.com/firmas/adriana\\_gonzalez/derecho-identidad\\_18\\_447135362.html](http://www.milenio.com/firmas/adriana_gonzalez/derecho-identidad_18_447135362.html)
- INEGI. (2012). *Los extranjeros en México*. México: INEGI.
- Mercer, R., Dalia, S., Ramírez, M. C., & Helia, M. (2008). Del derecho a la identidad al derecho a las identidades. Un acercamiento conceptual al género y el desarrollo temprano en la infancia. *Revista Chilena de Pediatría*, 37-45 pp.
- MILENIO. (25 de Diciembre de 2014). Más de 14 millones de mexicanos sin identidad. VANGUARDIA. Obtenido de <http://www.vanguardia.com.mx/masde14millonesdemexicanossinidentidadoficial-2232895.html>
- Núñez Palacios, S. (1998). Clasificación de los Derechos Humanos. *Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, 103-108. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Olson, G. (22 de Abril de 2013). DIF y Segob lanzan campaña de registro universal de nacimientos. *Excelsior*. Obtenido de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/04/22/895264>
- Orbaugh, W. (2010). *Eleutheria*. Obtenido de *Eleutheria*: [http://www.eleutheria.ufm.edu/ArticulosPDF/101221\\_LA\\_IMPORTANCIA\\_DE\\_LOS\\_DERECHOS\\_INDIVIDUALES.pdf](http://www.eleutheria.ufm.edu/ArticulosPDF/101221_LA_IMPORTANCIA_DE_LOS_DERECHOS_INDIVIDUALES.pdf)
- Presidencia de la República. (22 de Abril de 2013). Gobierno. Obtenido de Prensa: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/diversas-intervenciones-durante-la-campana-de-registro-de-menores>
- Redacción Capital México. (27 de Agosto de 2015). Millones de mexicanos, sin identidad. *Capital México*. Obtenido de <http://www.capitalmexico.com.mx/index.php/reportajes-detalle/88969-millones-de-mexicanos-sin-identidad>

Robles Montoya, Á. B. (2015). Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano con el fin de consolidar el derecho humano a la identidad de los mexicanos en el extranjero. México: Boletín Oficial del H. Congreso de la Unión. Obtenido de [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/02/asun\\_3202409\\_20150217\\_1424188218.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/02/asun_3202409_20150217_1424188218.pdf)

Secretaría de Gobernación. (17 de Junio de 2014). Diario Oficial de la Federación. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5348863&fecha=17/06/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5348863&fecha=17/06/2014)

Senado de México. (15 de Abril de 2015). Youtube. Obtenido de Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=reeAY9kOK78>

UNICEF e INEGI. (2012). Derecho a la Identidad. La cobertura del Registro de Nacimiento en México en 1999 y 2009. México: UNICEF.

Valdés Palazuelos, J. A. (2015). Sin identidad oficial 14 millones de mexicanos; hay pocas oficinas de registro civil. México: Boletín de la Cámara de Diputados. Obtenido de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2015/Febrero/15/5101-Sin-identidad-oficial-14-millones-de-mexicanos-hay-pocas-oficinas-de-registro-civil>

**Sexto Reporte "Derecho a la Identidad".**

*se terminó de imprimir en junio de 2016  
en los talleres de Cuadriga.*

*La composición tipográfica estuvo a cargo de  
Gustavo Adolfo Palma Castro*

**El tiraje consta de 200 ejemplares + sobrantes**